

Este libro compuesto de cinco folios y
diez guardas por el Ayuntamiento de Mani-
comares para los efectos de revisiones que
celebre el mismo se ha reintegrado con
dos pliegos de papel de pago al Estado
clases 1.ª y 2.ª n.º A 0045474 y A 0005462 in-
stantáneamente en junto pesetas ciento cincuenta
pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en la
vigente Ley del timbre autorizo esta nota
en virtud del Real a treinta y uno de Agosto
de mil novecientos treinta y tres

El Abogado de Peritos



José Rodas



**Eragnos en la
"Sierra del Solaco"**

La firma comunitaria de que me refiero general aplaude
de sus conculda obras.

Carlos Contreras y Maturana a 26 de Agosto
de 1938. "El Pueblo". Juan Cruz. La Sierra del Solaco.
"El Pueblo". Publicación.

El Sr. García del Río, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.

Por Carlos Contreras y Díaz, proponen que se
tome en consideración y la Presidencia, que pa-
se a estudio de la Comisión de la Sierra. Así
quede acordado por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento
de Solaco, por unanimidad, acordó el "pro-
yecto de la Comunidad "Dignos Señores" y at-
entamiento de Maturana D. A." a que por
sus títulos se consiguiera y entregue a la
comunidad, por el Ayuntamiento, el proyecto de co-
lector de la calle de Solaco al Río, en de-
recho alguno por parte del Municipio, con-
tinuando la causa urgente.

En la sesión de hoy se preguntó al Se-
ñor Díaz Contreras, si el Ayuntamiento
de Solaco, por unanimidad, acordó el "pro-
yecto de la Comunidad "Dignos Señores" y at-
entamiento de Maturana D. A." a que por
sus títulos se consiguiera y entregue a la
comunidad, por el Ayuntamiento, el proyecto de co-
lector de la calle de Solaco al Río, en de-
recho alguno por parte del Municipio, con-
tinuando la causa urgente.

**Obras en la "Sierra
del Solaco"**

El Sr. Díaz Contreras, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.

Por Carlos Contreras y Díaz, proponen que se
tome en consideración y la Presidencia, que pa-
se a estudio de la Comisión de la Sierra. Así
quede acordado por unanimidad.

Comuna, seguidamente el Sr. Díaz
Contreras, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.

El Sr. Díaz Contreras, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.

El Sr. Díaz Contreras, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.

**Materiales so-
brantes de obras
de saneamiento**

El Sr. Díaz Contreras, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.

**Descanse Domini-
cal**

El Sr. Díaz Contreras, jefe de la comunitaria,
se propone hacer una y hacer revertir la comu-
nicación de la Sierra a efecto, haciéndola pasar de
plumada con el agua.



mostre un certain respectabilidad.
 Muestra de un gran importancia de la Reunion
 Comite Vicio y la Progenia y Ayuntamiento con
 lo por unanimitad respectar el Oratorio de segunda
 escritura submanivado en la Reunion expres
 los por la Progenia, notando las ideas de abas.
 fencia del Oratorio, en la forma que indican
 los proyectos que la Oficina tecnica del Municipio
 de la Reunion Publica, reunida, para lo cual se
 ha elaborado la planta necesaria caso en su
 caso se acuerde.

No debiendo otro asunto a tratar e siendo las
 reuniones de diez y siete minutos, el Sr. Provisor
 se levanta la sesion, contribuyendo la presentacion
 de la agenda y el Oratorio, cortesia.

[Signature]
 Juan José Amoy
[Signature]
 José Francisco
 Ramon Sanchez
[Signature]
 Francisco Jimenez



Señor extraordinario de 8 de Septiembre de 1933

Atencion: Por ella
 se hizo ermita
 que se fundacion
 sobre sept de este
 libro, por haberse
 muerdo en el error
 simultaneo de es-
 tampa en el, parte
 de un acto, que no
 corresponde a este
 lugar; continuan
 de habla la que es
 minaca en el folio
 7º y sigue en los se-
 melatos.

Mamamos 5 de
 Septiembre de 1933:
 y desatano
[Signature]

El Sr. Provisor, con la venia de la Progenia
 explico la aurrencia del Consejo Municipal
 de San Juan y Fernando. En consecuencia, se
 hace a las, se encuentra aurrencia en un
 inmediatamente, hallandose presentes los
 Concejales reunidos, de los señores que integran
 la Corporacion, y Sr. Presidente de la
 y de la mesa, con el Sr. Provisor, Sr. Provisor,
 en el orden del dia, inserto al Sr. Provisor de la
 catonja en Provisor a la Reunion por haberse
 ante los Concejales reunidos, Sr. Provisor
 titular y Sr. suplente de la Reunion de Castilla

El Sr. Jefe de la Policía, que la Comisión
de la Policía, sobre la aprobación del Reglamento
de la Policía y la celebración de la
Comisión de la Policía, manifestando su deseo de
que el Colegio de Maestros no siga por un
dejar de ser el sustituto de la Policía de la
y en tal caso.

Hace notar la Comisión que esas Comisiones
han obtenido resultados que sus representantes
no han obtenido con otras las exigencias que
el Estado requiere para esta clase de Comisiones
muy superiores en cuanto a las condiciones pa-
ra un Colegio subvencionado, como el de Maestros
de la que se ha tratado con la Comisión de la
Comisión de la Policía, y resulta la nota
significativa de que si para esta clase de Comisiones
hubiera existido tal cantidad de Comisiones y re-
laciones en la aceptación de Comisiones subvencio-
nadas y que sobre haberse alcanzado la era-
ción de un Comisionado, que lleva consigo la im-
pugnación de un Comisionado, debe el gober-
no y el Estado tener en cuenta la necesidad
indivisible del Colegio subvencionado de Maestros
de la que se ha tratado de la Comisión de la
Policía y Maestros, por el lugar extraño que la
Comisión de la Policía, con relación a otros Comisiones que
se encuentran, para conseguirse de esta manera, co-
mo se ve con la Comisión, Municipal, y para la
Comisión de la Policía, y para la Comisión de la
Comisión de la Policía, en su caso, ayudo a la
Comisión de la Policía, que el Colegio subvencio-
nado lleva consigo.

El Sr. Jefe de la Policía, que la Comisión
de la Policía, sobre la aprobación del Reglamento
de la Policía y la celebración de la
Comisión de la Policía, manifestando su deseo de
que el Colegio de Maestros no siga por un
dejar de ser el sustituto de la Policía de la
y en tal caso.



para la aceptación que tiene que tener
la Comisión, sobre la aprobación del Reglamento
de la Policía y la celebración de la
Comisión de la Policía, manifestando su deseo de
que el Colegio de Maestros no siga por un
dejar de ser el sustituto de la Policía de la
y en tal caso.

Selección de apro-
taiones para los
gastos del Colegio,
y los Pueblos Co-
munes.
Municipal, acto seguido, el Sr. Jefe de la
Comisión de la Policía, sobre la aprobación del Reglamento
de la Policía y la celebración de la
Comisión de la Policía, manifestando su deseo de
que el Colegio de Maestros no siga por un
dejar de ser el sustituto de la Policía de la
y en tal caso.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, a
fin de que se ponga en práctica la proposición
del Sr. Jefe de la Policía, y para la
Comisión de la Policía, que la Comisión
de la Policía, sobre la aprobación del Reglamento
de la Policía y la celebración de la
Comisión de la Policía, manifestando su deseo de
que el Colegio de Maestros no siga por un
dejar de ser el sustituto de la Policía de la
y en tal caso.

dicaciones, y comprobada con las leyes y reglamentos que acompañan, la licencia para construir, y de permitirse disponer al Ayuntamiento en aprobación y que se tiene al referenciarlo en este libro. La Comisión no obstante acordará lo que estime más conveniente. Manifiesten y publiquen de estos los mil novecientos treinta y tres. - A guisa las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento elevó, por unanimidad, a acuerdo de este el presente informe.

A las 9 de la mañana, en sesión de don Angel de Navarrete, en el que solicita que se le exceptue del pago del arbitrio de Casas particulares, por la de su propiedad en la calle de Espada, alegando que está en la posesión del Cabildo de dicho arbitrio, que en esta especie las autoridades municipales no reputable sobre, y que las autoridades a las se des de aguas y abastecimiento, las tiene hechas de él, sin embargo de que, para comprobar este punto, acompaña una copia de la Cuidad de Potosí y el Ayuntamiento de Manzanera y A.

Opone a continuación, un informe de la Comisión de Potosí, en el sentido de que aparece como hecho que el interesado no tiene el servicio de suministro de agua a su casa, en el edificio de que se trata y si únicamente el de erección del mismo, cuando se trata de un edificio de dicho edificio, que se trata de un edificio de dicho edificio, y que, por tanto, no se han cumplido las condiciones exigidas se hizo una reunión de la Comisión de Potosí, en la que se acordó que se autorice las disposiciones siguientes, que, por tanto, debe observarse la instancia que ha sido hecha y no se debe dar curso a ella.

El Sr. P. dice que la Comisión que está que se instruya, por encontrarlo interconectado.

Libramiento de la Biblioteca Pública Circulante

Casa insalubre de don Angel de Navarrete en la Calle de Toledo

La recepción y entrega de libros en el de don Angel de Navarrete, en la calle de Toledo, en la ciudad de Potosí, en la casa que se trata, en la que se trata de un edificio de dicho edificio, que se trata de un edificio de dicho edificio, y que, por tanto, no se han cumplido las condiciones exigidas se hizo una reunión de la Comisión de Potosí, en la que se acordó que se autorice las disposiciones siguientes, que, por tanto, debe observarse la instancia que ha sido hecha y no se debe dar curso a ella.

Seguientemente se procede a la lectura del informe de la Comisión Municipal de Potosí, en el que se trata de un edificio de dicho edificio, que se trata de un edificio de dicho edificio, y que, por tanto, no se han cumplido las condiciones exigidas se hizo una reunión de la Comisión de Potosí, en la que se acordó que se autorice las disposiciones siguientes, que, por tanto, debe observarse la instancia que ha sido hecha y no se debe dar curso a ella.

El Sr. Alcalde manifestó que según sus noticias parecían ser éstas concurrencias inconculcadas por la Sociedad de Aguas que información del Ayuntamiento por parte que el actual se prescinde, se cree a saber que las mismas se van a cumplir, se instalan cumplidos con arreglo a las disposiciones sancionadas vigentes, habiendo sido concebido al presidente, varios planes se demando voluntarios para que llegasen a efecto los obras, lo que no habiéndose desahogado, una información del actual se creía de cosas envaldeadas a otras personas, se da noticia, por lo visto, el poder no para renovar el agua, luego cuando el padre, me informamente y tratand de eludir un pago legitimo que pudo evitarse si como fuere otros, habiendo cumplido con lo dispuesto por la D. D. Municipal.

El Sr. Excmo. Sr. D. Carlos Pardo manifestó que la obra se suspendió por el solimiento, respecto a un convenio particular con la Sociedad de Aguas, en intervención del Ayuntamiento. Pero en su tiempo se publicó un libro, con extractos generales, en el cual se ve que existieron en el caso el que ahora nos dice.

El Sr. D. Carlos Pardo que se acordó que al presentarse el pacto que haga las obras, y que que se espere el informe de la Comisión del Ayuntamiento, hasta que se realice.

El Sr. D. Carlos Pardo aclara que el Sr. D. Carlos Pardo de Comandante para que se acuerde que en las funciones efectuadas, las obras de saneamiento en el plant. Prudencial que se fig. se ha de construir en el Ayuntamiento en el apogeo. Mucha gente población vino que se curaron de la peste a sus curas a los hospitales que figuraban en haber cumplido este mandato.

El Sr. D. Carlos Pardo del Caso de M. D. D. Pardo que se que se le a una del pago, por ahora por el

se terminan pronto y expeditamente se expeditamente para la abdicación de la Calle de Colón.

Señal de Sr. D. Carlos Pardo que se en- nie al Sr. D. Carlos Pardo de la Unidad a una visita de inspección, y que, hasta que infir- mas, se se encuentren o no la casa en condiciones de salubridad, se detenga el informe a la Comisión. Opina que es el primer caso que se da, en la- las actuales circunstancias.

El Sr. D. Carlos Pardo de la Unidad, sobre que, en es el primer caso, uno que tiene noticia de haberse, aunque el carácter sanitario, lo ha el que obedece de que era casa cerca. Mucho- sta que muchos, de el mismo caso, se han apres- rado a aprobar los planes concebidos para po- nerse a efecto del edificio, y en cambio, este to- mo, ha sido, una vez de todo, a saber, que se le precurren los rubros, adonde la realidad, in- ferrible a tratar de un lugar de Pardo y otros. Por unos abogados mandados para eludir el pago.

Comisión por la Comandante a reparar se se apor- ta o no el informe de la Comisión de Hacienda, este- que se aprobó por mayoría, con el fin, en con- tra de las Sres. D. Carlos Pardo, D. Carlos Pardo, y otros. Dijo que se se publica en el momento de que se unificar un informe de la Comisión Municipal de la Unidad explicando la inutilidad de la re- paración de que se trata, y sea fecho en el mes de Diciembre de la Unidad de Aguas, no se de- notar a favor del Sr. D. Carlos Pardo.

El Sr. D. Carlos Pardo de la Unidad manifestó que se- mo abogando legal se se expone. Para que se- Carlos y Garcia, en la que manifiesta que en la- de los edificios, lo han cubierto con el fin de per- sus acciones y por algunos por el mes de marzo mil setecientos 14 y mil quinientos treinta y tres por el Sr. D. Carlos Pardo de la Unidad de Pardo y otros.

Error en un re- cido por comalo- mes



no debiendo a su vez ser de ninguna manera
 la propiedad de los terrenos en el origen de la ca-
 lle de la Compañía. Por lo de la Estación
 de esta localidad, fundados con la bo-
 dega de Don Manuel Ruiz, se habla en el
 trayecto de la expresada Compañía y efectos sus de-
 rogues de los años en forma de igual propiedad
 que son todos los de la explotación de la estación
 comprendidos entre el edificio de viajeros, muros
 de contenedores y una línea que pertenece al
 ex pose de la Propiedad de Don Manuel Ruiz pa-
 ra a dos efectos por delante de la fábrica del
 edificio en que está instalado el fondo de la
 construcción, fidei lo cual consta en los planos
 que están en su poder y que están a disposi-
 ción de quien quiera examinarlos.

Por todo lo expuesto se debe que el contrato de
 fidei sea revocado al padron de arbitrios por ser
 y por el empujamiento en la vía pública, ya que co-
 mo queda demostrado el ser que lo efectúan en
 terrenos propiedad de la expresada Compañía,
 de terrenos públicos, en su consecuencia, debe de ser
 deponer sean anulados los recibos que pagaron en
 concepto de dicho contrato.

Segun se continuan en informe del Adminis-
 trador de Puertos Municipales que acredita la ver-
 tura de los recursos que en la actualidad se alegan
 y que de la Compañía de Puertos, en el que se dice
 que, vista la instancia y el informe extractado,
 resulta que el Ayuntamiento debe acordar con-
 girar a la que se solicita.

En consecuencia, el Sr. por unanimidad, a nom-
 bre del informe de la Compañía de Puertos.
 Al presidente de la Presidencia y después de
 una deliberación en la que intervinieron los Sres.
 D. Chis, Carrion, Fernandez de Simón, Jorja,
 Seda, Gonzalez, Chis, Pardo, Marco y Garcia.

**Reclamación de
 la Compañía de
 M. Z. A. contra
 el Estado de Car-
 nales**

aprobados, tratándose de un contrato y solo por ser en un
 todo y cinco centimos, a Electrica de Puertos S. A.
 por alumbrado publico municipal correspondiente
 al mes de Agosto del año actual, mil quinientos in-
 cuenta y siete pesetas ochenta e incluso, a Eli-
 trica de Puertos S. A. por alumbrado publico
 correspondiente correspondiente al mes de Agosto
 del año actual, ochenta y siete pesetas y cinco cen-
 timos, por un contrato, a 7. Octubre, por
 parte de la Electrica de Puertos con destino
 a los edificios y dependencias municipales, en un
 todo por el Sr. Ayuntamiento de Puertos, por
 cuantías en un momento a suscribir, por
 importe de un mes de Agosto, mil quinientos, ochenta
 y siete pesetas ochenta e incluso, a varios en un
 contrato, particular por gastos ocasionados por
 la ocupación de las fajas de terreno a negro
 de la vía pública en las fajas de terreno de un
 contrato, correspondiente como se trata de un
 contrato.

**Cuentas de Gastos
 e Ingresos**

Cuentas de Gastos	Cuentas
Pagos de sueldos y salarios	1 876'55
Requisición de materiales de obra	148'9'00
Industriales	135'00
Pagos y recibos	153'3'34
Requisición de materiales	4.906'03
Industriales de suyo	192'00
Pagos de sueldos y salarios	9.064'20
Industriales	3.169'19

En igual forma, quedo aprobada la insti-
 tución de un contrato por el Sr. Ayuntamiento de
 Puertos, por el Sr. Ayuntamiento de Puertos, por el Sr.
 Ayuntamiento de Puertos, por el Sr. Ayuntamiento de
 Puertos, por el Sr. Ayuntamiento de Puertos.

Se dio lectura a una instancia de Don An-
 tonio de la Compañía de Puertos de Puertos y de
 la Compañía de Puertos de Puertos, en la que se
 pide la nulidad de un contrato, en representación
 de la Compañía, en la que se pide que el Sr.

Distribución de fondos



del Poder la Corporación adopta por unanimidad, los siguientes términos con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractadas por el Ayuntamiento al cuanto a la concesión por el Estado de un Colegio de segunda enseñanza subvencionado, para que dicho Establecimiento funcione de un modo y fuese financiado por el producto del terreno dotado, en que se principia el curso oficial.

Punto. Que tras al Sr. Alcalde Presidente don Eugenio Cabas Chicharro, para que concurre, en nombre y representación del Ayuntamiento al otorgamiento de la escritura se compra por parte de los Señores Hijos de San Francisco Suarez de la Casa de esta propiedad, adquirida para establecer en ella el citado Colegio de segunda enseñanza, subvencionado.

Colegio de 2º en
señalada, sub.
vencionado

Segunda. Que por el Sr. Alcalde Presidente para llevar a efecto las operaciones siguientes:

Pagar a los vendedores de dicho terreno, las veinte mil quinientas pesetas del importe de los gastos convenidos al efecto del mismo. Haber las dichas propiedades uque en el momento que el edificio se que se trata, puede estar libre de la deuda a que se destinan, hasta pronto a decirse pronto. Y pagar en la escritura por el monto de treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesetas correspondientes al cuanto por el importe del año actual, por la adquisición del terreno para el otorgamiento del presente artículo, y cuando se otorga el presente artículo.

Tercera. Que, dada la urgencia que estas operaciones requieren, y todas las que no existan en el Presupuesto de Gastos en el presente, con cargo a las obligaciones para la atención de los gastos



que tiene y cada una de ellas ha de ocasionar, se autoriza el pago de ellas de un modo provisional, es a cargo de una subvención municipal, que el Ayuntamiento se obliga a que pague dentro de cada una de ellas.

En la sesión de ayer y siguientes, el Sr. Alcalde explica y fundamenta lo que se ha de hacer, también los concurrencios constructivos en el favor de los empujados en el caso de que se autorice el pago de algunas obligaciones por ser con-
dcto.

Aumento de coste
de los empujados en el caso
del caso

A propuesta del Sr. D. J. de San Sebastián, se acuerda por unanimidad que se pague a la persona que se pague por la Comisión de Hacienda, informada por el Sr. Alcalde de San Sebastián.

Costes de alumbrado en el caso de que se autorice el pago de las obligaciones de alumbrado que se pague por el Ayuntamiento de San Sebastián que se pague por el Ayuntamiento de San Sebastián.

El Sr. Alcalde propone que se pague a la persona que se pague por la Comisión de Hacienda, informada por el Sr. Alcalde de San Sebastián.

Alumbrado en la
Calle de la Reina

Exención de Dere-
chos Reales

El Sr. Alcalde propone que se pague a la persona que se pague por la Comisión de Hacienda, informada por el Sr. Alcalde de San Sebastián.

plante para llevarla a Colegio de varones en-
tendiere subvencionado, a fin de que el fin culta-
del y de utilidad publica que sea biena abgu-
nion se preserve.

El Sr. Don Carlos que se revuelve ya el
señor para la provincia de la Sierra de Qui-
mos. Annuncian los al habilitacion Municipal, y
que figuran en el Orden del dia para la sesion
tercera, este asunto y los relativos a Quixote
a secretaria y vacante produida en la oficina
de Recaudacion por fallecimiento del Sr. Don
Amunio una intervencion en la parte excede
este punto el Alcalde Proprietario, relativa,
a ciertos terrenos sobre unos terrenos de la Ca-
metosa de Bolanos.

La Presidencia le ofrece trasladar estas ma-
nifestaciones al Sr. Alcalde de Bolanos.
Pregunta el Sr. Miranque por el estado
en que se encuentra el proyecto de solicitar aser-
tado de el Sr. Don de No, con el fin de el de-
no. Aprobado que aun no se ha implementado.

Viene el Sr. Miranque a informarle en
nada que, asista al Sr. Camon en una ve-
sion anterior, al afirmar la inutilidad de las
Aguas instaladas por la Sociedad de aguas,
de la Villa del Pinar, ya que en las Calles de
Hijos, han inundado las aguas las cuevas
de los vecinos. Que que se cumple el acuerdo de
quitar las aguas que la Electricidad, Puerto Espana,
fuese instalada en la calle de aguas, sobre las aguas.

El Sr. Miranque manifiesta que se han
quitado ya y que se quedan solo seis man-
sobre las Aguas, sobre seis man-
que tiene sobre la obra, que la experiencia
ya en provincia, la Corporacion de Aguas
de unirme se permite a la Sociedad de Aguas
de Bolanos y Olcazarillas de Manzanera de
manifiesta sobre la inutilidad de las Aguas

Dilaciones del
Sr. Camion

Colector del Tesoro
del Rio

Tragonas y Jos.
Pos

y proporcione en aser-
No habiendo otros asuntos a tra-
tar y siendo las once horas se
debe concluir, el Sr. Presidente le
vaute la sesion, extendiendose la presente ac-
ta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Juan San
D. P. Pallo
Vicente
Francisco
Francisco

Sesion ordinaria de 16 de Septiembre de 1932.

En la Ciudad de Manzanera a dieciseis de seten-
tiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos los
punto de las y treinta minutos, se reunieron en la
sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de don Eugenio Cabro Chicharro, los señores Con-
sejeros, don Pedro Gallego Chicharro, don Juan
Bautista de la Cruz, don Vicente de la Cruz, don
Juan Jose Gonzalez, don Pedro Gallego, don Francisco

sión y se estimes, en cambio, las m.
clausuras.

El Señor García del Pozo, se adhie-
re a esta proposición, por conside-
rar acertada las razones expues-
tas por el Señor Sáez.

El Señor Gallero explica la conducta de la Co-
misión, manifestando que el primero de los me-
morias acordadas, vive en una casa cuyo valor
en renta es superior a sesenta por ciento anual, y
que el segundo posee varias fincas rusticas y
terrenos, como puede justificarse, y un capital
suficiente a sus necesidades, por lo cual es
que tiene derecho colocado en préstamo.

El Señor Romero se adhiere a las manifesta-
ciones del Señor García del Pozo, y se declara
un largo debate en el que intervinieron los señores
Chis, Gallero, Amis, Guzmán y la Presidencia, que
para fundarlo, se metió a votación si se estima,
sino a no lo respectivo, informes de los señores de
la Comisión de Hacienda.

Notaron por que se estimasen los informes
de la Comisión, los señores Salgado, Morales,
García del Pozo, Amis, Guzmán, Calvo, Parra, Ma-
no y la Presidencia, en total, seis.

Notaron por que se desestimasen dichos informes,
los señores Castro, Romero, Sáez y el Sr. Ma-
sague, Chis, Amis, Guzmán y Salto, en total,
siete.

Quedaron pues, practicamente por mayoría,
los informes respectivos, a la Comisión de Hacienda
se le facultaba a un voto que surtiesen la
tante de los señores Guzmán y otros varios señores,
entendidos el subcomité de la calle Nueva por
encuentro: un muy mal resultado, con
propósito de ellos a contribuir con los pre-
sentes correspondiente. Se acompañó una Me-
moria del Ayuntamiento Municipal, sobre el

ello, era necesario cambiar con la Corporación y
con el ayuntamiento.

El Señor Sáez, pregunta sobre el alcance de
las cláusulas del contrato se asirán de tal modo,
para este objeto, y se entabló un debate en el
que intervinieron los señores Guzmán, Calvo,
Parra, Morales, Gallero, Maso, Guzmán y Sáez, con-
cluyendo por unanimidad, por estimar que el
Ayuntamiento le asirán facultades para hacer
el contrato de arrendamiento, por estimar que es
de interés del pueblo, para la celebración de este
que se solicite, y a propuesta del Señor Sáez que
el contrato se le asirán, en una industria,
sobre el terreno del Ayuntamiento y sus fami-
liares, y asimismo, en cuanto a este punto, pa-
ra asirán el Ayuntamiento.

Se leyeron varios informes de la Comisión
de Hacienda tratándose las reclamaciones
al Padre de Cédulas Personales, expuestas
por don Juan M. Fernández. Hubo de leerse
y don Eugenio Fernández, don Manuel
en cuya representación la Comisión se le ha
el este momento se acuerda a la Sala
del Sr. Fernández. Ocho.

El Señor Sáez, se declara de que la Comisión,
asirán en su informe respectivo de la Comisión
que, sobre este asunto, se expone base
quinto día. Alza que el Sr. Fernández. Pro-
yo Maso, aunque se encuentra obrando, en un re-
sultado de un gran número y el Sr. Fernández. Pro-
yo de Cédulas, para de algunos notoriamente
mejor al que se le asirán para hacer la
dicha Ley. Se lamenta de que a este res-
ultado no se les hayan dirigido sus que-
jas de sus reclamaciones, y se haga un ex-
posición con estos, como expone, por ser un
hecho que se asirán de Cédulas. Termina el
trabajo que se asirán de informes de la Comi-

Para informe del
Secretario

Sobre los recla-
maciones al In-
dustria de Cédulas
Personales



cando las acciones de fide municipal, como obrero y cartero que producen las informaciones en las sesiones, como un day clara cuenta que cualquiera de las más de las modestas como tales, produce en algunos sucesos molestias que muchas veces la mayoría, se genera en la obra personal, no interpretando de oficio al Director exponiendo que se permito transmitir al papel una expresión clara y terminante del voto particular que emitir en la sesión y la cual, en el momento que al fin y al cabo van las sesiones la transmisión de la sesión de cualquier, con los cuales se podría llegar la unidad de estado de civilización y progreso en general.

Primer: Entiendo y exponiendo que en la sesión municipal de la tarde del día que se trata sobre la aplicación del impuesto de la Decima de la contribución de cinco centavos, con respecto a la ley local, tanto por que el artículo enunciado, dice de la ley municipal en concordancia con el artículo enunciado y que determina lo contrario, es decir, primero hubo una alteración en las leyes de las acciones que el Ayuntamiento en sesión no actuó, como se refiere al artículo enunciado y dice, y segundo al artículo y dice: "Dada la terminantemente que se halla constantemente en sesión en las sesiones de las y horas en que se han celebrado las sesiones ordinarias, proscriba igualmente que el cumplimiento de este requisito puede ser un mayor la utilidad de las sesiones ordinarias que el de el Ayuntamiento.

Existe otro artículo que en un juicio legal de esta materia que ya como dice al fin me de consideración es legal en tanto sus sujetos la instrucción que se presenta por el punto de la Decima de la Decima pagament y que asiente a una multa en el punto de que respecta al impuesto de las sesiones ordinarias que

de la necesidad de la mejora que se solicita y por lo tanto se ha una instrucción a la comunidad de los municipios enunciano, por pertenecer a una categoría especial, se se excepta el sistema existente en la parroquia.

El Ayuntamiento, visto el informe favorable de la Comisión de Gobierno, que al fin al fin, se la instrucción ordinaria, con que se propone que se accione el arreglo de dicha calle en la forma que se indica en la Memoria y Decreto del Excmo. Sr. Municipal, acordó por unanimidad, admitir y haber visto el informe de informe.

En el escrito de la Sociedad "Ciguas Potables y Abastecimiento de Manantiales S.A." sobre las sierras alocadas de los cerros y subterráneos de informe a la Comisión de Gobierno, que por unanimidad, sobre la Memoria, hasta la fecha de la sesión, a efecto de los diversos Comités.

En la instrucción de los sucesos sobre, proscribidos de la casa que el Ayuntamiento tiene en su poder en abstracción de la Ley de Régimen Municipal, Subterráneos, propuestos, ciertas relaciones para que se trate en la comisión de compra-venta, que, por acuerdo unánime, a informe de las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Gobierno.

En la sesión de ayer y procomisos, el Sr. Carrón, Sr. a la Presidencia de la sesión para leer un escrito que trata el voto particular y que asienta a la Ley, etc.

El que suscribe Encargado Municipal de esta Parroquia, en nombre de la Comisión de Gobierno, que hace un año paratore a la Parroquia, y cuya instrucción dice un escrito unido a los Comités de la Parroquia, que el Sr. Municipal, lo siguiente: Como res al punto del tiempo que se ha

Embudo de la Calle Amega

Bocas de riego

Casa para Cole-gio

Escrito del Sr. Comisión Camacho



en aquellos tiempos! A lo sumo eso son
todas las medidas que tomamos que son ab-
surdas en parte que solo terminaron en
el fracaso en todo y punto a los señores
doctores del Patronato Universal. Esos señores
señores doctores. Con estos señores que se proponían
y que nosotros señores incondicionalmente por
la claridad de las cuestiones y como un secreto
precauciones de la ley que es constitución, en
puede revivir el gran objeto de que tanto se
habla.

El tiempo, eso, se encarece se se sentirá nos-
tros errores, este legal, moral y económico, es pro-
curamos en el porvenir cuando se fijan de por lan-
guaje por la voluntad económica del Pueblo, porque
los señores señores y señores en hallamos
sobre nosotros sus señores señores y señores
nuestros señores. Cada uno tiene un cierto carácter
económico característico. Hay en el mundo señores
de la ley que es sobre señores señores, señores
señores y señores de señores señores o señores
ese aquel punto que el Pueblo pagaba unido
en la constitución señores, un cierto número
del grande que se quiere. Hay los señores señores
los que se fijan a la ley que es "Carta de señores"
que por el señores señores al "Comité de señores"
señores y señores la ley que es señores, señores
de señores de la ley que es señores, señores
al "Mundo Chico" del Rio. Cada uno tiene un
momento aquellos señores señores de señores
señores y señores señores se hallan.

Claro que se me dice que es que no habría
sino tanto dinero para esto! pero es que tal cosa
eso que puede ocurrir y realizarse en los años
de el importe de aquellas cantidades.
Repites cuando haya para esto una cosa de
mundo municipal, los señores señores de señores in-
dicativa de un Consejo señores, hay por señores

los señores de la Casa Municipal y este es el conser-
vador o no.

Esos señores como el Consejo señores
señores que están señores un tiempo
señores que al fin de cuentas lo ganaría la can-
dida de la ley que es de la ley que es señores
los señores señores señores - administradores
por señores señores señores que señores señores
de la ley que es señores señores al Pueblo que
un signo señores y al fin de cuentas se señores
señores de señores, y de señores de señores
en los señores señores señores que un en-
señores y que señores llegas al señores la-
señores del Pueblo señores que al señores de to-
dos los señores y de señores señores señores
y señores señores.

Respecto a el señores de estas señores que
uno de los señores señores señores al señores
señores señores señores y señores señores, señores
señores señores) y señores señores al señores
Consejo señores señores y señores señores se-
ñores señores y señores señores, he señores señores
señores con señores señores y señores señores
señores señores, en los señores señores señores
señores señores y señores señores, muchos señores
por señores señores y señores, he señores, no
los señores señores de señores señores y señores
señores, uno la señores señores señores
y señores que se señores, he señores, no
señores en señores señores, con señores señores
señores de que la señores señores señores
señores señores señores señores en el señores, con
señores señores señores.

La señores señores señores
señores de señores señores de señores de señores la
señores señores que señores señores señores
uno más señores señores señores de señores señores
señores señores señores y señores.

Don Juan Quintanilla Saravia, don Fernando Per-
udido - Rubio y Fernando - Pacheco, don Juan
don Manuel, don Saturno Escante, don Juan
don Juan - don Juan - don Juan - don Juan
don Juan - don Juan - don Juan - don Juan

Mi primer objetivo principal es de la auten-
que fue aprobado, por unanimidad.
Se leson las cuentas y los libros, en los
durante la semana, y el resto, en los meses
aquellos que corresponden que se han de llevar a
el Ayuntamiento.

De los libros a que existe el Ayuntamiento.
en el que se copia el Ayuntamiento.
Otras a hacer en la casa número uno de la
Calle Cruzada, situada en el Colegio.

Se trata de unirse a un colegio de don Juan
quinto don Juan Garcia, en el que se han de
haberse los libros en la semana, con que hay que
y recibirá el Ayuntamiento a que se le ha de
de algún modo en el que se ha de hacer en
los libros, con arreglo al Ayuntamiento a los libros
que sobre esto hay que haber en los libros
con el fin de establecerlo en el Ayuntamiento
y darlo a un colegio de don Juan en el Ayuntamiento
Ministerio de Instrucción, en que se ha de
en la actualidad.

Para lo cual, varios de don Juan, en el que se
realizará inmediatamente que se ha de hacer
para los libros, los libros de don Juan, en el
para la calle, y que el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
también, en el Ayuntamiento de don Juan
en el Ayuntamiento de don Juan, en el Ayuntamiento
en el Ayuntamiento de don Juan, en el Ayuntamiento

Otras provisiones
los para el Cole-
gio de 2º enseñanza
don Juan

25
gar a conservar hasta tanto se forme co-
muera los libros.

Para la instrucción que se hace a la
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
que se ha de hacer en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan

En don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
que se ha de hacer en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan

Lo que se ha de hacer en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan

El don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
que se ha de hacer en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan

El don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
que se ha de hacer en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan

El don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
que se ha de hacer en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan
de don Juan, en el Ayuntamiento de don Juan

Indijudicación de
Junta de la sub-
asta de las obras
de las Escuelas en
el Barrio del Cal-
vario

El continuacion, se dio lectura al acta de su-
asta de las obras de construcción de un confe-
rio perteneciente a Escuelas Nacionales en el barrio
de la sub-asta del Ayuntamiento y sobre de la com-
municación de 20 de agosto. En efecto, en el Barrio del
Calvario, habiéndose promovido las formalidades
reglamentarias y adjudicadas provisionalmente
la sub-asta, al unico licitante don Manuel Cabe-
racho. En la conformidad de venideros mil
reunidos para el 10, manifestando la Presidencia
que se estaba en el poder de presentar a la adju-
dicación de la obra, y así lo acordado la Presidencia.
El señor Carrion con la venia de la Presidencia
dio lectura al siguiente escrito que cubrió
de voto particular:

El Concejal que suscribe, poniendo de su voto par-
ticular sobre el primer momento que se hizo la
ordenación de construcción de Escuelas en la pobla-

de suscribir en el acto con sus intereses.
Manifesto de don Callego que el Ayuntamiento con-
traído por el Ayuntamiento, conviniere de tener for-
mado el local provisionalmente de las primeras
de Octubre, y a ello debe atenderse, ya que el mismo
Ayuntamiento, para traer consigo la obtención de la con-
cesión del terreno se requiere en un momento.

El señor Carrion, don Manuel Cabe-
racho que a su vez se da, un momento del pro-
yecto de la sub-asta, pero que con un voto particular se
manifesto, no llegaba a cubrir las veintenas pe-
didas indicadas.

El señor Carrion explica que por las
obras que a su vez se da, un momento del pro-
yecto de la sub-asta, pero que con un voto particular se
manifesto, no llegaba a cubrir las veintenas pe-
didas indicadas.



sa barriada de Madrid, Mariano, tiene el
poder de llevar la obtención de los la-
ces, y a ello debe atenderse, ya que el mismo
Ayuntamiento, para traer consigo la obtención de la con-
cesión del terreno se requiere en un momento.

Don Manuel Carrion, don Manuel Cabe-
racho que a su vez se da, un momento del pro-
yecto de la sub-asta, pero que con un voto particular se
manifesto, no llegaba a cubrir las veintenas pe-
didas indicadas.

Correos = He considerado un error fundamental-
mente este proyecto que porque cubría lo que era
previsto en material de la sub-asta de la Es-
cuela, y a ello debe atenderse, ya que el mismo
Ayuntamiento, para traer consigo la obtención de la con-
cesión del terreno se requiere en un momento.
El señor Carrion con la venia de la Presidencia
dio lectura al siguiente escrito que cubrió
de voto particular:



nos Municipales.

Queda, pues, a probar, por una
lucidez, y al respecto a la ley de
la Diputación, el transcurso inter-
med de la Comisión de Asistencia.

En la sesión de ayer y preguntas, el Sr. D.
Alfonso López Aguirre que se instaló de nuevo en el al-
fonsuete de Estabagabres. Que se acuerde. Fide-
que se le cubra del resultado de la subasta.
Basta la ejecución de las obras de pavimentación
de las calles de Colón, Maraca Guada, Estación
y Vereda.

Se comenta la Providencia que se ha subasta
ha quedado abierta por no tenerse un con-
trato. El Ayuntamiento quedará en todo.

Pregunta el Sr. D. López si se ha resuelto al-
go sobre las paginas y antecedentes en la Divi-
sión de Obras y le contesta el Sr. D. Morales que la
unidad de aguas ha estado mal en asunto, in-
conveniente.

El Sr. D. Carlos Carrion, habla de una queja de
quiere hacer el por unos carreos de los que he venido
con su piedra para la camion de botar y que se ven
en el trabajo de por el trabajo de el soporte de
apuntar, entre la piedra. Dijo que he visto un
poco, viene a engañar ante el Sr. D. Morales,
acompañado a la D. D. por los Concejales Sr. D.
Luis, Morales y Carlos Carrion, y que por lo
visto no se tal ha atenido.

El Sr. D. Providencia, relata lo ocurrido con la
presa de la aludada Carrion, lo cual no se
explicare en la forma que se ha producido el vi-
sion Carrion, que al haber de un camino, in-
terpretación de los proyectos que se trataba el
de Moral de Calabro, y afirma que, así con-
servando el asunto excede a sus facultades, se ha-
drán prestató a intervenir con el Sr. D. Morales, pero

Luces en el Albu que de Obros

Subasta desierta

Tragos

Junja de mos reros

aludic concurrencia, ha siendo la concurrencia de que
uadie puede hacerlas mas barato en un caso
que la aludida Obrosidad.

El Sr. D. Carrion, manifiesta que el contrato
a la que anuncia concurren habiendo sido ya
pues la Obrosidad de Aguas. Se muestra por-
tatorio de que se opone a esta, porque per-
tas existieren de hoy, por si se quiere obtener
una obra.

El Sr. D. López Aguirre hace saber que, habien-
do hecho un informe, ha obtenido la Obrosidad de que
es imposible mejorar la Obrosidad de la Obrosidad de
Aguas. Se manifiesta el Sr. D. Carrion, en-
de que se demuestre la Obrosidad de un informe.
El Sr. D. Carrion, insiste en que se debe celebrar
el informe propuesto por el.

Manifiesta el Sr. D. Morales que la Obrosi-
dad "Aguas de Obras" y "Obrosidad de Man-
ruegas", no podría encontrar por prohibido en
Reglamento, y concurren, se que debe prohibir
haber las obras en condiciones más favorables
al Ayuntamiento que la aludida Obrosidad pro-
pala que se propone en la forma de Obrosidad
y que se aprueba el informe en esta materia se-
non parte por tiempo a aquella Obrosidad que
se propone de la Obrosidad concurrencia.

El Sr. D. Carrion del Sr. D. se refiere al or-
ficio sustentado por el Sr. D. López Aguirre, que per-
tinece al municipio particular de que se surge
la fórmula propuesta por el Sr. D. Carrion.

El Sr. D. Carrion, manifiesta que, aunque según
previsto que la forma de Obrosidad se ha
previsto, no por su libro de Obrosidad y manifiesta su
propio caso, después de haber consultado al Sr. D.
Morales que, en caso de Obrosidad, se debe
obrar convenientemente, extraer a la Obrosidad que es la
que puede haber las obras en un caso concurrencia,
habiendo perjurado así, un informe, lo que

se habrán separado la quijá, en la forma que el Sr. Carrion ha expuesto, pero que se limitaban a que-
sarse de que ganaban poco o nada, haciéndoles que el
no podía subsistir, ya que existía en aquellos mome-
ntos y a la hora de abandonar casos de que fue-
ran precedentes.

El Sr. Vique Salgado explica su intervención en forma
to que al caso de una, pues no es lo que los conse-
jos hablaban con el Sr. Carrion que tanto
este Sr. Carrion como el Sr. Carrion en presencia de
interior cuanto en su momento al Sr. Carrion, por
lo que protesta de las cosas que el Sr. Carrion Co-
macho afirma que es falso que los consejeros se
quejaron de que no les había pagado la quijá de
cuentos y efectos de predios.

Responde el Sr. Carrion Comacho y afirma
que los consejeros hablaban con el Sr. Carrion Salgado y
que este Sr. Carrion Salgado estaba dispuesto a de-
mostrar. Pregunta que se nombre para Comisión que
separe la quijá de lo escrito ya que el Sr. Carrion
y los Consejeros que con él estaban, lo han olvidado.

El Sr. Carrion Comacho, hace un relato de los
hechos que coincide con la narración de la Presi-
dencia y del Sr. Carrion Salgado, Pide una Comisión que
se encargue la verificación de la denuncia, con-
sistiendo en el Sr. Carrion.

En parientes terminales se propone al Sr. Carrion
salida.

El Sr. Carrion Salgado, encendiendo inicial el mo-
mento de Comisión representada, ya que la Se-
natura ha cambiado por un Sr. Carrion Salgado, ya que el Sr.
se los malos sucesos que se habían presen-
tado.

El Sr. Carrion Comacho de Dinero, en nombre de
la Municipalidad Provincial de Dinero, en nombre de
algunos concurrió al momento de la Comisión,
cuestión porque este Ministerio, ha formado un
comité de trabajo se lo encargó con el Sr. Carrion Salgado.



que resulta respetable y veraz al Sr. Carrion Salgado y de los Sr. Carrion Comacho -
los que le respondieron.

El Sr. Carrion Comacho, afirma que debe tener
derecho la Comisión, no para que se le ponga la ac-
tuación de los cuatro Sr. Carrion Salgado, sino la ac-
tuación de la Comisión, en su relación con los consejeros.

En iguales términos se produce los Sr. Carrion Salgado y Carrion del Foro, en adelante en lugar de debate, que termina con el levantamiento de una Comisión de por sí de la conducta del Sr. Carrion Salgado por los Sr. Carrion Comacho, Carrion del Foro, Carrion Comacho y Carrion del Foro, con el voto en contra del levantamiento de esta Comisión, de los Sr. Carrion de la Municipalidad Socialista, por las razones expuestas por el Sr. Carrion Comacho de Dinero.

El Sr. Carrion Comacho pregunta si es cierto que hay en la cárcel siete Sr. Carrion Salgado, con-
trando la Presidencia que lo ignora ya que el Sr. Carrion no se le cuenta de sus actividades.

El mismo Sr. Carrion Comacho, pide que se presente una copia que respete todas, publicadas en el periódico de Dinero "El Socialista".

El Ayuntamiento no concierde puntualmente esta petición. Pide el Sr. Carrion Comacho que se rija la Comisión de Dinero de la Presidencia de la Municipalidad Provincial de Dinero que es un Sr. Carrion Comacho.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Carrion Salgado de Dinero, ha verificado extinguiendo la presente sesión de la que ya el Sr. Carrion Salgado, extinguiendo.

El Sr. Carrion Salgado, Carrion Comacho de Dinero
El Sr. Carrion Salgado, Carrion Comacho de Dinero
El Sr. Carrion Salgado, Carrion Comacho de Dinero
El Sr. Carrion Salgado, Carrion Comacho de Dinero

Peticiones del Sr. Carrion Comacho

Sistema

Franzisco Pacheco

Ordinaria de 28 Septiembre, 1933

En la ciudad de Manzaneros a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Gallo Vicharce, los Sres. Concejales Don Pedro Salgado Sanchez, Sr. Don Francisco Mase Carravilla, Don Vicente Mercedes Vasa, Don José Gonzalo Galero Parra, Don Francisco Fernandez de Lemos Leon, Don Juan José Carrico Zamache, Don Eduardo Carrico Romero, Don Bernardo Sanchez de la Torreana, Don José María Fernandez Pacheco Duran, Don Juan Lopez Cerro, Don José Placerero Rodriguez, Don Juan Antonio Garcia del Pozo, Don Antonio Fernandez Pacheco y Fernandez, Pacheco, Don Juan Matearague Gonzalez Cabero, Don Juan Luis Manabeo Don Luciano Infantes Estriga, Don Matias Plas-Cerquina y Fernandez Pacheco, Don Juan José Fernandez. Arroyo Alvarado y Don Antónico Valle No. driguez, previa citación que, al efecto, se habia enviado, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Actas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relacion con el Ayuntamiento.

Previamente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

A la Compania Colaboracion Nacional por abono al ser-



vice de telefonos en el tercer trimestre del año actual, por las cuarenta y dos con cincuenta centimos; El Sr. de Vigilancia Don Juan F. Diaz por socorros facilitados a siete niños pobres en el tercer trimestre del año actual, por las setenta y ocho; El Secretario de la Experiencia por sus gastos de viaje a Ciudad Real en diciembre y enero del actual a gestiones asuntos de interes municipal en las oficinas provinciales, por las setenta y una con sesenta centimos; El las oficinas de telegrafos y telefonos y a la Imprenta Pacheco por coste de telegrafos, telefonos y bandos impresos de la Alcaldia, por las sesenta y nueve y noventa y cinco centimos; A varios segun cuenta siguiente: cada por gastos de equipo y material para empleados municipales, por las sesenta y siete con sesenta centimos; A Juan F. Collado, por reparacion de diez metros para carruajes en el marca de mulas, por las cincuenta; A varios segun cuenta siguiente por gastos de material y entretenimiento del Matadero municipal, por las sesenta y una con quince centimos; A varios segun cuenta siguiente por gastos y materiales de escritorio administrado a la oficina de la Administracion de Rentas municipales en el tercer trimestre del año actual, por las ochenta y siete y dos centimos.

A varios segun cuenta siguiente por gastos timbrados, impresos y material de escritorio para la oficina de Intervencion municipal, por las ciento noventa y ocho con treinta y un centimos; A la Imprenta Pacheco y a Enrique Torres por material de escritorio facilitado a la Depositaria municipal, por las setenta y nueve; Al Torero del Ayuntamiento Manuel Eche, por gastos menores y timbrado de algunas municiones en el tercer trimestre del año actual, por las sesenta y seis; A varios segun

Cuentas de Gastos

que cuenta justificada por material de recibidos para las obras del Hospital civil y Hospital municipal, pocas documentas de cuenta y secrete con cuenta y con- ce centimo: El valor según cuenta justificada por sumi- stro de aguas y saneamiento en edificios municipa- les y saneamiento de instalaciones, pocas mil setec- ta y tres con cincuenta y cinco centimo: El Hospital de San Juan de Dios y Juan S. Collado por coste de exploración y heramientas invertidas en la obra de repaltura en el Cementerio municipal, pocas mil setenta y siete con veintinueve centimo: El Pable Alcaraz por atado sumini trodo para saneamiento de cañales de indios pobres, pocas se- cientos y tres: El valor según cuenta justificada por gasto de material y saneamiento del laboratorio muni- cipal, pocas ochocientos dos con treinta centimo: A parte según cuenta justificada por gastos de material y saneamiento de la Casa de Socorro, pocas doscen- tas con setenta y cinco centimo: El Hogar de San- dia por mejoras facilitadas a pobres transeuntes en el tercer trimestre del año actual, pocas doscientas cuarenta y seis con treinta centimo: El valor según cuenta justificada por material invertido en obras de saneamiento de edificios municipales, pocas mil cuatrocientos veintiocho con veintinueve centimo: El Monera y Enrique Pera por material de oficina suministrado para el servicio del Ayuntamiento municipal, pocas noventa: El valor según cuenta justificada por materiales, herramientas y cosas invertidas en el saneamiento del arbolado y Pisos públicos, pocas mil ochenta y dos con ochenta y cinco centimo: El Vivero de Francisco Pacheco por un rancho de tierra con chofos a una ca- ma del rancho municipal de infanzones, pocas mil quinientos con setenta y cinco centimo.

Alto seguido, se procedió a la lectura de los siguientes dictámenes:

1. Informe de la Comisión del Hospital de San Juan de Dios, con los componentes de la Comisión

33

municipal de Hospital, visitó los edificios municipa- les que se acompañan para las obras de saneamiento de las puertas, ventanas y techos de los edificios- escuelas propiedad de este Ayuntamiento, encaminando que el mas conveniente es el que forma Julio Mas, para a fin de tener una clasificación de cincuenta pocas en más sobre el que se cree de hacer para, fueran que es obra mas completa para que aquel opere. Todo el estado en que se encuen- tran las puertas y techos bucos de cada edificio, es como que es convenientemente en restauración de estos obras de saneamiento, siendo mas necesaria esta restauración en las Escuelas del Hospital de San Juan, que en las demás, por el estado de deterioro en que se encuentran. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente: mandamos remitir a Sebastianhe de la Comisión: treinta y tres = segun las firmas de la Comisión:

2. Informe de la Comisión de Saneamiento.

Los Concejales que concurren, oportunamente a la Comisión mu- nicipal de Saneamiento, visitó el informe que precede y los proyectos que lo acompañan, y después de examinarlos los libros de contabilidad municipal, hacen observar que no existe consignación suficiente disponible para cubrir ese parte y los demas que naturalmente han de ocurrir en el resto del año para atender al saneamiento de edificios municipales. Por lo tanto y no desconociendo que seria convenientemente realizar las obras de saneamiento que se proponen, estiman que el Ayuntamiento debe de acordar que por el momento se realicen únicamente de las que corresponden al edificio- escuela de San Juan de Dios, que se encuentran como mas neces- rias, ya que ya se ha de hacer saneamiento de la obra de saneamiento, para poder proceder a la restauración mas conveniente: El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas oportuno: mandamos remitir a Sebastianhe de la Comisión: treinta y tres = segun las firmas de la Comisión.

Financiera de edificios = Escuelas



se solicitamos como ampliamos de la escritura anterior, el que se consignó en la escritura de venta, que las plazas anuales de dieciocho mil pesetas a que se ha comprometido el Ayuntamiento a cobrar durante el año 1938 inclusive, como importe de dicha adquisición, son hechas efectivas en la forma siguiente: La San Sebastián Fernando Pacheco Rovino, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, cada uno de dichos años; y a Don Jesus Lara Argola, Don Sabonador y Don José Juarez Espiñeta, tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas a cada uno de dichos años; cuyos cobros serán abonados antes del día 31 de Diciembre de cada uno de los años respectivos. Igualmente se giraron al Ayuntamiento que los cobros correspondientes al curso fiscal corriente con respecto de demora por las cantidades no percibidas, sean abonadas antes del día 31 de Diciembre de cada año, autorizando al jefe de los Dtos Jesus Juarez Espiñeta, para que en representación de todos los demás, perciba el importe de dichos cobros. En último, proporcionalmente igualmente a la Corporación la adquisición de algunos enses útiles para el servicio de dicha fuerza, previa tasación hecha por persona que designe la propia Corporación. Tales como las instalaciones de alumbrado y timbres, el table del pábulo, los cartaberos de luz y agua, un ornamento gran de, útil para la instalación de biblioteca o archivo y 3 metros cúbicos de piedra, aproximadamente, que se sitúan en el corral de la mansana, útiles para edificaciones. Todo lo que pasamos en conocimiento de la Corporación y a ella suplicamos tenga por habas estas manifestaciones, aceptando el contenido de las mismas, toda vez que no existe perjuicio alguno en contra de los intereses del Ayuntamiento y si nos dirigimos para los que suscribimos: mandamos hacer el presente de mil novecientos treinta y tres de Julio Juarez = Sabonador Juarez = Esperanza Juarez = Alfonso Juarez = Sabonador

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar la presente informe, considerándola como acordada según con la adición, sugerida por el Sr. Ramón Tamargo, de que se pinta también las alambres y frondosidades, para lo que se acordará en su consecuencia.

En día cuenta de un escrito que suscriben Don Luis Juarez Espiñeta, por sí y en representación de su hermano Don José; Don Sabonador, Doña Esperanza y Doña Angela Juarez Espiñeta, esta asistida de su esposo Don Pedro Muñoz Juarez, y Don Alfonso Fernando Pacheco Rovino, que se refirió a la letra, dice:

El Ayuntamiento de esta Ciudad. Luis Juarez Espiñeta, por sí y en representación de su hermano José; Sabonador, Esperanza y Angela Juarez Espiñeta, está asistida como casada de su esposo Don Pedro Muñoz Juarez; y Don Alfonso Fernando Pacheco por la presente comprobamos ante este Ayuntamiento y respectivamente demandamos el honor de exponer que habiéndose otorgado recientemente escritura de venta de la participación que a Doña Esperanza Juarez Espiñeta, correspondía en la casa sita en la calle Empedrada número uno y adquirida por el Ayuntamiento para la instalación en ella de un Colegio de Segunda Enseñanza subvencionado; a favor de Don Alfonso Fernando Pacheco Rovino, de esta localidad, ha sido puesto en antecedentes de las condiciones de la venta a favor del Ayuntamiento de esta fuerza, que la copia, autorizando para tener a cabo el otorgamiento del correspondiente contrato, por lo que en lo sucesivo ha de ser con el congreso en representación de esta participación ha de entenderse el Ayuntamiento a los efectos legítimos procediendo, firmados al present en prueba de conformidad a lo anteriormente consignado: Qui mismo pasamos en conocimiento de la Corporación y así

Para el contrato de compra-venta de la Casa - Colegio de 2ª enseñanza. La - subreccionado

suaves. Por consentimiento marital Pedro Muñoz Ferrada. Pa-
bricados.

Figura a continuación el siguiente informe de la
Comisión de Hacienda:

Los Funcionarios que suscriben, pertenecientes a la
Comisión Municipal de Hacienda, visitó la instancia que
se acompaña y que suscribe los Sres. Hijos de D. Fran-
cisco Suarez, conductores de la casa que el Ayuntamiento de no-
vamente acordó adquirir para el establecimiento de un
baños subterráneos de 1ª categoría, dice:

Que en cuanto a la forma en que se solicitan que se
haga el pago de los plazos convenidos por la compra
de dicho edificio, se encuentran convenientemente en que
con el pago se efectúen conforme a plazos y que habrán
de hacerse anualmente como sigue:

A. C. Alfonso Brando Pacheco Quiro - Plas - 4500' 00
A. C. Juan Suarez Capilla id - 3375' 00
A. C. Eugenio Suarez Capilla id - 3375' 00
A. C. Salvador Suarez Capilla id - 3375' 00
A. C. José Suarez Capilla id - 3375' 00
<u>Total anual</u> Plas - 18000' 00

Equivalente a lo que el Ayuntamiento puede
acordar que el pago anual de los intereses de demora co-
reahandantes, se hagan en fidei a D. Juan Suarez Ca-
pilla.

Y por lo que respecta a la adquisición de los ob-
jetos que dichos Sres. ofrecen, dirá:

Que el precio y pérdidas a que se refieren, fueran acor-
darse en adquisición en el precio de encomenda, se efectúen
en fidei, con cargo al costo de las obras provisionales que
se realicen en dicho edificio.

Que el arriendo que se ofrece, puede adquirirse en
el precio de ciento cuarenta pesetas, con destino al Archivo
municipal.

Que la instalación de baños, no debe adquirirse en va-
ción a que al realizar las obras de adaptación normativas, ha-
rán que destruírse y seguramente no tendrán aplicación, por
lo que después basta de hacerse.



que la instalación de baños, debe quedar
de la propiedad del Ayuntamiento, sin pagar nada
de por ella, toda vez que los Sres. Conductores
se lo ofrecen, y que por tanto, tampoco debe pagarse
el contrato, que lógicamente ha de considerarse como
parte integrante de dicha instalación.

Que el contrato de la instalación de aguas, tampoco de-
be ser objeto de pago por el Ayuntamiento, ya que este
ejemplar debe considerarse como firmado por parte de dicha
instalación, sin el cual, no podría funcionar.

El Ayuntamiento no obstante con su acuerdo anterior acor-
dara lo que estime más conveniente.

Mencionamos nuevamente de febrero de mil novecientos
veinte y tres. Siguen las firmas de la Comisión:
Informe: Los Comisionados de Fomento y Gobernación,
vite el informe anterior, emitido por la de Hacienda,
se encuentran conformes con él, en todos sus puntos, y
hacen constar, para ante la Corporación, su adhesión
al mismo.

El Ayuntamiento, no obstante, acordara lo
que mejor pareciera.

Mencionamos nuevamente de Septiembre de mil
novecientos treinta y tres: Seguen las firmas de los Comi-
sionados.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la
categoría de acuerdo suso, el suscrito informe de
la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura a un escrito, que suscriben Don
José María Ballester y Don Enrique Fernando Arce
Munozague, por el que enterados de haberse alquilado
contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de comos
Concurso para proveer, en propiedad, una plaza de
nueva creación de Vacantes de Secretaría, ya que en su
sentido, debe proveer por oposición, atribuyéndose al
Ayuntamiento de Embalses del Ayuntamiento de
dicha Ciudad; combatiendo la forma de Concurso acor-
dada, por haberse en su día con los entonces resona-
mental de que se vale para subsanar su falta, figura



plan encomendadas, sería oportuno equiparar esta plaza a la de un Oficial 3º que, en las otras condiciones para ser elegido, mereciera la indispensable de hallarse en posesión de un Título Académico y ha de llenar a efecto funciones de responsabilidad que, en buena lógica no puedan ser imputables a un Clericista como el que se trata, sin funciones definitivas y con un sueldo de dos mil quinientos fuertes anuales. Es mas razonable equiparar este cargo al de Auxiliar de Legación. mecanógrafo de que hallan los artículos 13 y 18 del citado Reglamento de May: de mil noventa y siete, atendiendo al momento, la forma de concurso, para cubrir las plazas de referidas.

Finalmente el artículo 1º del Reglamento últimamente citado, establece que los Reglamentos que los Concursos Municipales pongan en vigor atinentes al mandato del artículo 218 del Estatuto Municipal, serán válidos siempre que adopten y se atengan a los preceptos de dicho artículo y al contenido del citado Reglamento.

En el caso presente, el Reglamento que llamamos de Empleados de Massonand, se opone al general de plazas de Clericatos, ya que el 1º sólo admite para todos los provincias de vacantes, la gratificación o el ascenso, y el 2º admite la forma de Concurso para cubrir plazas de Clericatos, que el primero no admite.

Por las razones expuestas, aparte otras que pueden alegarse de hecho, convenientes a los intereses municipales, esta Comisión sigue estimando procedente y legal la forma de concurso para proveer la plaza de nueva creación de Auxiliar de Legación.

El Vocal Don Luciano Lafont Jorjica, formula voto particular a este informe, alegando su opinión de que debe equipararse esta plaza a la de Oficial 3º y que se acoja para la provisión de la misma al Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento.

Manzanares veinté de Septiembre de mil nove-

ti y continuación, el siguiente informe de la Comisión de Instrucción:

"La Comisión de Instrucción, visto el anterior escrito en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de convocar concurso para proveer en su localidad, una plaza de nueva creación de Auxiliar de Secretaría, declara que dicho escrito es inadmisible, por haber sido emitido con error el plazo de ocho días que para entrar el citado recurso establece el artículo 255 del Estatuto Municipal. Pero, pues, fuera de tiempo, por lo que esta Comisión propone al Ayuntamiento que recurra de desahucio.

Mas, como en el escrito de reposición se plantea a favor de la cuestión jurídica, proponiendo la improcedencia de la forma de concurso para la provisión de la plaza de que se trata, no sería oportuno la Comisión de Instrucción, que merece dejar tentadas algunas consideraciones que, restituyendo la debida actividad que la Corporación adoptó al acordar la provisión por concurso de la plaza de referencia, la ilustración y fomento contra el efecto, que las solicitudes y notificaciones algunas motivadas enmendadas en el sentido de recurso, haya podido causar en su ánimo.

Es cierto que el artículo 3º del Reglamento de Empleados técnicos, administrativos y de cultivos del Ayuntamiento de esta Ciudad reproduce por el mismo texto de Diciembre de mil noventa y siete, para el caso de plazas de nueva creación de cubrir las vacantes de Empleados Administrativos, el tenor de acceso y oposiciones.

En el caso presente, como esta Comisión que el cargo de que se trata, atiene a la plaza general tendida por el citado precepto, ya que los Estatutos no deben ser considerados como empleados administrativos, fuera este efecto, según el artículo 17 del Reglamento de acceso de plaza de mil noventa y siete, que fija como categoría mínima del Cuerpo Administrativo Municipal, la de Oficial 3º. Tanto por el título del cargo, como por el haber que se le fija, cuanto por las funciones que le

Recurso contra la provisión por Concurso de una plaza de Auxiliar de Secretaría



cientos treinta y tres. - Segun las firmas de la Comi-
sion.

Comunada la lectura del transcripto de la Comi-
sion de la lectura, y en lo acordado el Ayuntamiento, que se
depara segun el informe de la Comision de Fo-
macion sobre reclutacion del concurso de Secretarios para
la plaza de la mencionada plaza de Secretario de
Secretaria, prevaleciendo a la lectura del acta de in-
forme que, ocupando a la letra, dice:

La Comision de Formacion, que se ha constituido, termina-
do el plazo del concurso abierto para cubrir en propio-
dad, una plaza de nueva creacion de Secretario de Secre-
taria de este Ayuntamiento, con el haber anual de
cuarenta mil quinientos pesetas, segun acuerdo de este Ay-
untamiento, tiene el honor de informar a la
Comision de Formacion, lo que sigue:

Durante el plazo del concurso, se han presentado dos
instancias: La primera suscrita por Don Jose Boland
Cuba, que acompaña su certificacion de nacimiento y
otra expedida por Don Agustin Nieto Fontanar, Al-
calde ordinario de la Ayuntamiento de San Juan de los
Rios, acreditativa de los servicios de oficina prestados
por el peticionario en la Entidad comercial que el ex-
pediente representa siempre con entera lealtad.

La segunda, formulada por Don Angel Garcia Sa-
cristan y Pel, como el anterior, de este vecino, a cuya in-
dustria acompaña su certificacion de nacimiento y otra expe-
dida por la Secretaria de este Ayuntamiento, que patenta
que en su ordenanza celebrada por la Corporacion en el
mes de Octubre de mil novecientos treinta, se concedio al pe-
tionario excepcion voluntaria del cargo que venia desem-
peñando (Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento), y con-
cediendole derecho a ocupar la vacante que ocurra de dicha
categoría y clase, sin necesidad de oposicion ni concurso,
tan pronto como existiendo vacante, la solicitó en la for-
ma reglamentaria.

La Comision de Formacion, estimando muy honroso y
aplicable la solicitud del Sr. Boland Cuba, reanuda

en primer lugar, entiendo que la presentada
por el Sr. Garcia Sacristan, con la ex-
plicacion que tambien se resvia, es la que
congrua con oposicion, dentro de las Bases del
Concurso, aparte de abasar la situacion legal
del peticionario la adquisicion a su favor de la plaza
de referencia, teniendo en cuenta los siguientes consideraciones:
El artículo 5.º del Reglamento de Emplazados
técnicos, administrativos y subalternos del Ayuntamiento
de esta Ciudad, concede el derecho a exclusion voluntaria,
a estos Emplazados, con los mismos requisitos, en iguales
casos que gozaron el número 32 del Reglamento
de Funcionarios municipales de Similitud de Aguas
de mil novecientos veintidós, que se refiere a los
Secretarios. Segun esto, los funcionarios i quinos espec-
ta la exclusion, quedan "en libertad de optar a
las Concursos que las comisiones, despus de haber
vuelto en año en esta situacion."

El Ayuntamiento, en su orden de sucesivos de Octubre de
mil novecientos treinta, concedió a Garcia Sacristan, la
excepcion voluntaria en el cargo que desempeña, de
Auxiliar de Secretaria, como luego al que es objeto de
este Concurso, con derecho a "ocupar la vacante que
ocurra de dicha categoría y clase, sin necesidad de
oposicion ni concurso, tan pronto como existiendo va-
cante, la solicitó en la forma reglamentaria."

Este acuerdo, si bien no se refiere a el, con-
venciente que el Ayuntamiento estubiera sus facultades al
adoptarlo, por estar en el "sin necesidad de oposicion
ni concurso", el concurrente Garcia Sacristan, ha cumpli-
do en el caso que nos ocupa, el precepto reglamentario del
artículo 32 del Reglamento de Aguas de mil novecien-
tos veintidós, que que acció al Concurso abierto, para
el que tuvo, asimismo, mérito preferente, segun la Base
5.ª de la convocatoria. Si, pues, de rigor, la aplicacion
de la plaza de Auxiliar de Secretaria, objeto de
este Concurso, al peticionario Don Angel Garcia Sa-
cristan.

Resolucion del
Concurso para pro-
veer, en propiedad,
una plaza de Auxi-
liar de Secretaria



el vocal. Don Luciano Infante Lavieja, firma
la voto particular a este informe, alegando su opi-
nión de que debe equipararse esta plaza a la de
Oficial 3.^o y que se accipe para la provisión de la mis-
ma, al Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento,
manejados aparte de Diciembre de mil novecientos
treinta y tres. Seguir las firmas de la Comisión.
Terminada esta lectura, el Sr. Infante pidió y ob-
tuvo la opinión para leer un voto particular, sobre este
asunto, que señala la actividad, en él de la Memoria Ma-
yorguica. Ocurrió voto que, después de leído, se acordó
que se transcribiese en el acta, y que, copiado,
naturalmente dice:

Respectando el voto particular que tengo presentado
en el Plenario emitido por la Comisión de Goberna-
ción, quiero, en nombre vicario de esta minoría, hacer
realces ante todo, que la misma no va contra la per-
sona, y sí solo contra los procedimientos, razón por la
que se me da lugar. Bien sentado que el Sr. Garcia, de-
signado por la Comisión para adscribir la plaza
que nos ocupa, es acreedor en todo momento a nuestra
reserva y consideraciones.

Existe, no sé, ilegal el acuerdo de la Comisión de
Gobernación para la provisión de la plaza de Puni-
lia de Huelva, de nueva creación, por cuanto, como
esta minoría tiene que observar en sesión del día trece
de Agosto último, ha debido y debe convocarse a ope-
raciones, de conformidad con lo que, a respecto suyo,
señalmente determina el artículo 247 del Estatuto mu-
nicipal, e igualmente el Reglamento interior, en es-
tor, de cumplimiento de este Ayuntamiento, representado por
fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta y
cuatro, aparte de otras consideraciones de orden legal,
proporcionante definidas en la Ley de bases, donde to-
das, para el caso concreto que nos ocupa, aconsejan la
operación.

No podemos admitir que la plaza de Comisión de
Secretaría que nos ocupa, de nueva creación, quiera en-

milarse a las de Regeneración e Inocenciación, ya
que además de tener cubiertas el Ayuntamiento en
la última, y no tener nada, es a lo que, acordado
sobre aquella, tenemos que las Bases del concurso,
formadas por el Ayuntamiento con fecha veintidós de
Junio próximo pasado, inscrito en el Boletín Oficial de
esta provincia con fecha diecinueve de Julio último, esta-
man claramente que la plaza a proveer, de nueva crea-
ción, es de "Comisión de Secretaría", sin ningún más
añadido.

Por lo expuesto, esta minoría, que le interesa el que
bien sentado que no ha tenido ni tiene interés directo por
persona alguna, procurando poner a salvo su responsabi-
lidad por estimar que es ilegal el procedimiento empleado,
a base de dar la plaza de nueva creación, que nos ocu-
pa, por concurso, vota en contra de mencionado acuerdo
de la Comisión de Gobernación.

El mismo tiempo quiere hacer constar al Sr. Infante por
no haberse dado a conocer, en su día, a la Corpora-
ción Municipal, un recurso presentado por dos veci-
nos de Manzanera contra el acuerdo del Ayuntamiento
mencionado a que venimos refiriéndonos, este sí, al de pro-
veer por concurso la citada plaza, recurso que será
presentado con fecha once de Agosto último y por tanto
dentro del plazo de treinta días hábiles, contados des-
de el día de la fecha de publicación, en que aparece en
el Boletín Oficial de esta provincia, para la admisión
de solicitudes relacionadas con la provisión de la
plaza de referencia.

El Sr. Infante pregunta a la Comisión, porque
conceda fuera de tiempo el recurso de reposición pre-
sentado por los Sres. Chico y Fernando Barrojo. El
Presidente de dicha Comisión, Sr. Maese, pide
la lectura de la parte del informe que trata so-
bre el particular.

El Sr. Maese manifiesta su discrepancia con
el criterio de la Comisión, y hace patente el suyo, de
que, al momento de dar lugar a la liquidación de la plaza



consecuencia, nombrado Secretario de San Juan, con carácter de propietario y el sueldo anual de dos mil quinientos pesos, el Concomitante con Angel Garcia. Asimismo se al que se publicará este acuerdo, a los efectos de poner al cargo de referencia. X

En la sesión de ayer y propuestas, el Sr. Moraleda, dió cuenta de que la Sociedad "Agua Potable y Abastecimiento de Manzanas S. A." ha correspondido a las gestiones llevadas a cabo cerca de ella, respecto a ochenta y cinco hectáreas el precio de cada boca de riego de las que han de establecer según acuerdo de la sesión anterior.

El Sr. Romero se felicitó de este resultado ya que de él parte la iniciativa de la gestión efectuada. El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado y acordó, por unanimidad la aprobación del informe de la Comisión de Fomento sobre este punto, inserto en el acta de la sesión anterior, con la modificación de rebaja concedida por la Sociedad de Aguas.

También se dió cuenta por el Sr. Moraleda de las instancias en el Elcheque de Erabajador, de las dos suces intercedidas en lo anterior según el Sr. Laca. Dado y así quedó acordado, que se extienda por la Comisión correspondiente, en forma de habilitar asuntos para el público que accede a las sesiones.

El Sr. Laca, propuso el resultado de la gestión que hará a efecto la Presidencia para conseguir la ampliación de la plantilla de Agentes de Vigilancia, afuera de esta Ciudad.

Se contestó la Presidencia que recibirá de parte del propio Sr. Director General de Seguridad, el presupuesto de que se amplíe, por lo spend en las siguientes; y ya ha llegado uno, acordado que en un mes, se haga el otro designado.

Preguntó el Sr. Laca, por el estado de las propuestas de San Juan y "Lima del Páico". Se contestó al Sr. Moraleda que las siguientes

Bocas de riego

Suces en el Erabajador que de Trabaja-Sores

Ampliación de la plantilla de Agentes de Vigilancia

"Eragomas"

como la interposición del recurso, a aquella sesión del mes de Agosto donde el anterior para expresar su opinión de que la forma de concesión no era legal, e insistió en este sentido, decidiendo que conste en acta, el fin de la administración que autorizada por el Sr. Presidente, se hizo al Secretario que suscribe, de que todo recurso de interposición ha de disminuir de un acuerdo adoptado por la Corporación, por el plazo para sustentar, en el momento en que aquel se publica; numerando como punto de partida la interposición de un recurso enajenado, sobre lo que no se acordó, ni, ninguna, se estableció discusión.

Preguntó, a continuación, el Sr. Laca, porque no se dió cuenta antes, del recurso alegado, contestándole la Presidencia que como remite al Sr. Laca, es práctica sustantiva que estas instancias venguen informadas por las respectivas Comisiones y lo de que se trata, está en poder de la Comisión de Fomento que no ha, debido renunciar a su deber, el día veinte del actual, para emitir dictamen.

El Sr. Laca preguntó que se consigue en protesta por no haber tenido en cuenta el recurso de impugnación. Contestó a notación la aprobación de los dichos recursos insertos de la Comisión aprobada, vinculados al siguiente resultado:

Votaron por la aprobación de los dictámenes los señores Gallego, Moraleda, Carrion Chamacho, Carrion Romero, Sanchez de la Terraza, Fernandez Pacheco Curran, Lopez Torro, Romero, Garcia del Pazo, Fernandez Pacheco y Fernandez Pacheco, Fernandez de Landa, Romala, Calvo Parra, Alvarez y la Presidencia; en total, catorce.

Votaron en contra de ambos dictámenes, sancionando su actitud, al voto particular presentado por el Sr. Infante, los señores Navarro, Laca, Infante, Ruiz-Crespo, Fernandez-Arroyo y Valle; en total, seis. Ponderaron, pues, aprobados por mayoría los dictámenes insertos de la Comisión de Fomento; y en su



Letras de "Zona Escolar"

Informe sobre Carrizosa de Bolavios y Grakind al Sr. Marcarague

Becarios de 2ª Enseñanza

Vigilante Temporal de Archivos

están ya instaladas y las primeras terminadas de construir para su explotación.

El Sr. Soto, pregunta al Sr. Carrizosa, por el informe sobre explotación de una parcela del Contrato con la Empresa del Sr. Soto. El Sr. Carrizosa que responde, le ofrece apartarle tan pronto como sea posible.

El Sr. Carrizosa Camacho se hace eco de una protesta de que Guardias Municipales acompañes a los Agentes de contribuciones en periodo de fiesta. Pasa a citar de cobrar el recuento por recite y asegura que los perjudicados hallan contra la República.

El Sr. Alcalde le explica la obligación de los Agentes de prestar se ayuda a los Agentes fedatarios del Estado, justificando así la presencia de los Guardias Municipales. Los Contribuyentes a los que se cobra en abase, tienen miedo, debido de la Ley, para evitar ellos y denuncian a las Autoridades competentes, con fines de los hechos.

El Sr. Marcarague inquiere si para primero de octubre, estará habilitado el local para Colegio de segunda enseñanza.

Le contestó afirmativamente el Sr. Moralada, refiriéndose a los hechos provisionales que ahora se están realizando. El Sr. Marcarague, manifestó su opinión contraria, se se corrigió la deficiencia de un punto que amenaza ruina y que puede ser peligroso para la seguridad de los niños.

La Presidencia hace historia de la venida de un Comisario de la Oficina Técnica del Ministerio de Instrucción Pública, y afirma que las obras señaladas han sido, finalmente, las que dicho Comisario indicó que se ejecutaran para la habilitación provisional de las aulas más necesarias. Así pues, se ha cumplido estrictamente, la fórmula exigida por el Ministerio.

El Sr. Romero propone que se instale en la Escuela, que que atañen esta localidad, donde se halla precisamente una Escuela, un cartel con esta advertencia; al

Informe sobre el Com. de arriendo del Sr. Teates

Protesta del Sr. Carrizosa Camacho

Local en el Colegio de 2ª enseñanza

igual que existen en otras ciudades, evitando así el peligro para los niños.

Un punto acordado por unanimidad, facultando a la Presidencia, para que ordene la instalación de un cartel en los niños convenientes.

El Sr. Carrizosa Camacho, ofrece para la próxima sesión, el informe de la Comisión sembrada para designar la academia del colegio del Barrio de Bolavios, en colaboración con un convento, y pide que ante la situación al Sr. Marcarague, por haber ofrecido dicho establecimiento, se contemplan para transportes a la Comisión el mencionado Barrio.

El Sr. Moreno, manifiesta que ha llegado a sus noticias que a las Secretarías que cubren el Ayuntamiento, el Colegio establecido en esta localidad, se niegan los profesores a dar clase, alegando que van a tener un Colegio Oficial. Como esta conducta sería intolerable, caso de confirmarse, por estar obligados los profesores a atender a las rebajas que ocasionan gravísima los incurrir, pide a la Presidencia, que así se lo ofrezca, que se informe del particular y que se tomen las consecuencias.

Pido cuenta al Sr. Alcalde, de que para atender necesidades del servicio, ha mandado vigilar temporalmente de Archivos, a José Quintanilla Sotos, el cual viene prestando servicio desde el día veinte del actual con el jornal diario de cuatro pesetas, concuerda con lo que.

El Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, la designación hecha por la Presidencia, con los demás detalles oportunos.

Propone esta, a comunicas que se nombra en comisión, para el cargo de Escribiente de la Administración de Rentas Municipales, vacante por defunción de Don Fernando Sosa, ya que así, lo exigen las necesidades del servicio.

El Sr. Carrizosa del Pese, propone que se nombre pa-

Escribiente de la
Administración
de Rentas, Inte-
rino

Mobiliario y Ma-
terial Escolar

en su cargo a Don Aquilino Romero Sanchez, alé-
gando la inexistencia de que en los varios años que
desempeña el cargo de escribiente Auxiliar de la mis-
ma oficina, ha concurrido al Sr. Romero, por su la-
boriosidad y aptitud. Que la plaza de escribiente
Auxiliar, se provea subsiguientemente, con otra persona.

En el que se acordó, por unanimidad, quedando
nombrado, con carácter interino, Don Aquilino Romero
Sanchez, para la plaza de Escribiente de la Adminis-
tración de Rentas Municipales, con el haber anual en
que figura en Presupuesto, y facultando a la Presidencia
para que haga la designación de un interino, con
Quince para la misma oficina, también interino, des-
de cuenta al Ayuntamiento en su próxima sesión.

A propuesta del Sr. Romero, la Corporación a-
cordó, por unanimidad, que pase a informe de la
Comisión de Hacienda, las propuestas y presupuestos
de material y mobiliario escolar, en las diversas Casas
públicas, para el año de 1933.

No habiendo otros asuntos de tratar y siendo las
veintidós horas cinco minutos, el Sr. Presidente levan-
tó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la
que yo, el Sr. Secretario, certifico.

[Firma]
Vicente Rodríguez
Juan Landa
Francisco Salgado

Ordinaria de 3
5 Octubre 1933

En la Ciudad de Manzanera a cinco de Octubre de
mil novecientos treinta y tres, siendo las veintidós ho-
ras y treinta minutos, se reunió en la Sala Capi-
tular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ju-
genio Cobos Pacheco, los Sres. Concejales Don Pe-
dro Santiago Sanchez-Liz, Don Francisco Maso Comasilla,
Don Vicente Morabada Irujo, Don José Sanchez-Cabero
Parras, Don Francisco Ferrnando de Simón Loza, Don Se-
verdo Carbon Pacheco, Don Bernardo Sanchez de la Torre
no, Don José María Ferrnando Pacheco Izquierdo, Don Juan
Lopez Corzo, Don José Romero Rodriguez, Don Juan Car-
lino Garcia del Pozo, Don Luciano Ferrnando Pacheco y
Fernando Pacheco, Don Juan Macario Pacheco, Don
Don Juan José Mancho, Don Mateo Ruiz Gove-
rand y Ferrnando Pacheco, Don Juan José Ferrnando-
Rodrigo Almondo y Don Antonio Valle Rodriguez,
previa sesión que al efecto se había celebrado, con
objeto de celebrar sesión ordinaria.

Leíse lectura al tenor del acta de la ante-
rior, que fue aprobada por unanimidad.
El Sr. Presidente las Cuentas y Boletines recibidos
durante la semana, y de acuerdo cumplidamente
con las disposiciones que tuvieron relación con el
Ayuntamiento.

Al darse lectura a un Decretos del Tribunal
Provincial de lo Contencioso-Administrativo, fechados en
veintidós de Septiembre último e inserto en el Boletín
Municipal del presente día, el cual hace



publico que por el Procurador Don Luciano Polan, en representación de Don Angel Lorenzo Lopez, se inicia recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha treinta y uno de Agosto último, mandando su conformidad con el apenso hecho por el Sr. D. Don Capitano Lopez Garcia, segun el cual, comprando por el Sr. Seniano por la expropiación de la casa de su propiedad sita en la Calle de Colado n.º 28 de esta Ciudad, e industria en ella contenida, cuya expropiación entera este Ayuntamiento, la cantidad de cuatro mil cuarenta y tres pesetas en efectivo, el Sr. Presidente uno de los pesetas para municipal que, inmediatamente que tuvo noticia del amparo extractado, ordenó a los Sres. Lechano y Procurador del Ayuntamiento Sr. Seniano Paricio y D. Luis Prado, que se procurasen ende el recurso, con objeto de que el Ayuntamiento actuase claramente al respecto y representado en los Autos de referencia.

La Corporación que se autoriza y aprueba, por unanimidad, la conducta del Sr. Alcalde.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuantías de gastos: A Don Jose Sanchez Gamacho por coste de los suministros facilitados a fuerzas de la Guardia civil durante el parate mes de Septiembre, pesetas cuatrocientas cincuenta y nueve con setenta y ocho centimos. Al Ayuntamiento en la Capital Don Jose Cruz Pardo por gastos de correo, timbres y reintegros recibidos en el tercer trimestre del año actual, pesetas ciento ochenta y cinco con setenta y cinco centimos. A Electrica Centro España S.A. por alumbrado publico ordinario correspondiente al mes de Septiembre del año actual, pesetas mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta centimos. A la misma por alumbrado publico extraordinario correspondiente al mes de Septiembre del año actual, pesetas n.

Recurso Contencioso por expropiación - ciones

setenta setenta y cinco con cuarenta y cinco centimos. A la misma por alumbrado por cinco extraordinario de Pases en la temporada de verano del año actual, pesetas sesenta con cuarenta y cinco centimos. Al Capitan Andres Sanchez por formato escrito en el parate mes de Septiembre en la limbo de la vía publico, pesetas mil cuatrocientas cuarenta y cinco centimos. A Don Juan Maria de la Espada por una radiografía hecha a la enferma pobre de la casa de Simon Paredes, seales vecinicas. Al Consejo de la Delegación local del campo del Orzafes por abasto de abastos y gastos de la misma en el tercer trimestre del año actual, pesetas ochocientos sesenta y cinco centimos. Al Capitan Andres Sanchez por formato escrito en el parate mes de Septiembre en obras de obrerismo y conservación de edificios municipales, pesetas quinientos setenta y dos con setenta y cinco centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía publico, pesetas tres mil doscientas treinta y seis con diez centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la custodia y embalsamamiento del asbesto y Pases publicos, pesetas mil ochocientos treinta y cuatro con quince centimos. El Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado en presupuesto de conciertos publicos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual, pesetas ochocientos diez.

En igual forma y previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprobó la siguiente relación de ingresos:

- Reconocimiento sanitario de vinos Pesetas 2.139'09
- Casas de abastos id - 824'85
- Subvenciones de servicios de ayuda en el Mercado id - 10'00
- Enterramientos id - 128'50
- Colocación de las pildoras id - 41'00
- Penas y multas id - 3585'96
- Saldo municipal id - 183'15

Ingresos

uentas de Gastos



Los conceptos de la Comision municipal de Hacienda que surten, vitales y examinados la Policia referente a la situacion de las consignaciones del presupuesto en vigor, al Estado comparativo de los ingresos municipales en los primeros meses de los años 1932 y 1933 y el Estado de la situacion de la Hacienda municipal en fin del tercer trimestre del año actual, documentos que presenta la Comision de esta municipalidad, hacia conctar:

que existen algunas consignaciones del Presupuesto de la Ciudad, que estan ya agotadas y otras que resultan insuficiente para atender a las necesidades de los servicios respectivos en lo que resta de año, por lo cual y con el fin de reposar esos créditos, así como para habilitar los recursos para nuevos compromisos adquiridos, con consignacion, especialmente los referidos al Colegio subvencionado de 2.ª enseñanza, se precisa el estudio de un expediente de transferencias que dan cabida a esos gastos.

El estado comparativo entre los ingresos de los dos primeros trimestres de 1932 y 1933, acusa un aumento de ingresos a favor del año actual por posetas ochenta y cuatro mil quinientas treinta y seis con cuarenta y dos centimos.

Esto que tiene en cuenta que en 30 de Septiembre del año actual, aparecen pagados posetas setenta y tres mil seiscientos y sesenta y dos centimos, mas que en la misma época del año anterior.

Los conceptos que ofrecen diferencias de recordacion en mas, en cantidad de alguna importancia, son:

Alquileres del Fran. Centro	Posetas--9995'00
Id del la Plaza de Brasil	id --5830'00
Ingresos imprevistos	id --1689'69
Prorrateo de servicios de agua	id --7114'93
Para inexistencias	id --3180'62
Despues en la via publica	id --4192'08
Consumo de carnes	id --5491'75

Situacion de las consignaciones del presupuesto

Anualidad del Laboratorio	Posetas-	5'00
Exercitativo judicial	id -	50'00
Exercitativo de refector en las Posas	id -	195'00
Despues de canchales para en la via publica	id -	5645'68
Cubierta y Derivados de Pisco	id -	300'00
Subsidio estudiantil y esportivas	id -	8400'60
Multas	id -	308'00
Despues de canchales del año 1932	id -	388'01
Abstraccion o repeso	id -	333'00
Carnes frescas y saladas	id -	9753'92
Mercaderes	id -	3306'20

Cambien por acuerdo unanime quedo aprobada la Distribucion de fondos por Esportivas y Mercaderes del vigente Presupuesto que, para el mes de Octubre actual, ha presentado Intervencion.

Acto seguido se dio lectura al siguiente informe de la Comision de Hacienda:

La Comision municipal de Hacienda que suscribe, visito y examinado el extracto de cuenta que por este rendido por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital y correspondiente al tercer trimestre del año actual, que ha sido revisado por el Interventor municipal y fijado el rubro a favor del Ayuntamiento en posetas doce mil trescientas setenta y una con sesenta centimos, que se han recibidos por conducto del Banco Espanol de Credito, proponen al Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobacion, declarando saldada la cuenta del referido Agente Don Jose Luis Pardo, es fin del trimestre correspondiente.

El Ayuntamiento no obstante acordara lo que estime mas conveniente.

Manzanaros los 10 de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Siguen las firmas de la Comision,

El Ayuntamiento, por conveniencia, clavo a la categoria de acuerdo suso el transcripto conforme de la Comision de Hacienda.

Inmediatamente, se dio lectura al siguiente dictamen de la propia Comision de Hacienda:

Distribucion de fondos para octubre

Cuenta del Agente en la Capital en el 3er trimestre

Consumo de bebidas

Pesetas-366,441.92
id-1,0986.54

El total que oporan bajo en la recaudación es
cuidando algo importante, son:

Subvenciones parafiscales exentas
Pues y a medida
Medicinas
Pesetas públicas
Patente de circulación
Impuesto industrial y urbano
Escuelas personales
Recargos del paro obrero
Pesetas-5000.00
id-6034.57
id-786.52
id-3228.00
id-3322.84
id-3134.31
id-2269.65
id-10349.45

La situación de la Hacienda municipal en fin
del tercer trimestre, acusa un excedente de pesetas
56,223.65 que comparado con el que existía en fin del
año anterior, por pesetas-181,229.63, significa una
diminución de pesetas-65,005.97 en el rubro, ó lo
que es igual, un déficit de esa cantidad a cargo de
las operaciones del presupuesto actual, que corresponden
concomitantemente al exceso de créditos que ha sido preciso
suplementar y habilitar, para atender a las obligaciones
adquiridas que no tenían consignación en presupuesto.

En consecuencia, pues, de necesidad y conveniencia, parece
lo posible en el momento, y a la creación de nuevos gastos, pa-
ra detener, si aun a tiempo, el descenso de la situa-
ción de la Hacienda del Municipio.

Mencionamos tres de Octubre de mil novecientos

veinte y diez. Siguen las firmas de la Comisión
del Ayuntamiento por unanimidad, a saber: e hizo
cuyo el inserto informe de la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta de una instancia del vecino de es-
ta Ciudad Francisco Los Rios, en la que solicita
un recurso para trasladarse a Madrid a someterse
a una operación quirúrgica. Acompaña una Con-
signación facultativa, cuya devolución interesa, que se
acredite la enfermedad que padece, y figura un in-
forme de la Comisión de Hacienda, favorable a que
se le conceda con cincuenta pesetas, como se ha hecho

Socorro



en caso análogo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimi-
dad, la armonía con el dictamen de la
Comisión.

El Sr. López, a continuación, otra instancia sus-
crita por Pedro Lombra -marib y Malvarado, en la
que solicita que se le conceda un subsidio con el Ayuntamiento
como comodatario del servicio de sillas en los Tránsitos públicos y
que ha sido prestado en su calidad por tener que ir
con las sillas en otros infortunios, dando la forma en
que se ha solicitado la forma, y porque la Danda Ma-
yoral, ha dejado de estar en los conceptos correspondientes
a los fines del mes de Agosto, por causas diversas, no-
dada que se le amplió el plazo del contrato, hasta el
quince de Octubre en que viene, hasta el primer de Dic-
iembre, teniendo en cuenta que en los meses de Agosto
de Septiembre, con la instancia, no tiene ingresos.

Segunda a continuación, un informe de la Comisión
de Hacienda, participando de que se desistió la sub-
vención acordada, teniendo en cuenta el resultado para
casos análogos, en años anteriores. El Ayuntamiento,
acordó, por unanimidad, en armonía con el informe
de la Comisión, desistiendo la instancia de Pedro
Lombra -Marib.

El Sr. Sandoval, se dio cuenta al siguiente
informe de la Comisión de Hacienda:
La Comisión municipal de Hacienda que sus-
cribió, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene
acordado el funcionamiento del alumbrado público
dentro de lo establecido en varios cédulas, solo por los me-
ses que vencer en fin del mes de Septiembre, y
segundo de conveniencia general el que se abra
de continue en la misma forma, para cuyo pago
existen consignación suficiente disponible, se permite
propone al Ayuntamiento se abra acordado en
en fin del mes de Septiembre de la Ciudad.

Además, y habiéndose resuelto por cuenta
del Ayuntamiento la instalación de bombas de

Peticion de prócepo ja del contrato de sillas en paseros

Prócepo del alumbardo ex- traordinario

alumbrado extraordinario en las calles de Lancia
 Hernandez y Mompreso, tambien necesitados de ese
 servicio, estiman que el Ayuntamiento debe acordar el
 funcionamiento de ese alumbrado cuyo coste será el
 siguiente:

Calle Mompreso	Bugias instaladas	1500
Calle Lancia Hernandez	Bugias instaladas	1500
Total Bugias		3180

Que a razón de 5 horas diarias de alumbrado,
 significan 15.000 bugias-hora, que al precio fijado
 para las instalaciones anteriores de prescrip-
 ción 274 por bugia-hora, hacen un importe de pe-
 setas 4.97 por día y pesetas-18828 al mes, que au-
 mentada en el 10% del impuesto del Estado, se
 suman pesetas-191104 sumables como coste total
 del alumbrado de ambas calles. El pago de este
 alumbrado, entrará a contarse desde el día primero
 del mes actual.

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que
 estime mas conveniente.

Mencionamos por el Estado de mil novecientos
 treinta y tres - seguir las firmas de la Comisión.
 El Sr. Pardo dice que se acuerda y así se propo-
 ne a la Empresa suministradora, que en las calles
 a que se continúe el alumbrado extraordinario, no
 se apague integro al llegar su hora de la noche,
 sino que brase una luz y otra no, por ser lo mas equi-
 to la obreridad absoluta en que quedan.
 Espora el Sr. Gallego que si alameda la propo-
 sición, pero que, sin perjuicio de gestionarla, cree conveniente
 que en esta sesión quede aprobado el dictamen, por ser
 su momento oportuno.

Propone el Sr. Pardo, que vuelva el dictamen a la Se-
 sion para que este pueda completarse con la adición in-
 dicada.

El Sr. Gallego insiste en que se apruebe el informe
 en esta sesión, sin perjuicio de hacer la gestión in-
 dicada por el Sr. Pardo, ya que considera el rotural,



como perjudicial para el Ayuntamiento. Este,
 apelo, por unanimidad el presente informe
 de la Comisión de Hacienda, elevándolo a la
 Categoría de acuerdo suyo, y que la propia Co-
 misión, gestione con la Empresa "Electrica Centro R.
 para C. R." que sea un hecho la proposición del Sr.
 Pardo, dando cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente informe de la
 Comisión de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ha
 examinado los presupuestos que se acompañan referente,
 al material que se precisa adquirir para las cuatro es-
 uelas de nueva creación, que dan los siguientes resultados:
 La Casa Espasa Calpe Pesetas- 2.360.80
 La Casa Ferreras Serrano id - 9.816.70
 La Casa Federico Gera (de mobiliario) id - 4.415.20
 La Casa El Magisterio Español (de mobiliario pedagógico) id - 2.055.40

En vista de los presupuestos que preceden, y viendo
 que lo mas económico y conveniente para los anteriores
 municipales sería adquirir el mobiliario de la Casa
 Federico Gera y el material pedagógico de El Ma-
 gisterio Español, que en tanto cupos para las
 cuatro escuelas pesetas-6.170.00, se permite proponer
 al Ayuntamiento se sirva acordarlo así, pudiendo
 hacerlo por gestión directa ya que ninguno de esos
 presupuestos alcanza a la suma que hacia nec-
 esaria la subasta o concurso.

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que
 estime mas conveniente.

Mencionamos por el Estado de mil novecientos
 treinta y tres - seguir las firmas de la Comisión.

El Sr. Pardo, propone que sirva como que la opinión
 del Sr. Hernandez de Lancia sobre cada particular.

El Sr. Hernandez de Lancia, se manifiesta conforme
 con el dictamen de la Comisión ya que estima que en
 cuestión de libros y material, son precedidos e iguales
 las salidas de unas casas y otras, y en cuanto a mo-
 biliario, le consta que la Casa de Federico Gera, gana

Desde el Sr. Barco del Paso, que se ponga el reloj de la Torre en condiciones de que funcione una la hora, de modo.

Propuso el Sr. Barco del Paso y así quedó acordado, por unanimidad, que la consignación existente para la fiesta de la Paaz, se inverta en una comida a las pobres.

El Sr. Mayor presenta al Concejo si tiene el propósito de insistir en la subasta de las obras de fendería y veredas, ya que las de León y Estación se encuentran entranquitas, no aludiendo a la Vereda por ser así que el trabajo, pero que a todas caídas en el presente estado en que se halla.

La Presidencia le ofrece que para la próxima sesión, la Comisión de Fomento hará algún estudio sobre lo indicado.

El Sr. Salgado manifiesta que, dada la situación de la Estación, reflejada en el informe que se tiene hecho, debe pensarse en gastar lo menos posible y limitarse a reparar las calles que más lo necesitan.

El Sr. Barco se congratula del plan concertado en que el Sr. Salgado se coloca, y si muestra partidario de la reparación, en primer lugar de las Calles de Plan y Vereda, que son las más necesitadas.

El Sr. Barco, expone su opinión de que se opere a la próxima sesión, para lo que se ha ofrecido hacer propuestas por la Comisión de Fomento.

El Sr. Salgado se dirige del calificador de «Consejeros» que le ha inferido el Sr. Honores, y dice a este, el sentimiento que le inspira la salida del Sr. Barco de la Comisión de Fomento, cuando ya han gastado su dinero parte de las asignaciones, tratando así de las amarguras que ahora pasa la Comisión al presentarle problemas que no puede atacar por falta de disponibilidad manifiesta, por último, la Presidencia, que en

Reloj de la Torre

Comida a las pobres

Parlamentación de montañas de las Calles de León, Estación y Vereda, ya que las de León y Estación se encuentran entranquitas, no aludiendo a la Vereda por ser así que el trabajo, pero que a todas caídas en el presente estado en que se halla.

de gran prestigio y solvencia, cuando la que suministra el mobiliario pedagógico, al Ministerio de Instrucción Pública. Puede exigirse que viva el pedaleo en las mismas calidades que ofrece.

El Sr. Barco, se congratula de las manifestaciones del Sr. Barco del Paso, si es posible.

Pregunta al Sr. Barco del Paso, si es posible que se pueda hacer por carpenteros de Manzaneros, con lo que se favorezca esa industria.

El Sr. Barco del Paso, manifiesta que a él han llegado algunos con esa intención, y como estaba en la creencia de que se anunciaría con más, así se ha manifestado para que accediera a él. Que ya no es tiempo de pensar en eso, por la urgencia, ya que la Casa proveedora elegida, tiene sus muebles fabricados y puede ser recibidos inmediatamente.

El Sr. Barco del Paso, insiste en que se desiere, debe quedar en el Pueblo.

manifiesta el Sr. Barco del Paso, que el Sr. Inspector de 1ª instancia quiere visitándolo hace poco días, y le comunicó la urgencia en la provisión de Material y Mobiliario escolares, por falta de una dotación para el funcionamiento de las nuevas Escuelas, ya que están nombrados los Maestros. Que estos se clararan en la forma apuntada en el informe, sin perjuicio de que por los temas que han de crearse, se recurra al medio que puestas por el Sr. Barco del Paso.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y obró a acuerdo suyo, el presente informe de la Comisión de Maestros.

En la sesión de mayo y preguntas, el Sr. Barco del Paso, por que se haga efectiva la gratificación acordada para el sereno encargado del alumbrado público, al cual se ha quejado a él, acordando que obre en la oficina de Instrucción y no a lo pago.

La Presidencia le contesta que a él no se ha efectiva la gratificación, y ordenará que se haga efectiva la gratificación.

Gratificación al Sereno del Alumbra- do

Nombramiento de
escribiente - auxi-
liar de Rentas

que de las atribuciones que se le concedieron por acuerdo de
la sesión anterior, había nombrado escribiente auxi-
liar de la Administración de Rentas Municipales a
Don José Polanco Lara, con carácter interino y el
haber anual con que figura en Presupuesto.

En la Cooperación, aprobó, por unanimidad, la de-
signación hecha por la Presidencia, concurriéndola como
acuerdo unánime.

No habiendo otras asuntos a tratar y siendo las
veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de
la que fo. 19. El Secretario, público-

[Signatures]
Miguel Plas
Eugenio Gallego
Juan Plas
Bernardo Ganchez
José Gallego
José Jaramila
Francisco Jaramila

Supletoria de 3
14 Octubre 1933

En la Ciudad de Manizales a catorce de Oc-

tubre de mil novecientos treinta y tres; siendo las
veintuna horas veinte minutos, se reunieron en la sala
la Capitulada, bajo la presidencia del Sr. Jefe

Comisario de Alcalde Don Pedro Santiago Sanchez. E. L. J. J.
Sres. Concejales Don Francisco Marcos Cuavilla, Don Juan
de Moraleda Lara, Don José Samalá-Ladrid Parra, Don Fran-

cisco Ferrnandez de Simón Lara, Don Juan López Calvo, Don
José Lorente Rodríguez, Don Juan Antonio García del Paso,

Don Juan Madroñaque Samalá-Ladrid, Don Juan Sánchez
Manuel, Don Matías Ruiz-Estebanez, Fernando Pacheco, Don

Juan José Ferrnandez-Oropeza Alvarado y Don Enrique Gallo
Rodríguez, asistidos de mi el Oficial Mayor de Tránsito

en funciones de Secretario, por ausencia del propietario el
objetó de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordi-

naria correspondiente al día diez, que no pudo tener lu-

gar, por falta de número de señores Concejales para
tomar acuerdos, por lo que al efecto, se habría

convocado.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente.
Se, de su orden de lectura el borrador del acta de la

sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.
Se leyeron los gastos y recibidos durante

la semana, y se acordó cumplimiento aquellas disposi-
ciones que tienen relación con el Ayuntamiento.

Particularmente informados por la Comisión de Tra-
vender, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad y acordó

el pago de la siguiente cuenta:
"El Médico Don Matías Cuervo por radiografía

hecha a los enfermos pobres Doña Teresa Sánchez, Doña
Sara y Juan fernandez Pacheco, Doña María y otros pobres"

De Lectura a una instancia de Don Fernando Gal-
derrín Rodríguez, en la que pide dar gratuitamente

la copia en blanco y la consecución a los endosados de
los libros de solemnidad.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó pasar
a informe de la Comisión correspondiente.
Dada lectura a una instancia de Don Juan

Cuenta de Gastos

Enteros de pobres



Presidencia de Excmo. Sr. Don Antonio Morata, sobre interpretación del contrato con el rematante de la subasta de arrendo del Gran Teatro de esta Ciudad, propiedad del Ayuntamiento, a fin de aclarar el derecho de éste a exhibir aquel Teatro para exhibir en el acto público u otros que no sean representaciones teatrales y de cinematógrafo, queriendo entenderse en consecuencia: el referido informe, dice así:

"Para cumplir el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, consistente en recabar informe del que subsiste sobre interpretación del contrato con el rematante de la subasta de arrendo del Gran Teatro de esta Ciudad, propiedad del Ayuntamiento, a fin de declarar el derecho de éste a exhibir aquel Teatro para exhibir en el acto público u otros que no sean representaciones teatrales, o de cinematógrafo, al Sr. Don Antonio Morata, que primeramente ha examinado, referentemente, el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, con fecha hoy en contrato con el referido rematante.

En el ha visto que, por su cláusula 14.ª del Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer gratuitamente del local del Gran Teatro, siempre que se estime conveniente, no siendo para otros de los que se expresan en la condición 9.ª, y en horas en que no se exhiba alguno el espectáculo. Y, mediante la condición 9.ª del Ayuntamiento se obliga a no exhibir a personas in-solventes de ningún género, para que en el Teatro se den representaciones dramáticas o de cinematógrafo, siendo facultad exclusiva del arrendatario, autorizar la realización de aquellas funciones, sin cualquiera el carácter de las mismas."

De la lectura de estas cláusulas, se deduce el indudable derecho del Ayuntamiento a disponer del Teatro, en horas en que no se exhiba el espectáculo, no obstante, siempre que lo tenga por conveniente, no otra limitación que la contenida en la cláusula 9.ª del contrato, que solo se refiere a funciones de teatro.

De la lectura de estas cláusulas, se deduce el indudable derecho del Ayuntamiento a disponer del Teatro, en horas en que no se exhiba el espectáculo, no obstante, siempre que lo tenga por conveniente, no otra limitación que la contenida en la cláusula 9.ª del contrato, que solo se refiere a funciones de teatro.

Obra en el Cementerio

Pintura de Escuelas

Seguro de Molino y Humilde

Informe sobre infructuación del Contrato con el adjudicatario del Gran Teatro

Presidencia de Excmo. Sr. Don Antonio Morata, sobre interpretación del contrato con el rematante de la subasta de arrendo del Gran Teatro de esta Ciudad, propiedad del Ayuntamiento, a fin de aclarar el derecho de éste a exhibir aquel Teatro para exhibir en el acto público u otros que no sean representaciones teatrales, o de cinematógrafo, al Sr. Don Antonio Morata, que primeramente ha examinado, referentemente, el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, con fecha hoy en contrato con el referido rematante.

En el ha visto que, por su cláusula 14.ª del Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer gratuitamente del local del Gran Teatro, siempre que se estime conveniente, no siendo para otros de los que se expresan en la condición 9.ª, y en horas en que no se exhiba alguno el espectáculo. Y, mediante la condición 9.ª del Ayuntamiento se obliga a no exhibir a personas in-solventes de ningún género, para que en el Teatro se den representaciones dramáticas o de cinematógrafo, siendo facultad exclusiva del arrendatario, autorizar la realización de aquellas funciones, sin cualquiera el carácter de las mismas."

De la lectura de estas cláusulas, se deduce el indudable derecho del Ayuntamiento a disponer del Teatro, en horas en que no se exhiba el espectáculo, no obstante, siempre que lo tenga por conveniente, no otra limitación que la contenida en la cláusula 9.ª del contrato, que solo se refiere a funciones de teatro.

como lincas, dramáticas o cinematográficas.
Como los actos públicos y otros asuntos que pudiesen celebrarse autorizados por el Ayuntamiento, no tienen a guisa de un negocio jurídico a utilizar para el Centro, por sí o cediéndolo a otras personas o entidades, sin más limitación que la consistente en combinar que la hora de celebrarse de aquéllos sea compatible con las horas de actividades autorizadas por el arrendatario.

En el segundo, igualmente, a la cláusula 1.ª del Pliego de condiciones (segundo) que da al Ayuntamiento el derecho "de disponer del Centro cuando lo tenga por conveniente, con las limitaciones señaladas. El "disponer", es saber que según el artículo de la Ley de Expropiación, significa, entre otras acciones, "brar uno libremente en el destino de sus bienes o usar a su arbitrio de una persona ó cosa".

De este razonamiento, deduce el que sustraer la habilitación a seguir, cuando se trata de un caso como el que se trata al acuerdo generador de este informe, debe consistir en comunicar al arrendatario, la hora en que ha de tener lugar el acto que trate de celebrarse, autorizando por la Corporación, no obstante del gran Centro, reservando a aquél el derecho de manifestar si a la misma hora tiene el anuncio ó proyectado un espectáculo que, en todo caso, tendría preferencia sobre el que el Ayuntamiento autorizó.

La misma Corporación, con su alto criterio, estimara lo que conviene más oportunamente.
Masanarros vete de Octubre de mil novecientos treinta y tres. = Antonio Morata. Rubricado."

Ultimamente de lectura a un escrito del arrendatario del gran teatro Don José Oros Romarcho, en el que solicita modificaciones y rescisión en su caso del contrato realizado con esta Corporación.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, por

Escrito del arrendatario del gran teatro.
Don José Oros Romarcho.



a informe de la Comisión de Gobernación.
Alcaldía de la sección de presupuestos, según preguntas, la Presidencia da cuenta al pleno.
Se da de las gestiones que viene realizando en la Sociedad "Energía Eléctrica Centro de España S.A." para el suministro en las calles Parra, Comander y Ma. Forgas, de alumbrado público, quedando informada la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión cuando eran las once horas de todo lo que, así como de lo contenido en esta acta, yo el Secretario accidental, certifico.

M. Muñoz
Juan Luis
P. Parra
Francisco
Vicente Regalado
José
José

Pablo López

Supletoria de 3
21 Octubre 1933

En la Ciudad de Salamanca a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintinueve horas y treinta minutos se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cabos Chicarro, los Señores Concejales Don Pablo Fallego Sanchez-Liz, Don Francisco María Carravilla, Don Vicente Moraleda Lora, Don José Manuel Cabos Parra, Don Francisco Ferrnandez de Simón



tra inculcable, aunque no conoce personalmente al delegado.

El Señor Sáez, encuentra variada la proposición del Señor Fernández de Simón y la repula como intemperada e imprudente, toda vez que el cargo de Director del Colegio Subvencio- nado, nada tiene que ver con el Ayuntamiento, por lo que se parece abarcó desjirir al Ministerio en el sentido pro- puesto, cosa que encontraría lógica si el Director nom- brado, no cumpliera con su deber en el ejercicio de su cargo. En nombre de la Minoria Manriquez Oyarzun, se opone a la proposición del Señor Fernández de Simón.

El Señor Carrion Tamacho, estima imprudente la pro- puesta contra un funcionario que nada tiene que ver con su familia, según asegura, y que versa incursó en el deber de su cargo en tiempos de la Monarquía.

El Señor, Fernández de Simón, insiste en su propo- sición de que se reserve ante el Ministerio la incompatibi- lidad que ha señalado, que, si se hizo, es inculcable. Conste al Señor Sáez en sus manifestaciones, por lo que la Presidencia, sometó a votación, la proposición del Señor Fernández de Simón.

En este momento se cuentan de la Sala, los Señores Ponce, Carrion del Paso y Fernandez Pacheco Fernandez Pacheco. Votaron a favor de la proposición del Señor Fernandez de Simón, los Señores Gallego Moraleda, Carrion Ponce, Sanchez de la Cerrana, Fernandez Pacheco Jurian, Lopez Jasso, Fernandez de Simón, Paredes-Lalero Pava, Maeso y la Pre- sidencia; en total, diez votos.

Votaron en contra de la proposición del Señor, Fernandez de Simón, los Señores Carrion Tamacho, Masoaryque, Sáez, Calabre, Ruiz Secillano, Fernandez Arroyo y Velto; en total, seis votos.

Se acordó, pues, acordada, por mayoría, la proposición del Señor, Fernandez de Simón. El Señor Ruiz-Secillano, hace constar "que no se aplica al porque de la votación, por que no se demuestra el porque de la incompatibilidad".

Señor, Don Juan José Carrion Tamacho, Don Ricardo Carrion Ponce, Don Bernardo Sanchez de la Cerrana, Don José María Fernandez Pacheco Jurian, Don Juan Lopez Corso, Don José Ponce Rodriguez, Don Juan Antonio Carrion del Paso, Don Jo- se Fernandez Pacheco y Fernandez Pacheco, Don Juan Masoary- que, Señores, Don Juan José Mauchto, Don Luciano Infantes Treviño, Don Matias Ruiz-Secillano y Fernandez de Simón, Don Juan José Fernandez Arroyo Albarador y Don Antonio Valle Rodriguez, con objeto de celebrar sesión so- lemnitaria a la ordinaria que, el día diecinueve del actual, no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad. Se leyeron las Secretas y Boleines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellos disposiciones que tienen relación con el Ayuntamiento.

El clero cuenta del nombramiento de Director del Colegio de segunda enseñanza, subvencionado, que figura en la Gaceta del día del actual, a favor de Don Dol- torado Villacanes, y de la posesión de este Señor, con fecha diecinueve del mismo, el Señor Fernandez de Simón usó de la palabra, para hacer resaltar la incompatibilidad moral que, con la inmensa mayoría de este Pueblo, tiene el nom- brado Señor Villacanes, hermano de un ex-Secretario del Ayuntamiento, de quién recordación, según asegura; que la sola noticia de este nombramiento, ha producido a la opinión pública contra el Colegio que tanto sacrificios cuesta su creación. Previendo perjuicios irreparable si el Ayun- tamiento se inhibe en este asunto, propuso que se acordara dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública, haciendo presente en escrito razonado, la incompatibilidad moral del Señor Director nombrado, con la mayor parte del Pueblo de Aranzazu, e interviniendo la asistencia de aquel.

El Señor, Gallego, se adhirió a las manifestaciones del Señor Fernandez de Simón, y si la proposición de este, acordó que la Agrupación Socialista a que pertenece, se acordó por de nombramiento, extramunicipal de la candidatura que este representa, que atribuya a una comi- sión

Director del Cole- gio de 2ª enseñanza, subvencionado



PRIMERO = Recopilar la necesidad de atender a los asuntos de consignación que se proponen, por tratarse de servicios municipales que no cubren el presupuesto por concepto existente para el mes mismo.
 SEGUNDO = Aportar las transferencias de créditos en la forma siguiente:

Cuenta de Cuentas del 3er trimestre de 1933

La continuación, se dice lectos al siguiente informe de la Comisión de Tacarcuna.

Los que se refieren, con respecto a la Comisión Municipal de Tacarcuna, dicen: que han examinado los documentos que constituyen la cuenta que se refiere a los gastos que se refieren al Depósito de este fondo municipal y que corresponden al mes de febrero del año actual, encaminada a la conformidad con lo que establece las disposiciones oficiales en vigor en cuanto a la forma, bien, justificada, las operaciones que componen que resulten conformes con los libros de contabilidad de Intervención, y favorablemente informada por el Sr. Intendente.

Por tanto, se hace cuenta de los resultados siguientes:
 Existencia en fin del 3er trimestre Pesos. 134,540'14

Ingresos durante el tercer trimestre
 suma Pesos = 316,785'88

Pagos durante el mismo trimestre Pesos = 163,815'79

Existencia que queda al 4er trimestre Pesos = 152,970'09

Con esta existencia consiste:
 en documentos informales anteriores a 1910 Pesos = 56,420'89

en ingresos al ed. a 1910 ed. = 1,391'87

Existencia en efectivo Pesos = 55,029'62

Total igual Pesos = 152,970'09

Esta comisión estima que el Ayuntamiento puede abonar los gastos que se refieren a la Corporación de Tacarcuna, que ha sido favorablemente informada por los señores Intendente del año actual, con los resultados antes dichos.

La Corporación se deberá acordar a lo que antes me comunique.

Manzanara, once de octubre de mil novecientos treinta y tres: Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, eleva a acuerdo el presente informe.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de la cuenta de Cuentas del 3er trimestre, formulada por la Comisión de Tacarcuna, que ha sido favorablemente informada por los señores Intendente e Intervención, el Ayuntamiento adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Transferencias de créditos

Artículo	Comisión que se propone	Admisión	Quedan	Comisión que se propone	Ampliación	Total
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1	10139'75	800	9339'75	5	3000	5000
1	1500	1000	500	7	6500	6800
1	3000	849'97	2150'03	7	4000	4100
3	3000	2000	1000	7		48'62
3	3000	1000	1000	8	400	500
4	10000	300	15200	10	1600	1700
4	9000	2500	6500	10	300	400
6	48932'20	3000	46932'80	10		7500
7	10000	2000	8000	10		1100
7	8750	3000	6750	10		6500
8	2000	1000	1000	10		3750
10	18750	3000	16750	10		1500
10	6000	6000		2	600	785
10	3000	3000		2	4000	5000
11	10000	10000		4	3000	4800
11	37500	6507'07	30991'93	4		11'52
13	1000	572'30	427'70	4	250	550
14	5000	4000	1000	5	16000	17000
				5	3000	4800
				6	3000	3500
				6	1000	1150
				7	3000	4500
				7	13500	17500
				7		1345'20
				11	15000	17000
				11	35000	48000
				11	4000	5500
				11	3	4103'34
	194573'05	49030'34	147542'71	106180		147180'94



los servicios del suministro de Aguas y evacuación al alcantarillado de la Casa n.º 1 de la Calle Empedrada, adquirida por el Ayuntamiento para instalar en ella el Colegio de 2.º enseñanza, subvencionado, de nueva creación por un canon anual de ciento ochenta y cinco pesetas. Las restantes cantones, pagados en mensualidades de quince pesetas, cubren y cinco continúan cada uno. Se pide el informe favorable de la Comisión de Hacienda, que obra a continuación, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar la petición, de acuerdo con el informe de la Comisión.

Se dio cuenta de las liquidaciones del recargo Municipal por el consumo de gas y electricidad presentadas por la Sociedad Química "Alcántara Luis Espinosa", correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del corriente año, con un liquidación de 1.100,00 pesetas, más recargo de 100,00 pesetas, el primer, setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, el segundo y ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, el tercero. Las dos liquidaciones aparecen favorables. Se informó por la Comisión de Hacienda. Se acordó, por unanimidad, acordó presentarse en el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó presentarse en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda: La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento para la contratación de un seguro de incendio por mar y terremoto popular de las casas y valores municipales, encargados al seguro y de la Comisión de Hacienda, informan que los edificios y valores que debían estar afectos a esta operación, con la siguiente, con la valoración que para cada uno se indica:

Edificio Ayuntamiento	Pesetas. 300.000'00
Materiales, muebles y enseres de oficina	id 10.000'00
Instalaciones de alcantarillado, zembres.	id 6.000'00
Materiales y demás aparatos	id 2.000'00
Materiales, aparatos, instrumentos y demás	id 2.000'00
Materiales e instalaciones del Laboratorio y Casa de Socorro	Pesetas. 266.000'00

Figura y alcantarillado de la Casa n.º 1 de la Calle Empedrada, para instalar en ella el Colegio de 2.º enseñanza

Recargo sobre consumo de gas y electricidad

Seguro por mar y terremoto

Comunidad que haya	Quedan	Restos	Restos	Restos	Total
19573 05	117.303 34	106.150	1.100 34	1.179 80	1.179 80
		11 3	3.000	3.000	3.000
		11 6	19.000	19.000	19.000
		17.030 34	17.030 34	17.030 34	17.030 34

TERCERO: Se le anunció al público en la forma acostumbrada y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de quince días el presente expediente de transferencias en cumplimiento a los efectos del artículo 13 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Se dio lectura a una instancia de María Antonia Maldonado Robaque, pidiendo atribución para trasladar los restos de su esposo Gregorio Almendro Alcega, que falleció el cinco de Octubre de mil novecientos veinte, de una sepultura temporal a otra de su propiedad, dentro del Cementerio Municipal. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó conceder la licencia solicitada.

Otra instancia suscrita por Ramon Camacho Nieto y otros dos empleados subalternos de este Municipio, acordó, sin embargo, el Ayuntamiento, que pase a informe de la Comisión de Gobernación.

Se dio lectura a una Licencia del Señor Alcalde de Bogotade (Bogotá) intercediendo que la Presidencia suscriba una instancia, congo modelo anexo, dirigida al Excmo. Señor Ministro de Justicia, abrogando por que sea de cuenta del Estado el pago de haberes a los Melchor y pronesal.

La Corporación, por unanimidad, autorizó al Sr. Alcalde para que suscriba la exposición de referencia.

Una vez leído el Sr. Presidente de la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manabares", proponiendo la ejecución de ciertas obras para riego de cultivos y forestal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad que quedase sobre la Mesa, para estudio de los Señores Concejales.

Se dio lectura a una Petición de abono, n.º 315 bis, a

Traslado en el Cementerio

Instancia de Subalternos

Haberes de los Jorenses

Sobre riegos





Suma anterior Pesetas= 266.000'00
 Edificio Fran. Coarive id = 150.000'00
 mobiliario, decoración y efectos del teatro id = 20.000'00
 Casa-convalecencia de la Plaza de Vares y Al. id = 30.000'00
 Parque de obreros espartaco
 Plaza de Vares, delicias, guardarnios, repur-
 sivo y demas intervenciones id = 185.000'00

Cotial a aspirar Pesetas = 591.000'00
 El Ayuntamiento no obstante acordaron lo que
 es here mas conveniente.

Mencionamos don de Catadre de mil novecientos tres,
 ta y tres. Siguen los fines de la Comision.

El Señor, Saes propone que se aplaque este asen-
 to hasta que termine el periodo electoral.

El Señor, Planero no se encaminó en que se ac-
 ga acuerdo en esta sesion, tampoco que se haga caeter
 el criterio de su minoria de dejar fuera del seguro, la
 Casa de Vares.

El Señor, Gallego hace constar que en la sesion
 pasada, tambien nos habiamos en periodo electoral,
 apor de lo cual, en nada se aludió a 'el porque po-
 ra nada influye en las elecciones, el asunto de que
 se trata.

El Señor, Saes insiste en que este punto y el 5º de
 la Orden del dia, deben quedar sobre la Mesa un
 mes mas, hasta que pase el periodo electoral.

Tambien insiste el Señor Gallego en que este punto
 ni se mueva, sino que se inicie y recuere a decir sobre
 el, hace varios meses, que ninguna relacion tiene con las
 proximas elecciones, y, sin embargo, con motivo de ellas,
 podrian ocurrir heurdenes que diesen lugar a algun
 lamentable acontecimiento que frustrase el seguro con esta
 oportunidad. Propone que se apruebe el informe en esta sesion.

La Presidencia, ahora, a su vez, que no es un asunto que
 no, sino que existen acuerdos desde hace tiempo y que la
 Comision ha informado cumpliendo un mandato del
 Ayuntamiento, adoptado mucho antes de iniciarse el
 periodo electoral.

**Modificación de
 Ordenduzas y Ta-
 rifas de la Socie-
 dad " Aguas pro-
 tables y Salcauta-
 zillado de Nnan-
 zanares"**

El Señor Senador Saes, alanda en esto y
 afirma que solo hay que acordar en esta sesion, as
 comencia con el elector, la aprobacion de los fin-
 cas objeto del seguro y el plazo del Seguro.

Despues de daro lectura, a peticion del Señor Senador
 del Paso, a los acuerdos adoptados anteriormente, sobre el pe-
 riodo, el Ayuntamiento apruebo, por unanimidad, el informe de la Co-
 mision, con la única objecion de exclusion de la Plaza de Vares,
 propuesta por la Minoria Progresista.

El Señor, en el punto 5º de la Orden del dia (Seguira
 sobre modificación de Ordenanzas y Tarifas de la Sociedad de
 Aguas) el Señor, Saes insiste en que tratándose de una
 modificación en una concesion de servicios publicos, es natural
 que debia quedar sobre la mesa hasta que pasara el periodo
 electoral.

El Señor Senador del Paso, se adhiera a estos manife-
 staciones del Señor Saes y no se opone en que se
 acuerde el aplazamiento solicitado.

Opina el Señor Senador que no hay motivo para tal
 aplazamiento y que debe discutirse el dictamen en esta sesion.
 De igual opinion es el Señor Gallego, y afirma que
 el asunto tiene estado municipal en fecha muy anterior
 al periodo electoral, y al mismo tiempo, no se lo abocara
 que relacion puede tener la eleccion y acuerdo sobre este
 dictamen, con las elecciones.

El Señor Senador del Paso, roega al Secretario que
 apruebe, que emita su opinion sobre el particular, y acuerde
 de asi por la Comision, el Secretario estimo que
 ambas opiniones pueden ser dignas de tomarse en cuenta,
 pues si bien la Ley Electoral prohibe promover o cursar
 expedientes de cualquier ramo de la Administracion du-
 rante el periodo electoral, el que nos ocupa no se promue-
 ve ahora, sino que ha sido objeto de estudio durante
 de los Señores Senadores, ha estado expuesto al publico
 y se ha dictaminado sobre el, con anterioridad a di-
 cho periodo, pudiendo, a su vez, considerarse urgen-
 te su restitucion, en cuyo caso, puede restituirse sin limito-
 cion alguna. Por ello, el Secretario que suscribe, no se

incomunicable en que se discute el dictamen en esta sesión y se resuelve, si se estima urgente, así en que se explique haberse pasado el punto electoral, si no se le atribuye tal carácter.

El Señor, Luis pide que se haga constar así que insistió en que esta discusión es importante.

El Ayuntamiento, acordó por mayoría, con el voto en contra de los Señores, Saenz, Masoarragui, Infant, Ruiz, Escrivano, Fernandez-Corzo y Valle, acordó el dictamen en esta sesión.

La mediamente, comenzó la lectura del acta de sesión, como que copiado a la letra, dice:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, en el escrito que se acompaña suscrito por el Sr. Presidente de la Sociedad Anónima "Agua Potable y Abastecimiento de Manzanas" en solicitud de que por el Ayuntamiento sean aprobadas unas nuevas ordenanzas y tarifas aplicables a los servicios de suministro de aguas y saneamiento, de las que se acompaña un ejemplar, y está también el mismo escrito de reclamación presentado durante el pleito de oposición al público del referido proyecto de Ordenanzas y tarifas y cuyo escrito suscribe Don Severo Muro y otros 123 vecinos de esta Ciudad, tienen el honor de exponer:

Que han examinado y estudiado este asunto en el mayor detenimiento, teniendo a la vista cuantos datos y antecedentes han creído necesarios para el mejor desempeño de esta misión y con un verdadero deseo de armonizar en lo posible los intereses de la Sociedad pública con los no menos respetables del público en general, de cuyo estudio resulta:

Que por lo que respecta al escrito de reclamación, antes mencionado y que se acompaña a este informe, y por el cual y en definitiva, viene a solicitar que las nuevas Ordenanzas y tarifas que se proponen por la Sociedad concesionaria de estos servicios, se apliquen, no solo a las nuevas pólizas de contrato, sino también a las anteriormente firmadas por los abonados a este ser-

vicio, es de advertir: que según la relación facilitada por dicha Sociedad, unida al presente informe, de los 124 firmantes de dicho escrito, son abonados a estas pólizas con pólizas firmadas, 85 de ellos, no firmando esta condición los 39 restantes, a los que por lo tanto, me cabe entender para nada esta cuestión.

Que según los resultados que consigo he conseguido al aceptar el escrito de los reclamantes, resultando beneficiados algunos de ellos y perjudicados los otros y por en definitiva, la que es realidad resultaría beneficiada con esta aplicación, sería la Sociedad concesionaria, que por su sistema vendría a cobrar 12.153.63 pesetas anuales por el canon de abastecimiento de este contrato, en lugar de Pesetas. 11.700.00 que cobra ahora.

Que además y muy principalmente, ha de tenerse en cuenta que las pólizas ya firmadas por los abonados, lo fueron con arreglo a las ordenanzas y tarifas entonces en vigor, por lo que no adolecen de defecto o vicio de nulidad y que consuetudinariamente se documenta un contrato bilateral, únicamente por la conformidad de ambos partes contratantes, por lo que ambas se modificarse.

Y claro está, que esta conformidad podría fácilmente conseguirse la Sociedad concesionaria para aquellos pólizas suscritas con la aplicación de las nuevas tarifas, resultando beneficiados los abonados, pero no ocurriría lo mismo con las de aquellos a quienes esta modificación perjudicaría, que naturalmente, se opondrían a ella y que no habría medio legal de obligarles a aceptarlo.

No desconoce esta Comisión, que realmente, y como alegan los reclamantes, existen desigualdades, algunas improprias, en la tributación por canon de abastecimiento de las pólizas ya firmadas, pero hay que convenir en que está ya sido inevitable, ya que en la Empresa ni los abonados han podido hacer otra cosa que adherirse a los nuevos legados existentes en la fecha de esos contratos. Y que ante desigualdades, aunque ya muy atenuadas, han de existir en la actualidad con los nuevos legados improprios, como en dichos casos ha podido advertirse, y por lo tanto no hay medio posible de evitarlas.

En todo lo cual y teniendo en cuenta que la revisión y modificación de las 547 folios ya firmadas, hecha de nuevo por una serie de comités invariables entre la Sociedad y sus abonados, y especialmente, que el llevar a la práctica este criterio, si bien favorecerá a algunos, perjudicará a los otros, únicamente en beneficio de la Sociedad, según datos que se acompañan, esta Comisión estima que el respetablemente debe decidirse y se tiene en cuenta el escrito de reclamo, siné a que nos oximo referiré.

En cuanto a las nuevas Ordenanzas y Tarifas que la Sociedad, económicamente propone para la prestación de sus servicios en lo sucesivo, hemos creído conveniente para facilitar el estudio y conocimiento de este importante asunto, realizar un estudio comparativo entre las Ordenanzas y tarifas actualmente en vigor, y las que ahora se proponen, eliminando y dando por bueno todo aquello que en las dos es absolutamente igual, para estudiar especialmente lo que se modifica o se introduce como innovaciones. El hecho así, se advierten los resultados siguientes, que con el fin de que cada uno de ellos ha merecido a esta Comisión, se abran el mejor criterio y consideración de esta Comisión, el puntualmente.

Parágrafo 3º de la Regla Nº del Suministro y Distribución de aguas

« El abonado podrá optar entre adquirir en propiedad el contador o guiso de agua, o aceptar el régimen de consumo que se detallan en la regla 9ª »

No existe en las Ordenanzas anteriores, se estima que debe aprobarse, ya que deja en libertad de aceptar lo o no a los abonados.

Regla 8ª = Tarifas: Precada metro cúbico de agua para usos domésticos

De 5,01 hasta 500 metros cúbicos, inclusive a	2,00 pto
De 500,01 id 1000 id id	0,50 »
De 1000,01 id 2000 id id	0,45 »
id id id id id id	0,40 »

Se considerarán en todo caso para usos domésticos los cinco primeros metros cúbicos mensuales.

Modifica el artículo 8º de las Ordenanzas anteriores.



que dice así:

« Por cada metro cúbico de agua para usos domésticos
2,00 pto
Por cada metro cúbico de agua para usos industriales
0,50 »

No tendrán derecho a que se les aplique la tarifa de usos industriales ningún abonado cuyo consumo no sea superior a cinco metros cúbicos mensuales, debiendo abonarse en todo caso los cinco primeros metros consumidos por la tarifa de usos domésticos.

Debe aprobarse, ya que establece una reducción aunque pequeña de los precios anteriores.

Regla 9ª

« La Sociedad ofrece a sus abonados para cada uno de sus instalaciones, por sumas que le favorece, la entrega gratuita de un contador de agua a precios marca Tandy, por todo el tiempo que tenga establecido el servicio, cuando por tanto la propiedad de hecho sin cuando no de derecho. Según convenga a la importancia de sus instalaciones tendrá derecho a solicitar de 10-13-15 y 30 milímetros; cuando la limpieza y conservación del contador, que en su día las reparaciones necesarias por importación que fueran, incluso si fuera posible sustituir el contador por otro nuevo, correrá a cargo y serán de cuenta de la Sociedad, y por la realización de tales servicios, quedará establecida la obligación del firmante de la póliza de pagar a la Sociedad en concepto de abonado a tales servicios la cantidad de 1,25 pto mensuales para la época de 10 y 13 milímetros; 1,90 para los de 15 milímetros y 2,30 para los de 20 milímetros.

Cuando una casa sea de varios propietarios, se les facilitará uno a cada uno si así lo conviniere. La entrega del contador se hará una vez pagado cada por el Sr. Ingeniero de la Franconia, por cuyo requisito pagará el abonado solo su importe, que es el de 1,50 pto por contador.

La obligación contra las instalaciones dadas por la Sociedad se empiezan a hacer la instalación del con-

todo a recuperarlo sin afectar las debidas seguridades y en particular resguardando de la acción de los hechos en extremo esta Sociedad queda rebolada de la sustitución por otro nuevo. Es condición nueva y se estima que puede aprovecharse ya que tanto ella se limita a hacer un ofrecimiento a los abona- dos que cada poder aceptar o no, a su conveniencia.

Regla 10ª. "El alzado que ya tenga instalado en cualquier o al instalarse lo adquiriera en propiedad, ope- como hacerle los servicios de limpieza, conservación y repa- ración por los precios de sesenta centimos mensuales para los de diez y trece milímetros, setenta y cinco centimos para los de quince milímetros y una peseta diez céntimos para los de veinte milímetros. Si es en- tendido que de no ser aceptado este ofrecimiento seran de su cuenta los gastos que ocasionen, a expensas de la com- pañía, no oficial, cualquier obra de reparación o re- función necesaria para el normal funcionamiento. No podrá ser demandado por la Sociedad ningun contami- nor que se haya reconocido por el alzado su mal funcionamiento y en caso de discrepancia con la So- ciedad, se resolverá en juicio pericial contradictorio, cuyo gasto seran de cargo de quien se le demostrare la falta de razón."

En cambio condicio nueva, que se estima debe aprobarse por las mismas razones que la anterior. Regla 11ª. "En la acera de la calle o en la parte inte- rior de la muralla lo mas próximo posible a ella se o- blicara un pocillo regular, que en ningun caso será inferior a 70 centímetros de largo por 50 de ancho, en la solera de este pocillo se hará un canal para dirigir las aguas.

De este pocillo regular o del sitio que determinen los técnicos de la Sociedad, partirá un tubo de ventilación de 5 a 10 centímetros de diametro, que rebasará por lo menos dos metros el tubo mas alto de la finca y las estancias. Regla 12ª. "En los casos en que la instalación del primer po- cillo regular no pueda hacerse en la parte interior de la muralla, podrá cumplirse en la acera de la calle, si para

ello hubiera concedido el correspondiente permiso al Ayuntamiento."

Regla 13ª. "El emplazado de la Sociedad en car- gado de la inspección de las obras tendrá de manifiesto a los propietarios de las fincas, los dibujos y todos los detalles que po- sea para la buena ejecución de las obras. Este mismo emplazado acompañará la telería de que se trata que baya de cumplir."

Se modifica en otros la redacción de los artículos 10, 11 y 12 de las Ordenanzas anteriores, que son como sigue:
10ª. "La comisión general de encaucación antes de salir de la finca a que de servicio, terminará en la solera de un pocillo regular. Este pocillo se establecerá de proporción en los pa- sos descritos y se instalará con una rejilla que permita fácil acceso al aire."

Cuando el pocillo regular no pueda establecerse en estos descritos, deberá instalarse, haciendo una toma de aire en las fachadas por medio de un tubo de 5 a 10 centí- metros de ancho que termine en el pocillo."

En la solera del pocillo se establecerá un canal para dirigir las aguas."

La Comisión de encaucación, tendrá una facultad general no inferior a las contenidas por estos, ni superior a estas; si en algunos casos fuere imposible alcanzar a aquel límite mínimo, se dispondrá en su origen una descarga automática de 80 litros como mínimo, que funcionará por lo menos dos veces al día y cuyo régimen de descarga sea, cuando menos, de diez litros de caudal medio por segundo."

En los casos en que la instalación del primer pocillo de regular en el interior del edificio presente graves dificultades, los propietarios podrán solicitar del Ayuntamiento permiso para emplazarlo debajo de la acera; la Corporación expende al facultativo encargado de la inspección de saneamiento, resolverá en cada caso lo que estime conveniente."

11ª. Desde el punto regular, se enviará la canalización interior con la pública por medio de un tubo de grosor de 15 centímetros de diametro interior que entrará por

la parte de aguas arriba, con la canalización, y por la de aguas abajo, con el injerto correspondiente de la canalización pública.

Art. 13.- El facultativo encargado de la inspección de las obras, exhibirá a los facultativos de los particulares, los dibujos y todo lo de detalle que fueren necesaria de los diversos elementos que tengan de ser empleados en las canalizaciones domesticas.

Las condiciones que habrán de regir en las taberías de que se se emplee en las obras particulares, serán las mismas que prevalece el folio de condiciones del proyecto aprobado para el saneamiento de la Ciudad.

Esta Comisión entiende que puede aprobarse como se propone, toda vez que no se a ser lo mismo que habia establecido, con algunas modificaciones no perfectibles a los abonados.

Regla 14.ª: "Las murgun case las acometidas de abastecimiento podran recoger las aguas pluviales, salvo aque-llas que por el destino que tenga u obras conexas, se aparten, sea de todo punto imposible echar las aguas pluviales fuera de las fincas siempre que han por sido reconocidas por los tenores de la Sociedad y esto de-terminen que para el saneamiento de ellas se im-ponen debdo darlos paso a nuevas taberías, autorizando en este caso a no ser obligatorios para hacerlos y sien- pre que en su petición den su conformidad a la tarifa que se marca para este servicio, dentro de la gen-eral, clase 5.ª"

El ultimo que debe acordarse, es rasar a que la concesion de este servicio excluya la encaucacion de aguas pluviales y la Sociedad se presta a admitirlas en los casos necesarios.

Regla 15.ª - Tarifas: "Tarifa maxima a cobrar por el servicio de encaucacion a la red del alcantarillado:

Clase 1.ª - Tarifa general

imponible con que aparezcan amillanados. Los edificios con fabrica de harinas, fabrica de alcohol, bodegas de



exportacion, bodegas con almacenes o alacenas, de fabricacion de feno, fabrica de hielo, botellas, papeles, molinos de aceite y similares.

Clase 2.ª - Pagaran la cuota del 13% del liquido imponible con que aparezcan amillanados: Los edificios con fabrica de papel, fabrica de guacas, feno, papeles, botellas, co-llages, carnos, cueros y similares.

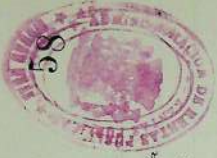
Clase 3.ª - Pagaran la cuota anual del 11.50% del liqui- do imponible con que aparezcan amillanados: Los edificios destinados a casa-habitacion, con bodegas se destinada a exportacion, o que tengan instalados las instalaciones de electricidad o farmacia.

Clase 4.ª - Pagaran la cuota anual del 10% del liqui- do imponible con que aparezcan amillanados. Los edi- ficios destinados unicamente a casa-habitacion.

Clase 5.ª - Pagaran la cuota anual de 30 pesos. Los edificios que tengan el destino de aguas pluvia- les a las taberías de la Sociedad, siendo excluidos en este caso todos aquellas fonoas que, por propia autorizacion de la Empresa, hubieren hecho en su o- riginalidad a otras ordenanzas de saneamiento.

Modifica esta regla las tarifas actualmente en vigor, para el servicio de alcantarillado que tienen la misma rotacion como puede verse en el ejemplo anexo a este ex- pome y que fija las tipos de habitacion en 30% para la clase 1.ª, 26% para la 2.ª, 23% para la 3.ª y 20% para la 4.ª y se aumentan la clase 5.ª que antes no existia y que se refiere a la rotacion de aguas pluviales.

En este punto debe decirse, el punto mas interesante que aparece en las nuevas Ordenanzas que se proponen y al que a nuestro juicio requiere una especial atencion. Segun la base 11.ª de la concesion administrativa de estos ser- vicios, "Los edificios que hubieren acometido a la red del alcantarillado, contribuirán a razon del 10% sobre el li- quido imponible con que aparezcan amillanados." Es pues indiscutible, que el derecho de la Sociedad en la pro- vision de este servicio, esta fijado en el 10% que puede cobrar como maximo.



cobrar el 10% próximamente del aumento, que es su derecho máximo, cuando tenga realizadas todas sus obras y los servicios se hayan generalizado.

Estándose la Sociedad la clase 5ª en esta tarifa, que es nueva, y se refiere a la cuota de 30 pías anuales para los edificios que carguen en las tuberías de aguas pluviales, e incluyéndose en esta obligación a los anteriormente abonados. El fin de esta Comisión debe aprobarse así, ya que el abonado a quien esto no le venga, puede eludirse no utilizando ese servicio.

La tarifa subocial del abastecimiento que ahora se propone, es completamente igual a la que está en vigor pero el párrafo 2º de la clase 3ª se ha multiplicado en el sentido de aumentar a 1.500 pías el importe imponible exigible, que en los antiguos era de 150 pías, pero se ha reducido al 15% el tipo de tributación, que en aquella era 30%; tampoco hay variación alguna. Lo mismo pues que debió aprobarse si bien fijando el 14% en lugar del 15% que es el que proponemos para la clase 1ª.

El tercer párrafo de la clase 3ª de la Tarifa especial, es de nueva creación y dice así:
 «Las inclusiones de trabajos de explotación u otras similares, que estén instaladas en solares o edificios cuyos trabajos impositivos sean inferiores a 1000 pías, pagarán por su evacuación a la hora del abastecimiento, el 15% que se les señala en la clase 1ª de la tarifa general, fijándose la base mínima de mil pesetas de líquido imponible»

Se estima que puede aprobarse, pero fijando el tipo de tributación de 14% en lugar del 15% que dice, por ser aquel el que se propone para la clase 1ª. El párrafo 5º de la clase 2ª Tarifa especial, es también nuevo y dice así:
 «Para todas aquellas fincas que, desde la fecha en que se inician su construcción, hayan efectuado obras que, por su importancia, aumenten sensiblemente el

no hay pues, sino que hace a colación las tarifas en brios de hacer estudios comparativos entre ellas y las que se proponen, ya que a guisa de base a todas las reglamentaciones en la forma y en los tipos que hoy están en vigor en razón a circunstancias especiales que están en la conciencia de todos y que ahora se son del caso. Que en fin, si la Sociedad tiene derecho a cobrar el 10% del líquido imponible amillarado, es incontestable que al fijar las escalas que proponemos, que empiezan en el 10% y terminan en el 15%, en conjunto, resulta a cobrar un tipo superior al 10% por el aumento que fuerdan significar los edificios sujetos a las Escalas de 1.500 - 13 y 15% señalados a las clases 1ª, 2ª y 3ª, que si bien son los máximos, y no es fácil calcular con exactitud su importancia, no creemos exagerado fijar ese aumento de 1 a 1.500 pías en conjunto. Hay que tener en cuenta, que el Ayuntamiento, tiene expropiados del arbitrio de fajas insalubres, las viviendas cuyos líquidos impositivos no excedan de 80 pesetas, lo que equivale a rebajas de la obligación del inquilino y por tanto, significa una merma del líquido imponible a pagar y explotar por la Sociedad. No puede tampoco desconocerse, que será necesario el transcurso de un mes de años para que todos los edificios hayan cumplido este servicio, y que mientras tanto, la Sociedad no podrá conseguir la recaudación que sirvió de base para la fijación de esa tarifa. Pero así y todo, está Camacho, en su deseo de demostrar que se olvida la conveniencia de los socios de la Sociedad en general, estima, que las tarifas del servicio de abastecimiento que proponemos la Sociedad, con sus clases 1ª - 2ª - 3ª y 4ª de 10, 15, 13, 11, 50 y 10% que fija la Sociedad. De este modo, se reduce en uno por ciento las clases 1ª - 2ª y 4ª y en 1,50% la 3ª, con lo que la reducción llega a todos y más principalmente a las clases más generalizadas. Y quiere decir que en conjunto, la Sociedad vendrá

líquido imponible que vivió de base para la aplicación del canon de concurrencia, queda autorizada la S. A. Aguas Potable y Alcantarillado de Manzaneros, para fijar la tarifa de las tarifas correspondientes, amoldándolas al líquido imponible actual y aplicándolo al canon establecido en las tarifas de estos Ordenanzas.³³

Se estima que es razonable esta condición, pero una vez que se deslinda la pretensión de los reclamantes que el canon de las nuevas tarifas, a las pólizas anteriores, podría parecer más, una concesión graciosa a la Sociedad que por otra parte habría de ocasionar conflictos entre esta y los abonados. Por este razón, propiamente se suprimirá y desbata la condición reseñada.

El párrafo 6.º de dicha clase 8.º es también nuevo y dice: "Para las tarifas que no extingan estas tarifas, después de un aumento de modificación, se fijará su valor por los técnicos de la Sociedad, tomando como base el mismo para averiguar el líquido imponible que le corresponde, los entendidos que esta cláusula será aplicada e indistintamente a las antiguas o modernas instalaciones.³⁴

Entendemos que debe entenderse, pero añadiéndole las palabras "y los que designe el interesado, si así quiere hacerlos" a continuación de "los técnicos de la Sociedad". Los apartados 1.º, 2.º y 3.º de la regla 19.ª son exactamente iguales a los comprendidos en el artículo 81 de las Ordenanzas anteriores. El apartado 4.º dice en su totalidad: "Los que establecieron impuestos que han con sentido al uso fraudulento de la ley". En las Ordenanzas nuevas, dice igual, pero se le añadió lo siguiente: "o cuando a más el agua que se fijó de los técnicos se considere haya obtenido por este procedimiento".

Como este sería siempre el caso de averiguar y poderse referirse en acciones, entendemos que debe ser en acciones y que en su lugar, en cualquier caso, multa de cien pesos en lugar de multa que se fijó por la Sociedad.

Los Apartados 5.º, 6.º y 7.º de la regla 19.ª son nuevos y dicen:

así:

5.º Los que hicieron impago para el servicio de aguas potables sin previa autorización.

6.º Los que arrojaron materiales que puedan perjudicar la marcha de las redes de abastecimiento.

7.º Los que contravinieron estas Ordenanzas.³⁵

Entendemos que el Ayuntamiento puede aplicar el párrafo 2.º del apartado 7.º de la regla 19.ª, en relación con el artículo 32 de las Ordenanzas anteriores que dice: "En falta de pago de cualquiera multa, clausura de la línea de abastecimiento o multa los servicios al municipio".

Ahora dice exactamente igual, pero se le ha adicionado lo siguiente: "En cualquier caso, después de la forma necesaria".

Entendemos que no hay inconveniente en que el Ayuntamiento lo aplique así.

El artículo 44 de las Ordenanzas anteriores dice: "La Sociedad se reserva el derecho de negar el aprovechamiento de las aguas cuando se verifique o existan o en el que se declare aplicar a las pólizas de las mismas". En la 3.ª de las disposiciones generales de las nuevas Ordenanzas, dice exactamente lo mismo, pero se le ha adicionado lo siguiente: "o igualmente se observe la condición general".

Esto cuando se observe que a la constitución general de las pólizas se añada el artículo que la precede. Se estima que el Ayuntamiento puede aplicar así sin perjuicio para el reclamante.

La condición 8.ª de las generales de las Ordenanzas nuevas, dice:

"En ningún caso se concederá una sola de las tarifas de suministro de agua o abastecimiento; siempre deberá ser cultura constantemente los dos, al no ser que la tarifa o tarifa tenga ya hecho alguno de ellos con anterioridad a la aprobación de estas Ordenanzas".

Esta condición modifica el artículo 34 de las Ordenanzas anteriores, que dice:

"No se concederá en ningún caso el suministro de agua a ningún colono que no haya a la vez la in-

instalación necesaria para su funcionamiento."

Se estima que puede aprobarse así, por que reglamentariamente son obligatorias las de instalaciones.

La condición 15.ª de las complementarias de las nuevas Ordenanzas dice:

"La cámara general de evacuación a estar o después de la muralla de fachada de la finca a que se refiere, terminará en la sobra de un poquito regueto, que será de 10 centímetros de largo por 50 de ancho como mínimo, al objeto de poder manipular bien en el caso de inundación. En la sobra del poquito se establecerá resaca para dar en las aguas."

La cámara de evacuación tendrá una pendiente general no inferior a dos centímetros por metro, ni superior a cuatro, si en algún caso fuese imposible alcanzar aquel límite mínimo, se dispondrá en su origen una descarga automática de veinte litros como mínimo, que funcione por lo menos dos veces al día, y cuyo régimen de descarga sea, cuando menos, de dos litros de caudal medio por segundo.

En los casos en que la instalación del primer pozo de registro en el interior del edificio presente graves dificultades, el propietario podrá complementarlo en la acera de la calle, a cuyo fin el Excmo Ayuntamiento autorizará su ejecución."

Esta condición ha venido a variar la redacción de párrafo 1.º y 2.º del artículo 10 de las Ordenanzas anteriores, que dicen:

"La cámara general de evacuación antes de salir de la finca a que se refiere, terminará en la sobra de un poquito regueto. Este poquito se establecerá de preferencia en los patios de servicio, y se topará con una rejilla que permita fácil acceso al aire."

Cuando el poquito regueto no pueda establecerse en patio de servicio, deberá ventilarse, haciendo una toma de aire en las fachadas por medio de un tubo de 5 a 10 centímetros de ancho que termine en el poquito."

Se estima que puede aprobarse como se propone, ya

que no introduce ninguna modificación con el art. 10.

Las condiciones generales 11.ª de las nuevas Ordenanzas, es de nueva creación y dice:

"El las cámaras generales de evacuación, ni a ninguna obra de servicios independientes podrán aplicarse a propósito - reales."

Entendamos que debe aprobarse tal como se propone, ya que el proyecto primitivo excluye la evacuación de aguas pluviales y toda vez que la Sociedad está dispuesta a admitirlas en los casos necesarios, como ya se hizo en ocasiones anteriores.

La condición 16.ª de las disposiciones complementarias de las Ordenanzas nuevas, modifican el artículo 5.º de las anteriores, en que se fijó en un año el plazo de tolerancia para las bajadas y tuberías existentes en los casos, que no sean de las materiales que las Com. nuevas exigen, que antes estaba fijado en dos años.

De ahí deduzco que es esta una condición de reserva o mala aplicación y que por tanto puede aprobarse como se propone.

La segunda de las disposiciones finales, es de nueva creación y dice:

"Todas las obras de las obras de suministro de agua y alcantarillado, al firmar los pliegos correspondientes, quedan obligados a aceptar cualquier modificación que sufran estas Ordenanzas, siempre que hubieran sido aprobadas por el Excmo Ayuntamiento. Los planos que puede aprobarse como se propone, sin perjuicio para el interés general."

Hasta aquí, lo referente a diferencias entre las nuevas y viejas Ordenanzas. Ahora y respecto a esta condición que sería conveniente para los intereses de los particulares abonados a este servicio, procurar que se evite el cobro en los pagos del canon de abastecimiento por la aplicación de tarifas que no estén en armonía con la utilización que de este servicio hicieran, y por tanto de casos frecuentes,

pero que tampoco la atención de ellos había de ella por tratarse así perfectamente importante a los intereses de la Sociedad concesionaria, nos permitimos proponer al Ayuntamiento que se acuerde la inclusión en las ordenanzas de una nueva condición o cláusula adicional, redactada como sigue:

" Los propietarios de edificios destinados a casa-habitación con baños no destinados a explotación, cuya bañera se se utilice en uno ó mas años, podrán solicitar de la Sociedad la reducción del canon de construcción al tipo señalado para casa-habitación, por todo el tiempo que este edificio no se utilice, y la Sociedad una vez cerciorado de la veracidad de este hecho, será, cuando obligada a atender a ellos. Los abonados que quedarán obligados a poner en conocimiento de la Sociedad oportunamente la utilización de su bañera, siempre que así ocurra."

Por el cumplimiento de su existencia y presentaciones, se ha debido de hacer referencia en este informe de una reclamación que surge de Don Mateo Camacho Ruiz. Ob. consiguientemente, lo siguiente:

- 1.º Reducción del precio del metro cúbico de agua
 - 2.º Aportación del consumo mínimo de 1,50 metros cúbicos
 - 3.º Alquiler del aparato contador, a perpetuidad
 - 4.º Obligación de los abonados de acudir a las tuberías generales para hacer las instalaciones.
 - 5.º Obligación del tubo de ventilación en las acometidas
 - 6.º Aportación de aguas plomadas a las tuberías de alcantarillado.
 - 7.º Reducción del tipo del canon de alcantarillado.
- Indudablemente es evidente esta reclamación, los que sus intereses se han que realmente sería conveniente para los que estarían más en su lugar, si los servicios es cuestión de prestados por el Ayuntamiento, que libremente estos, podría fijar sus tarifas y ordenanzas, pero que no lo están ahora, cuando esos servicios se prestan por una Sociedad concesionaria, a quien se adjudicaron

en virtud de unas condiciones determinadas que el Ayuntamiento carece de facultades para modificarlas sin el consentimiento de dicha Sociedad.

Es lógico pensar que no había de estar dispuesto a ella. Al las cosas, esta Sociedad entiende que el Ayuntamiento debe declarar el cobro en cuestión por las razones siguientes:

No es posible obligar a la Sociedad a la reducción de su tarifa de suministro de aguas y alcantarillado, ni variar las bases de empsons, cuando ella no rebaja los tipos marginal autorizada en la concesión de estos servicios, como no lo rebaja.

El consumo mínimo, es condición que no aparece en las Ordenanzas, si bien el gaso de 1,50 metros cubicos mensuales de agua por familia, no solo es excesivo, sino que en realidad no es aplicable para para que el cumplimiento de las unidades resulte oportuno.

El alquiler del contador de agua, se refiere a un servicio que la Sociedad ofrece, pero el abonado puede aceptar ó no, a su conveniencia.

La obligación de los abonados de ir con sus instalaciones a las tuberías generales, es inevitable, ya que la Sociedad no está obligada a ello, y las disposiciones oficiales, en materia sanitaria obliga a los particulares a acudir a las líneas generales de saneamiento siempre que por no determinarla de otro modo de sus edificios.

La instalación del tubo de ventilación, se considera técnicamente necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones.

La admisión de las aguas pluviales en las tuberías de alcantarillado, está descrita en los proyectos técnicos que sirven de base a la concesión, y sin embargo, la disputa la Sociedad en los casos en que se fuere necesario, mediante el pago de un canon, como ya se ha hecho anteriormente en esta informe.

Esto es todo lo que ha sugerido a esta



Sociedad concesionaria de este servicio.
 El Señor Ronero, sugiriendo que la propo-
 sición copiada puede ser proyectada para
 la Sociedad concesionaria, se reserva el opi-
 nión en este momento, por no estar en su ánimo entrar
 a aquella el menor perjuicio.

El Señor Salgado, califica de antieconómico el he-
 cho de equiparar en la proporción al pequeño industrial
 con el grande.

El Señor García del Paso manifiesta que la propo-
 sición, reduciendo los ingresos de la Sociedad en un
 cincuenta por ciento, con lo que se moldea el interés
 de Asociados del vecindario, que con tanta calidez
 aportó su dinero para adquirir acciones de aquella.

Afirmó el Señor Lora que la proporción se crea re-
 lative conato de su intención, que se pretala a nuevo
 estado y decisión.

Propuesto por el Señor Salgado, la Proporción
 acordó, por unanimidad, que esta parte del infor-
 me quede pendiente de nuevo estudio.

Se acuerda por unanimidad, sucesivamente, por acuerdo uní-
 forme y sin discusión, los temas partes del dicta-
 men, hasta llegar a la Hoja 18 (transf). en que
 después de una deliberación en la que intervinie-
 ron Señores Lora, Ronero, Fernando de Simón, Gar-
 cía del Paso y Salgado, el Ayuntamiento acordó, por una-
 nidad, aprobar esta parte del dictamen, con la única
 variación, de que la tarifa de la Clase 53, que se refiere
 a la recogida de aguas pluviales, se aplique únicamente,
 a los edificios que se proyectan en lo sucesivo, pero no
 a los ya firmados, que continuarán sujetos de
 este gravamen.

Seguidamente, quedó aprobado por unanimidad el
 informe, hasta llegar al Párrafo 5.º - Clase 2.ª Tarifa
 especial, en que el Ayuntamiento, también por una-
 nidad acordó, que quedase pendiente de nuevo
 estudio.

Se aprobó sin discusión lo referente al Párrafo 6.º

Comisión el estado de esta cuestión, que tema resuelto
 un mes o mes a ciencia cierta, pero con ser en gran medida de
 consecuencia y de armonizar en lo posible los intereses de
 la Sociedad concesionaria con la general de la Ciudad.
 El Ayuntamiento no obstante, con cretencia mas ab-
 soluta y justa, acordará lo que estime mas conveniente.
 Manzaneros dice de octubre de mil novecientos tres
 y tres.

terminada la lectura y acordado por el Ayuntamiento
 que se discutirá por partes se puso a debate la primera,
 consistente en la reclamación de Don Aureo Murta,
 y otros 183 vecinos mas, y el Señor Ronero pidió a
 claración que obtiene del Señor Salgado, en el sentido
 que indica el informe inserto. Y con la manifi-
 tación del Señor Fernando de Simón de que no con-
 fió al Ayuntamiento de venir siquiera en esta parte,
 por haberse de un contrato bilateral entre la Sociedad
 de Aguas y los interesados, la Proporción aprobó en
 la parte del dictamen y las sucesivas, hasta llegar
 a la Hoja 1.ª (transf). En esta, el Señor Lora fi-
 jó el criterio de la Minoría Manzaneros Agrarera, en
 el siguiente sentido: "Proponemos que debe de com-
 peler totalmente al consumo exigido por la Socie-
 dad para el consumo de agua. No creamos oportuno
 alguna que faculte la aplicación de esta medida; a
 demás entendemos que la tarifa aplicada es cor-
 rida y que modificada no habrán de experimentarse
 beneficios a los menores perjuicios, haciendo llegar en
 estimo obligado a brindar la mayor protección.
 El agua para usos domésticos debe cobrarse a base
 de 0.75 ptes el metro cúbico, y la destinada a uso
 industrial a 0.00, sea cualquiera la cantidad que
 se consuma; así, en todos los casos, donde por el ab-
 rido esté actual de los primeros metros, tanto se re-
 stringe el consumo, sero este infinitamente mayor,
 sin que la alteración de otros precios seguramente in-
 permenten quebrando alguno para los intereses de la

(17) +

de dicha Parte 1ª y al llegar al Apartado 1º de la Regla 1ª, que se opusieron a la sola modificación de que las multas seran de cincuenta a cien pesetas.

El Apartado 6º de la Regla 1ª, se acordó unanimemente, adicionar la frase "siempre que se demuestre que se ha hecho intencionalmente".

Seguidamente se discutieron, sin discusión, hasta llegar a la Condición 1ª de las Condiciones de las nuevas Ordenanzas, respecto a lo cual, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que sea suprimida, toda vez que ya se encuentra incluida en otra de las condiciones anteriores.

Se aprobó, por unanimidad, el resto del dictamen, con la aclaración de que todo lo que se figura como condiciones complementarias, para después de las finmas de los directores de la Sociedad y solo tengan un carácter informativo.

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor Carrion Romero, pregunta a la Presidencia si los pequeños agricultores y colonos que tienen pequeños préstamos para la recolección, podrían pedir otros al cancelar los anteriores.

Se contesta la Presidencia que ha hecho esta gestión en el Instituto Nacional de Previsión, pero se le ha opuesto que al pagar el préstamo anterior, se conceda al Ayuntamiento, otro igual.

El Señor Parra del Caso, recuerda al respecto lo que se hizo en las sesiones del reloj de la Torre.

Propone que las sesiones se celebren en los cuartos, los mismos días señalados a las diecisiete, treinta, en lugar de las veintinueve, treinta.

Por que el Sr. Carrion Romero, por unanimidad.

El Señor Alcalde dió cuenta de un gestión cosa del Director del Colegio de San Tomás, hoy "Academia Athona" el cual ha manifestado que por la mala conducta y complicación de los señores, se había visto en el caso de expulsarlos. Sigue operando el cuerpo de la Alcazaría el que los administradores,

Préstamos a pequeños agricultores

Reloj de la Torre

Horas de sesiones

Señores del Colegio de San Tomás

cho Señor Director se negó a ello y manifestó que se consideraba desligado de toda obligación en cuanto a los alcabales de los terrenos.

Dió cuenta, a continuación, la Presidencia, del resultado de un viaje a Madrid, donde solo pudo hablar con el Señor Ministro de Agricultura a los dos días de su estancia, habiéndole ofrecido anticipada gratificación a pequeños agricultores de uvas, con garantía del vino, atendiendo a su graduación, pero que había sacado del Banco Español de Crédito, que concurrida préstamo con garantía de uva y mosto, lo que repercutaba una facilidad para los pequeños agricultores.

El Ayuntamiento acordó, cuando comience a funcionar el Colegio de Seguros, en esta materia, subvencionarlo.

Se contesta la Presidencia, que en la oficina Legales del Ministerio, donde se está en la confección del proyecto de obras de adaptación. Y que en ausencia suya, se había posesionado el Señor Director interinamente para dicho Centro, por lo que suplica que las obras puedan comenzar en breve plazo.

El Señor Jefe de la Presidencia, dió cuenta de su entrevista con dicho Señor Director, al poseionarse; y de que este le había dado la seguridad que el Sr. Jefe de la Presidencia, que las obras comiencen en primero de Noviembre próximo.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo la una hora del día siguiente, la Presidencia levantó la sesión.

Viaje a Madrid

Coloquio de 22 en sendura



extendiéndose la presente acta, de la que por el
Secretario, certifica

Juan Carr
Vicente Chiribana
Juni Camacho
P. Gallego
Ramón de Caceres
J. L. Corra
Francisco Gallego

Supletoria de
28 Octubre 1933

En la Ciudad de Mamanaras a veintiocho de Octu-
bro de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho
horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Ca-
pitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Be-
nigno Torres Chicharro, los Señores Concejales Don Pe-
dro Gallego Sanchez-Pel, Don Vicente Morabada Lora,
Don José Camacho Tabero Parro, Don Francisco Lomas-
dos de Lamin Dor, Don Juan José Carrasco Camacho,
Don Eduardo Carrasco Romero, Don Juan López Torres



Don Juli Romero Pacheco, Don Juan Antonio
Parcia del Pozo, Don Antonio Zambrano Pacheco
y Fernando Pacheco, Don Juan Macarapunta,
Caba. Lopez, Don Juan Luis Manado, Don
Leocadio Infante Levego, Don Mateo Que-
vedano y Fernando Pacheco, Don Juan José Jimenez-
Arango Almarada y Don Antonio Muñoz Pacheco, pro-
vistos que, al efecto, se había cesado, con objeto de celebrar
sesión ordinaria a la ordinaria que el día veintiseis del
actual, no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que
fue aprobado por unanimidad.

El Señor Carrasco Camacho postuló la palabra para una
cuestión previa, y obtenida, manifestó que habiendo sido
alta en el partido Radical que accede a Don Alejandro
Lomas, a el represento desde ahora en el Municipio
"quiere que conste así, de una nueva esposa."

El Señor Morabada expresó que el Señor Carrasco La-
mas, no tiene derecho a disputar para otro partido,
en el acta de la sesión que da al Partido Socialista,
en el que militaba, y afirma que la inscripción repeti-
ción Socialista, debe existir en el acta de dicho partido,
y, en este momento se produce un receso incidental
por parte del público que ingresa al Señor Carrasco
Camacho, y lo invita a que abandone la Sala.

Interviene la Presidencia, recomendando silencio
y ordena, ante la actitud amenazadora del pú-
blico y el Señor Carrasco (Don Lomas) usa de la pala-
bra para expresar que está al caso de los momentos
mas amargos de su vida y aconseja a sus compañeros
de partido Señor Carrasco Camacho que abandonen
el local si quiera sea por esta vez, ya que el, con
sus palabras ha alterado el orden y el público tiene
razón.

El Señor Carrasco Camacho manifestó manifestar
que se ha pasado al Partido Radical, por ser
el único que garantiza el orden y que ya ha clabo
lo que tenía que decir, no mostrándose dispuesto

Incidente del Sr.
Carrasco Camacho

a abandonar su cargo, a no ser que lo acordara el Ayuntamiento.

Visto el público a entrase con arco e imprecaciones que los Presidencios se espusiera en contener, recienando el me- go de que domine la cordura y la sensatez.

El Señor Cabalge quiere que conste su protesta por hacer al orador de visiones ven aunto que sabe de lugar a alteraciones del orador, que puede hacer no manifestar como politica en otro lugar, y quiere que conste que quiza ha provocado y ha alterado el orador, es el Señor Ca- rreón Camacho, y este sera responsable de lo que pue- da ocurrir.

La Presidencia logra, despues de grandes esfuerzos que el silencio se restituya y se le pague las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó com- plementar las disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Pararativamente informada por la Comisión de Ba- ciencia se aprobó por unanimidad, y acordó el pago de una cuenta de la Farmacia Facifera de Dos Francisco guaras, por medicinas suministradas para Conferencia púrica en el mes de Septiembre último, que importa mil cuarenta y ocho y una puestas con ochenta y cinco centimos.

Se hizo una instancia de Calabina (uno grande) pidiendo un curso para trabajar a Madrid. Queda hi- ja lista que precisan sus operaciones quirúrgicas.

El Ayuntamiento, teniéndolo en cuenta, la ur- gencia del caso, acordó por unanimidad, a propo- sito de los Señores Jofre, Ramero, facultar a la In- stitución, para que la ocorra con cincuenta pesetas, siempre que acredite la enfermedad, mediante certi- ficación facultativa.

Se hizo lectura a un escrito de la Agrupación So- cialista de Manzanera, que suscribe su Secretario, so- licitando se le conceda el Gran Cabro, para los actos de propaganda electoral que tendrán lugar los días veintinueve del mes en curso y cinco y doce del próximo

Cuenta de Gastos

Socorro



ocurrido, todos a las manos de la manana.

Despues de una amplia deliberación en la que se intervinieron los Señores Jofre, Jofre, Ram- ero, Fernandez de Heras, moralista, Jofre, Gallego y la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por una- nimitad, conceder la licencia solicitada para el día veintinueve, y los otros dos domingos, que se pague por de- acuerdo las puestas que hayas de hacer sus propagos. da, en el Gran Cabro, para señalar los horas en que ha de actuar cada uno, y en caso de conveniencia, se reserva el Ayuntamiento la facultad de restablecer en definitiva.

El Ayuntamiento se acordó, que el Señor Alcalde, asistido de un miembro de cada municipal, amoneste las b. cencias que se pidan y desecha los conflictos que pudiesen presentarse, por delegación del Ayuntamiento.

La continuación de día lectiva el siguiente informe: "La Comisión de Fomento que me cito, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento que acuerde nombrar a ..."

... en el ... de ... como ... de ... en ... de ..."

... en ... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

... de ... de ... de ... de ..."

Basuras y ma-
deras

Pedición del Sr.
Carreón

Telefonos

nacional de España en que se envía al Ayuntamiento a dar conformidad a las nuevas tarifas y aplicar desde 1.º de Noviembre próximo en las instalaciones municipales, que significan un aumento de Puntos 2.750 mensuales, y todo así que esta elevación está de acuerdo con los tarifas oficiales de ese sector, se permite proponer al Ayuntamiento se me va prestado su aprobación autorizando al Sr. Alcalde para formar la conformidad en dichos hojas.

La Corporación no obstante acordara a que estos no convenga.

Mancanara venencia de Calles de mil noventa y tres y tres. Segun las normas de la familia, el sistema del Sr. Benito, se acordó un momento, que la Comisión saca estado encargado a preparar el alquero de los teléfonos que funcionan en la Casa Ayuntamiento.

Pelo recibida, se dió lectura al siguiente escrito:

"El Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

La que suscribe, Modesta Rubio Pallego, de 72 años de edad, natural de Ullastrog y vecina de esta Ciudad, ante Vob. respetuosamente expone: que con fecha 16 del mes actual falleció su esposo Don Eugenio Paso y Perales, Secretario que fue de este Excmo Ayuntamiento desde el 30 de Enero de 1910 hasta el 5 de Agosto de 1917 en que fue sustituido por implemento servicio que Vob. recado.

Que su cónyuge esposo tenía prestados con total de servicios en propiedad en los Ayuntamientos de Zamora de Alta, Prarabita y Mancanara de 30 años 6 meses y 13 dias con diferentes sueldos, siendo el mayor disfrutado por mas de dos años, el de 7.000 pesetas mas 1.500 ptas de tres quinquenios que reglamentariamente le correspondían.

Que todos estos extremos se acreditan con los documentos que se acompañan y amistos a continuación:

1. Partida de nacimiento de Don Eugenio Paso y Perales.

2. Partida de defunción del mismo

3. Partida de matrimonio con la esposa

4. Hoja de servicios de Don Eugenio Paso y Perales

5. Certificación de servicios prestados por el mismo en el Ayuntamiento de Prarabita

6. Hoja del 1.º en el Ayuntamiento de Zamora de Alta

7. Hoja del 2.º en el Ayuntamiento de Mancanara

Por todo lo cual

Suplico a Vob. se ordenase cancelar la pensión de viudedad que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4.º del Reglamento de pensiones municipales de 23 de Agosto de 1914 y en favor de la parte del fallecimiento de mi cónyuge esposo.

Ahora por muchas años.

Mancanara venencia de Calles de mil noventa y tres y tres = Modesta Rubio Pallego.

Figura a continuación el siguiente informe:

"La Comisión municipal de Hacienda que acordó

esta la instancia que precede remite por Dato No. 4 del Rubio Pallego, viuda de Don Eugenio Paso y Perales, Secretario que fue de este Ayuntamiento, en virtud de que se le conceda la pensión de viudedad correspondiente, y visto los documentos que la misma presentan y encontrando bien fundada esta petición, se permite proponer al Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de la pensión de viudedad referida.

Elementos que preceden con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Pensiones, en

proceder y empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1914 y que toda vez que este procedimiento aplica también a los Ayuntamientos de Zamora de Alta y Prarabita y Mancanara de 30 años 6 meses y 13 dias con diferentes sueldos, siendo el mayor disfrutado por mas de dos años, el de 7.000 pesetas mas 1.500 ptas de tres quinquenios que reglamentariamente le correspondían.

El Ayuntamiento me abstiene acordar lo



Tienda del Sr. Jozo





que culme una conveniencia.
 manifestare voluntad de Cobrar de mil maravedís
 treinta y tres: Segun las firmas de la familia.
 El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la ca
 tegoría de acuerdo con el teniente informe de la Com
 arca de Hacienda.

El presidente de la Prudencia, el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad, según en el treinta y dos por ciento el
 cargo municipal sobre las cuerdas del Tesoro, es la ma
 téria de estudio para el próximo año mil maravedís
 treinta y cuatro.

En la vecería de Jacopo y pregunta, el Señor Ro
 dro recuerda que ya hace tres y debe pasarse es ahí
 ridad de inclusión del Proceso Central.

La Prudencia le ofrece convocar a la Comisión
 correspondiente, para que empiece a tratar,
 que habiendo otros asuntos a tratar y siendo los
 diezmos horas y treinta y cinco minutos, el Señor
 Presidente levanta la sesión, entendiéndose la pro
 cedencia para que yo el Presidente, certifico:

Daguerro
 Juan [Signature]
 Juan [Signature]
 Juan [Signature]
 Juan [Signature]
 Juan [Signature]

**Cargos sobre
 Matrícula**

Proceso Escolar

**Ordinaria de
 2 Noviembre 1933**

En la Ciudad de Massanovises a días de No-
 viembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las die
 ciete horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala
 Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Eugenio Ocho Echazarra, los Señores Concejal Don
 Pablo Salgado Sanchez, Sr. Don Vicente yvaralola Ocho,
 Don José Gonzalez Fdez Jura, Don Francisco Hernandez
 de León Sr. Don Bernardo Sanchez de la Sierra,
 Don Juan Lopez Torres, Don Juan José Gavira Lamo
 cho, Don Juan Antonio Sarrica del Río, Don Antonio
 Fernandez Pacheco y Fernandez Pacheco, Don Juan Mas
 carague Saracabá Cabero, Don Juan Faust Mancabó,
 Don Mateo Quiñones Carrión y Fernandez Pacheco, Don Je
 ciano Infante Quiñan, Don Juan José Fernandez
 Alvarez Altamirano, y Don Antonio Valle Pacheco,
 previa citación que, al efecto se había cursado, con
 objeto de celebrar sesión ordinaria.

Quise testiva al teniente del acta de la an
 terior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Leídas y Breves recibidos de
 cant la semana, y se adoptó combinatoria espaldas
 disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.
 Posteriormente informados por la Comisión de
 Hacienda, la Corporación aprobó, por unanimidad,
 y acordó el pago de los siguientes cuantos:

A Don José Sanchez Echazarra por coste de las sumi
 nistros facilitados a personas de la Guardia Civil
 durante el mes actual, por las quinientas ochenta
 y ocho con ochenta y dos centimos. A Electrica Cen
 tro España S. A. por alumbrado publico ordinario

de la Ciudad correspondiente al mes actual, pesetas mil doscientas cincuenta y siete con sesenta centimos. A la misma por alambrado exhaustivo correspondiente al mes actual, pesetas setenta y cinco con cuarenta y cinco céntimos. Al Capataz Andrés Plancha por su construcción de tabiques en las dependencias del Cementerio municipal, pesetas setenta y nueve con cincuenta céntimos, pesetas de reparación y entretenimiento de edificios municipales, pesetas trescientas treinta y cuatro con cincuenta centimos. Al mismo por formales inertes, dotos en el mes actual en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública, pesetas ochocientos noventa y dos con setenta y cinco céntimos. Al Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado para pago de concertos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual, pesetas ochocientos diez.

A continuación se dio lectura al siguiente escrito, que acordó el Concejal y Segundo Teniente Alcalde, Don Francisco Maeso Caravita:

« Señor Alcalde y Concejal del Excmo Ayuntamiento teniendo presente el aumento de asistencia en esta localidad para ocuparme en asuntos de la casa donde presto mis servicios me he convenido que dichas actuaciones me empujen en absoluto atendiendo con puntualidad las gestiones inherentes a mi cargo de 2º Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Honorarios con cuyos compromisos tuviera a los generarme, he decidido presentar mi dimisión de ambos cargos con carácter previsible, por acordarse de que mi determinación previene la pronta resolución de los problemas afectos a la comisión que hasta hoy he presidido, pues tengo la evidencia de que el conforero de conceptos que me substituya imprimirá en ellos de actividad a su gestión que redundará en beneficio del Ayuntamiento y muy especialmente del secundario.

Por otra parte, mi permanencia en dicho cargo me

Cuentas de Gas Vos

Dimisión del 2º Teniente Alcalde Sr. Maeso



obliga a sustituir al Sr. Alcalde durante sus ausencias ya que el primer Teniente por su investidura de Diputado Provincial, por su pertenencia tiene que ausentarse, y cuando se suceden dichas substituciones, mi gestión (por falta de tiempo) me responde a la labor de permanencia que exige el estudio de los múltiples problemas de nuestro Ayuntamiento, pudiendo además interpretarse mis ausencias, propias de quien por carencia material de tiempo de desarrollo de mis actividades, como una falta de concentración y colaboración con el Sr. Alcalde, cosa que no quiero que pueda suceder, ya que mi propósito es prestar una colaboración de un modo decidido y eficaz y hacer en consecuencia, una cada vez más intensa y efectiva.

Por los razones alegadas expone de hecho se autorizo a aceptarse la dimisión de mis cargos de Segundo Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Honorarios, que por carácter irrevocable, he presentado.

Manzanera a primeros de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Francisco Maeso - Rubricado.

El Señor Calleja, Jefe de la Subdelegación para informar que se elevaba a valor la gestión realizada por el Sr. Maeso, al frente de la segunda Comisión de Alcalde y presentándole la Comisión de Honorarios. Después de unos días de gestiones para dicho Sr. Maeso, en un momento de que la Comisión de Honorarios, aceptaba la dimisión presentada por Sr. Maeso.

En todo momento se acuerda con el Sr. Maeso, los Señores Maeso, Dices, Infante, Ruiz Treviño, y Dices, Dices, Dices, Dices y García del Pozo. El Sr. Maeso, en un momento de que la Comisión de Honorarios, aceptaba la dimisión presentada por Sr. Maeso, en un momento de que la Comisión de Honorarios, aceptaba la dimisión presentada por Sr. Maeso, en un momento de que la Comisión de Honorarios, aceptaba la dimisión presentada por Sr. Maeso.



A petición del Sr. Infante, el Ayuntamiento acordó, unánimemente, que la Presidencia se dirija a la Comisión de Cédulas perso-

mostrar para el caso en ferido voluntario del Impuesto de Cédulas perso-

al Sr. Morabito, da cuenta de que la visita efectuada recientemente a esta Ciudad, por el Sr. Inspector de Primera División, ha en contrato perfectamente en las obras que se ejecutan de construcción de un Grupo Escolar en el Barrio del Caballero, ha siendo felicitado por ello al Ayuntamiento, y que igual concepto merecieron también al Sr. Presidente del Concejo Local de Primera división, que le acompañaba en la visita y que fueron felicitado a la Corporación, desde el Sr. Alcalde, con el de hacerle saber así, contra opiniones que se expresaron en sesiones anteriores.

El Sr. Infante, se congratula de lo manifestado por el Sr. Morabito, pero hace presente su extrañeza por esta visita del Sr. Inspector, ya que no está en sus facultades ir en las de servicio que no sea el Sr. Ayuntamiento, cesar en las obras que ahora se hallan en período de ejecución, por donde únicamente, al efectuarse la entrega, en forma en sentido favorable o achoso sobre las condiciones del edificio.

El Sr. Infante, Pardo y Fernández Jaque, preguntó el estado en que se encuentra la abstinencia de una faja de terreno para ensanche del Albergue de señores de esta Ciudad. Se aplica la Presidencia, las gestiones que se han llevado a cabo con los propietarios, que dichos resultados infructuosos. Y que aún ahora, intenta una última gestión que esta puede ser favorable.

Arquitecto Sr. Baseniana

Fianza del contrato de sillar

Acto en el Gran Teatro

Socorro

Luz en los Colegios electorales

Al quedar acordado, por unanimidad, en este momento se reintegran a la Sala de Sesiones de la Comisión de Cédulas perso-

Mostrar para el caso en ferido voluntario del Impuesto de Cédulas perso-

al Sr. Morabito, da cuenta de que la visita efectuada recientemente a esta Ciudad, por el Sr. Inspector de Primera División, ha en contrato perfectamente en las obras que se ejecutan de construcción de un Grupo Escolar en el Barrio del Caballero, ha siendo felicitado por ello al Ayuntamiento, y que igual concepto merecieron también al Sr. Presidente del Concejo Local de Primera división, que le acompañaba en la visita y que fueron felicitado a la Corporación, desde el Sr. Alcalde, con el de hacerle saber así, contra opiniones que se expresaron en sesiones anteriores.

El Sr. Infante, se congratula de lo manifestado por el Sr. Morabito, pero hace presente su extrañeza por esta visita del Sr. Inspector, ya que no está en sus facultades ir en las de servicio que no sea el Sr. Ayuntamiento, cesar en las obras que ahora se hallan en período de ejecución, por donde únicamente, al efectuarse la entrega, en forma en sentido favorable o achoso sobre las condiciones del edificio.

El Sr. Infante, Pardo y Fernández Jaque, preguntó el estado en que se encuentra la abstinencia de una faja de terreno para ensanche del Albergue de señores de esta Ciudad. Se aplica la Presidencia, las gestiones que se han llevado a cabo con los propietarios, que dichos resultados infructuosos. Y que aún ahora, intenta una última gestión que esta puede ser favorable.

El Sr. Infante, se congratula de lo manifestado por el Sr. Morabito, pero hace presente su extrañeza por esta visita del Sr. Inspector, ya que no está en sus facultades ir en las de servicio que no sea el Sr. Ayuntamiento, cesar en las obras que ahora se hallan en período de ejecución, por donde únicamente, al efectuarse la entrega, en forma en sentido favorable o achoso sobre las condiciones del edificio.

El Sr. Infante, Pardo y Fernández Jaque, preguntó el estado en que se encuentra la abstinencia de una faja de terreno para ensanche del Albergue de señores de esta Ciudad. Se aplica la Presidencia, las gestiones que se han llevado a cabo con los propietarios, que dichos resultados infructuosos. Y que aún ahora, intenta una última gestión que esta puede ser favorable.

El Sr. Infante, Pardo y Fernández Jaque, preguntó el estado en que se encuentra la abstinencia de una faja de terreno para ensanche del Albergue de señores de esta Ciudad. Se aplica la Presidencia, las gestiones que se han llevado a cabo con los propietarios, que dichos resultados infructuosos. Y que aún ahora, intenta una última gestión que esta puede ser favorable.



Don Francisco Rodríguez, Don Juan Antonio García del Paso, Don Antonio Fernández Pacheco y Fernando Pacheco, Don Juan Matias que Senador Cabero Don Juan Chios, Sr. D. Don Luciano Infante Vizcaino, Don Matias Ruiz S. S. no y Fernando Pacheco y Don Antonio Valle Rodríguez, con objeto de celebrar sesion ordinaria, brevia citacion que al efecto, se habia cursado.

Quise lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad. Se leyeron las Escritas y Partidas recibidas durante la semana, y se acordó cumplimentar algunas disposiciones que tuvieron relacion con el Ayuntamiento. Favorablemente informada, por la Comision de Viajes, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

Al Excmo. Sr. Secretario Don Francisco Munoz por sus gastos de viaje a Ciudad Real en treinta y uno de Octubre a la entrega en la Casa de Piedad de los museos del primer Ayuntamiento de la Península, pasadas treinta y una con diez centimos. A los Señores Alvarez y Munoz por un servicio de coche con la Comision en pos de la del Camero vecinal de Manzanares a Bobanás, pesetas cincuenta. A los embalsados Don Pablo Lopez, Don Francisco Munoz y Don Francisco Alcaraz por sus gastos de viaje a Ciudad Real a la entrega de documentos en los Señores Provinciales, pesetas ochenta y cuatro con treinta centimos. Al Secretario Don Antonio Murata por gastos de dos viajes a Madrid del doce al quince y dieciséis al diecinueve de Octubre para gestionar asuntos de interes municipal, pesetas treinta y ocho con veinte centimos.

A los Señores Don Antonio Murata por sus gastos y Secretario Don Antonio Real es ocho de Agosto para el viaje a Ciudad Real es ocho de Agosto para gestionar asuntos de interes municipal, pesetas ciento una con veinte centimos. A Don Francisco Suarez y Juan S. Collado por coste y repara-

Cuentas de Gastos

no habiendo sido acordado a votar y siendo las dos horas y veintiseis minutos, el Sr. Don Presidente levantó la sesion, extendiendose la pres. D. acta, de lo propio el secretario, Cortes.

[Signature]
Vicente Coronado

[Signature]
Romano Sanchez

[Signature]
Francisco Jimenez

Ordinaria de 9 Noviembre 1933

En la Ciudad de Manzanares a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo presidente honorario y secretario municipal, se reunieron en la Sala Capitulada, bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Diego Paganio Cabos Chuchares, los Señores Concejales Don Vicente Murabada Lara, Don José Gonzalez Cabero Lara, Don Francisco Fernandez de Lomañe-Lucas, Don Juan Lopez Bero, Don Juan José Carreras Carrascho, Don



Secretario del Partido Republicano Radical,
 entendiendo que se le va a el Sr. Serrano
 para dos actos de propaganda electoral
 que tendran lugar en los dias quince y diecisiete
 del actual a las veintuna horas.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, abonar
 a lo que se le acordó sobre este particular

Se dio lectura a dos certificaciones expedidas por
 Don Tomas Garcia Molinos y Don Ingeniero Ducha
 de las Obras de la Sociedad "Eguas Potable", alcon-
 tratado de Manzanares, acreditando de obras ejecutadas
 en las redes de abastecimiento y saneamiento, por va-
 lor de novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos
 veinte y cinco pesetas, la primera y nueve mil seiscientos
 once pesetas, con treinta y un centimos, la segunda.
 A continuacion se ambas certificaciones, feguros,
 identicas, los siguientes informes:

"La Comision Especial Administradora de los fondos de
 la decima de recargo en las contribuciones con destino al
 pago otros, ha examinado el expediente de obra ejecu-
 tada que precede, habiendo sido en su virtud conforme
 y aprobado por unanimidad en reunion celebrada en
 esta fecha. - manzanares ocho de noviembre de mil no-
 vecientos treinta y tres. - D. B. - El Alcalde Presidente. - Cobos. -
 Publicado. - El Secretario. - S. L. Corvo. - Publicado."

"La Comision municipal de Manzanares que suscribe,
 visto el expediente de obra ejecutada que precede y
 el informe favorable de la Comision Administradora
 de los fondos de la decima de recargo con destino a
 remediar el pago otros, se permitio proponer al Ayto.
 tambien se sirva acordar su aprobacion y autorizar
 al Excmo. Alcalde para que cubra el pago de
 la obra parte de su importe, segun lo concedido.
 El Ayuntamiento no obstante acordara lo que estime
 mas conveniente. - Manzanares ocho de noviembre
 de mil novecientos treinta y tres. - Seguros las
 firmas de la Comision,
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad,

Propaganda
 Subvencion

Certificaciones
 de obras de
 saneamiento

reunion de un comite para el estudio municipal y un
 gila de donaciones y una villa de las oficinas municipa-
 les, por las cincuenta pesetas con setenta y cinco cen-
 timos. A Don Julian Sanchez marro por el afanoso
 y reparaciones efectuadas en el plano del Sr. Serrano,
 pesetas ochenta y cinco. A la farmaceutica Sene-
 rita Morcillo Galanos por coste de medicinas in-
 ministradas a enfermos pobres durante el mes de
 Octubre y cinco; pesetas mil doscientas ochenta y nueve
 con cincuenta centimos. A Don Martin Camacho por
 radiografias hechas a enfermos pobres durante el pe-
 riodo comprendido del mes actual, pesetas ciento veinte. A
 varios segun cuenta suscrita por gastos ocasionados en
 la comita dada a los pobres el dia de la fiesta de la Pascua
 en el año actual, pesetas, cuarenta y noventa y ocho con cin-
 centimos. Al punto fijos mas por el puntado de pesetas
 y ochenta en el edificio escuela del barrial de
 Cortes, pesetas quinientas ochenta y cinco.

En igual forma y con dictamen favorable de la
 comision de Recaudos, quedaron aprobadas las siguientes
 cuentas de recaudacion de arbitrios del mes de Octubre, ven-
 tidas por la Oficina correspondiente de comprobadas por
 Intervenciones:

Reconocimiento sanitario de misas	Pesetas	161'09
Derechos de enterramiento	id.	110'00
Arbitrio de Pasa y Medicas	id.	8333'84
Id. de Matadero	id.	3758'93
Id. de Almotacenirio o reparto	id.	1319'50
Id. de Puercos y cerdos	id.	525'00
Id. de Hoyas o arabe por la via publica	id.	889'50
Id. de Pasajeros en la via publica	id.	3460'55
Consumo de bebidas espirituosas y espirituosas	id.	9210'78
Id. de carne fresca, saladas y soladas	id.	12396'45

Tambien por acuerdo unanime, se aprueba la distribu-
 cion de fondos, por capitulos y articulos del vigente
 Presupuesto, que para el mes de Noviembre actual, ha
 suministrado la Oficina de Intervenciones Municipal.
 De este un extracto firmado por el Presidente y

Ingresos

Distribucion de
 fondos para No-
 viembre



madre, Don Eduardo Carrion Romero, Don Juan La
 Cruz, Don José Romero Rodriguez, Don Juan Carle,
 Don Santos del Rio, Don Antonio Fernandez Pacheco y
 Fernando Pacheco, Don Juan Masera que sonate
 Castro, Don Juan Pardo manaco, Don Luciano La
 Cruz, Don Juan Pardo, Don Manuel Ruiz-Castellano y Fernan-
 des Pacheco y Don Juan José Fernandez. Arropo el
 mismo, con objeto de celebrar sesion ordinaria, previa
 citacion que, al efecto, se habia cursado.

Dicte lectura al borrador del acta de la anti-
 va, que fue aprobada, por unanimidad.

Se leyeron las Practicas y Boletines recibidos du-
 rante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas
 disposiciones que tuvieron relacion con el Ayuntamiento.

Se leyó un escrito firmado por el Secretario
 de la Comision de propaganda de la Casa del Pue-
 blo (Agrupacion Socialista) pidiendo que se le con-
 cediera el Gran-Cable, para un acto de propaganda
 electoral, el dia diecisiete del corriente a las seis
 de la tarde. Y a otro escrito de la Agrupacion
 Republicana Radical Socialista de la ciudad,
 formulando la misma peticion para el dia
 dieciocho del actual a las cinco de la tarde.

El Ayuntamiento acordó, para ambas solicitudes,
 atenderse a lo que tiene acordado sobre el
 particular.

Se leyó una carta de la Empresa "Gramas",
 firmada por el Sr. Pedro, arrendatario del
 Gran-Cable, en la que manifestaba que, con motivo
 de la instalacion de varios sectores electorales en di-
 ferencias de aquel cable, perdura los guioneros
 de cinematografo de las cuatros y de las seis y media
 de la tarde del Domingo, durante el actual, y roga
 que se le indemnice el perjuicio que con esto experi-
 menta, teniendo en cuenta que el importe de las pagas
 esas medias, es de ciento cincuenta pesetas, para la
 primera funcion y cuarenta y cinco para la segunda,
 de las mencionadas.

Propaganda
 electoral

Colegios electorales
 en el Gran Teatro

Después de una deliberacion en la que intervine
 con los Señores Senador de Union, Senador del
 Puro, Salgado, Romero y Lopez, de la que se elevó
 la importancia de evitar la instalacion de los
 sectores electorales y de evitar el perjuicio que el arrendatario
 sufre, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, cumplir
 la Practica en un voto de confianza para que trate con
 la Empresa y recalde que la indemnizacion por el perjui-
 cio sufrido, sea lo menos cuantiosa posible.

Se leyó una instancia de Alfonso San Juan, obeso por
 un trabajo y padre de muchos hijos, solicitando
 un sueldo para trasladarse a Madrid, acompañando
 a una hoja suelta, que dice somete a una operacion que
 requiere. Es adjunta una certificacion facultativa que
 acredita la enfermedad y la necesidad de la operacion,
 y figura un informe de la Comision de Hacienda, que
 propone se le conceda un sueldo de cincuenta pesetas,
 como es costumbre. El Ayuntamiento, por
 unanimidad, le acordó así, en comensura con
 el estado informe.

En la sesion de ruegos y peticiones, se
 le la palabra, solamente, al Sr. Romero,
 para recordar que cuando transcurra el pe-
 riodo electoral, conviene que vuelvan a con-
 siderar los asuntos pendientes relativos a la
 modificacion de Censos y Ordenanzas de la So-
 ciedad de Aguas y sobre la convocacion del
 Ayuntamiento que, en principio, tiene planeado re-
 cular, el Ayuntamiento.

Después de leer, por ultimo, la Ordenanza, el artículo fue
 discutido, y los señores de abunada intervinieron en el tiempo
 subsecuente, al segunda enmendar, el nueva creacion,
 asunto que con este el punto en general, de que se gubier-
 na convencion en el punto elemental, de dicho Colegio
 subsecuente. El Ayuntamiento, acordó en un
 te de esa lista asistieron, que todos comparen, escrito, por
 unanimidad, que, por la Presidencia, valientes de las as-
 piraciones y aspectos que sobre pertenencia, se gubier-

Modificacion de
 Tarifas y Ordenan-
 zas de la Sociedad
 de Aguas

Sobre Instituto
 elemental



en las cuentas de la Plaza de San Juan de los Rios, y en el cuadro con ochenta y cinco centimos.

La Comision de Hacienda que suscribe, en los precedentes cuartos de gastos y cuentas, debe debidamente justificadas y apertadas a sus respectivas consignaciones, se permiten, propasa al Excmo Ayuntamiento, se surta por tanto su aprobacion.

En consecuencia, remite de noviembre de mil novecientos treinta y tres. Segun las formas de la Comision de Hacienda, para su aprobacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de cuenta y cuenta con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, para su aprobacion.

Tambien se dio cuenta de un certificado del Intendente de Excmo Ayuntamiento referente a los descuentos de diez pesos por fincar a los terrenos con abonos o reparaciones de sembrados, cuyos cobros se venian el diez quince del mes actual, y con los que a continuacion se relacionan:

N.º de finca	Nombre de los dueños	Domicilio	Nombre del fiador	DEBITO	
				Porcentaje	Porcentaje
5	Diego Fernandez Lopez Pacheco	Primer 71	Diego Fernandez Lopez Pacheco	600	»
13	Antonio Diaz Duro y Montenegro	La Estacion 7	Luis Fernandez Lopez Pacheco	750	»
16	Manuel Fernandez Sanchez	Montegudal	Diego Fernandez Pacheco	1350	»
31	Manuel Chaves y Sanchez	San Juan de los Rios	Manuel Chaves y Sanchez	500	»
48	Antonio y Manuel Sanchez	San Juan de los Rios	Manuel Chaves y Sanchez	620	»
68	Diego Fernandez Pacheco	San Juan de los Rios	Diego Fernandez Pacheco	700	»
76	Diego Fernandez Pacheco	San Juan de los Rios	Diego Fernandez Pacheco	1000	»
84	Antonio y Manuel Sanchez	San Juan de los Rios	Manuel Chaves y Sanchez	600	»
93	Diego Fernandez Pacheco	San Juan de los Rios	Diego Fernandez Pacheco	500	»
104	Manuel Sanchez	San Juan de los Rios	Manuel Sanchez	300	»
135	Manuel Sanchez	San Juan de los Rios	Manuel Sanchez	300	»
TOTAL				7000	»

La Comision de Hacienda que suscribe, en la relacion de Deudores que precede, y con el fin de evitar, si es posible, los molestias y gastos que el procedimiento de apremio para el pago, se permiten proponer al Ayuntamiento se surta acordadas la comision de un folio maximo

Don Francisco Juncos y Remon de la Cruz para que se le cuente desde la Ciudad Real para pagar el arrendamiento de las oficinas de la Comision de Hacienda, en los cuartos de ochenta y cinco centimos.

La Comision de Hacienda que suscribe, en los precedentes cuartos de gastos y cuentas, debe debidamente justificadas y apertadas a sus respectivas consignaciones, se permiten, propasa al Excmo Ayuntamiento, se surta por tanto su aprobacion.

En consecuencia, remite de noviembre de mil novecientos treinta y tres. Segun las formas de la Comision de Hacienda, para su aprobacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de cuenta y cuenta con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, para su aprobacion.

Tambien se dio cuenta de un certificado del Intendente de Excmo Ayuntamiento referente a los descuentos de diez pesos por fincar a los terrenos con abonos o reparaciones de sembrados, cuyos cobros se venian el diez quince del mes actual, y con los que a continuacion se relacionan:

La Comision de Hacienda que suscribe, en la relacion de Deudores que precede, y con el fin de evitar, si es posible, los molestias y gastos que el procedimiento de apremio para el pago, se permiten proponer al Ayuntamiento se surta acordadas la comision de un folio maximo



para de las cosas de la relación a 23 en la que se
 fueron sea claro de lo que el comité del fisco se
 muestra del convenio a 23, por el ejemplo de "Ca-
 las Inmuebles", por tener terminada la sus-
 tancia del servicio de aguas y alcantarillado en
 la de dicha fecha. El Ayuntamiento visitó el informe del Ad-
 ministrador del Puerto y de la Comisión de Hacienda, acordada
 por unanimidad de conformidad con lo solicitado por dichos
 Señores propietarios.

Seguidamente de lectura de los pliegos de condiciones por
 ra el artículo de los artículos de Puertos públicos, y ocupación
 de la vía pública, Regulado de uso en el Matadero, Precu-
 sal y de Pisos y molinos, para el año mil novecientos tres
 y cuatro. El Ayuntamiento acordó prestarlos en el estado
 y que se anuncie oportunamente los subastas en la tabla de
 anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la pro-
 vincia.

Obrata la sesión de propuestas, ruegos y propun-
 cio una de la que el Sr. Mayor para rog ar
 que se cumpla el acuerdo tomado por este Ayuntamiento
 en sesión, referente a que se le pague al nombre de "Don
 José Mackens" al Excmo. Sr. de las Cuchillas de la
 calle Cruz del Obispo.

El Sr. Morabola propone que no habiendo ha-
 bido para la subasta de las fincas del Matadero,
 se deje el tipo a la suma total de ciento cincuenta
 céntimos, y así se acuerda por unanimidad.

Se acordó que se acuerde a los señores, y se de-
 claró la sesión, extendiéndose la presente acta, lo que
 yo el Secretario accidental, certifico.

Ramón Tambo
 J. P. Puente
 Vicente Morabola

de otro día a dichos señores, para que puedan depositar sus
 ofertas, comunicándole así a los contratados, y que terminados
 dicho plazo sin resultado, se entable contra ellas a sus señores
 el proceso, conforme a lo establecido en las disposiciones en
 general y siguientes de los contratos mencionados, hasta con-
 seguir el cobro de los citados con sus intereses y gastos de
 procedimiento.

Seguidamente se lea a la Comisión, que con el fin de
 evitar el Ayuntamiento el pago de intereses y para con-
 seguir la obtención de nuevos préstamos con que atender a las
 numerosas obligaciones de trabajadores que se han recibido, el
 Ayuntamiento deba acudir al pago del préstamo obtenido
 en el año actual, del Instituto Nacional de Previsión,
 con los intereses devengados, sin perjuicio de gastarse por
 el procedimiento legal el cobro de los citados, que
 por este concepto se le adeuden, y así se acuerda a conseguir
 el Ayuntamiento no obstante nada más, lo que así se acuerda.

Para dar a conocer al Sr. Mayor de mil novecientos
 treinta y tres. Según las firmas de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento visitó el informe de la Comisión de
 Hacienda, acordó por unanimidad de conformidad con
 dicho informe.

Seguidamente el Sr. Mayor propone y así se acor-
 da por unanimidad que el Ayuntamiento deba nombrar
 oportunamente la Comisión que ha de intervenir para la
 concesión de nuevos préstamos.

El Sr. Mayor propone se usen la misma procedi-
 mientos que en años anteriores, para el examen de dichas pre-
 staciones, y así se acuerda por unanimidad.

Dada lectura a un oficio del Sr. Jefe de Telégrafos de
 esta ciudad en el que interesa sean enviadas unas rameras de
 las arboles de la calle de Toledo, para cortar, no se probasen
 nuevas intenciones en la línea telegráfica como el Sr. Jefe
 de Telégrafos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 autorizar al Presidente de la Comisión de Fomento para que
 de las ordenes oportunas, a fin de que sean costeadas las
 rameras de repostería.

Dada lectura a una instancia de los propietarios de la

Francisco J. López

Diego López

Supletoria de
2 Diciembre 1933

En la Ciudad de Manzaneros a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez y siete horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel Don Eugenio Tabares Guicharro, los Señores Concejales Don Pedro Salgado Sanchez-Pal, Don Vicente Muraborda Chua, Don José Gonzalez-Cabrero Pava, Don Francisco Ferreras de Albornoz, Don Leonardo Carrillo Romero, Don Bernando Sanchez de la Carana, Don Juan Lopez Carso, Don Juan José Carrion Tomacho, Don José Pascual Cortés, Don Juan Masera y Gonzalez Tabares, Don Juan Sanjurjo, Don Luciano Infante Sanguino, Don Matias Quiñocubano y Germano Pacheco, Don Juan José Ferrando, Don Pedro Albarada y Don Antonio Valle Roldán, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordenaria que el día treinta de Noviembre último, se pudo tener efecto por falta de numero de señores concurrentes.

Dise lectura al bomador delante de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.



Se leyeron las Cuentas y Partidas recibidas durante la semana, y se acordó cumplimentar a aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento y a petición del Sr. Don Chua, que se tenga en cuenta la Circular de esta del Ministerio de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial de Continuo de Noviembre último, sobre el contenido de plantas de mesa.

Favorablemente informadas por la Comisión de Abastecida, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de las siguientes cuentas:

"A Electricidad Centro España S.A. por abastecido público en el ejercicio correspondiente al mes de Noviembre del año actual, pesetas mil ochocientas cincuenta y siete con treinta céntimos; y la misma por abastecido público extraordinario correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año actual, pesetas mil novecata y siete con veinte y cinco céntimos. Al Director de la Granja municipal a cuenta de lo consignado para props de concepto de salidas y adquisiciones efectuadas en el año actual, pesetas ochocientos diez.

Todo expuesto, se dio lectura a los siguientes informes:

"Informe de la Comisión de Fomento de San Juan de los Rios, Concejales de la Federación municipal de Manzaneros, sobre el estado de maduración y cultivo de manzanas que se acompaña referidas a las obras de ejecución para la fecha por el Concejalista Don Manuel Cuba Sanchez. El informe sobre construcción de locales en el barrio de "El Calvario" que concierne a la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta pesetas con noventa céntimos, y remarcado y comprobado las mismas de obra que se incluyen, lo concuerdan conforme y propuso al Ayuntamiento se sirva prestarse su aprobación.

La Proposición se debió leer a la que se le dio lectura en el Ayuntamiento de Manzaneros recientemente de Manzaneros, con el número de sesiones y tres. Seguros las formas de la Comisión de Hacienda.

Cuentas de Gas

Escuelas de "El Calvario"



Calle de las Olivas

Sease de campo que han dejado libre durante las obras de saneamiento, en el caso de la Calle de las Olivas, ya que solo ha quedado lo que aparece para el paso de un carro y esto se pone intransitable, con motivo de las lluvias.

Se ofrece la Presidencia, hacer la gestión, cerca de los contratistas de las obras que se ejecutaron.

Podrá el Señor Jefe, que se refiera a la Sociedad de Aguas, la construcción de puentes en las portadas de las casas empalmadas en calles a que se refieren los actuales, obras de saneamiento, ya que a él han llegado retráctas quejas de Agricultores que trabajan en grandes dificultades para salir de sus casas con sus aperos.

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que el Señor Fernando de Simón, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

Cambios de oficio la Presidencia ocuparse de ello con la Sociedad de Aguas.

El Señor Jefe, permite varias quejas luego de las hasta el momento a que las clases nocturnas en las Escuelas de Artes y Oficios no funcionan con regularidad.

La Presidencia se ofrece trasladar la denuncia a per modo de oficio, al Consejo Local de Primera Enseñanza que se lo presentará, en este caso.

El Señor Masaragui, hace presente, las quejas recibidas sobre el mal estado del brocal del foso llamado del "Agua buena", lo cual constituye un constante peligro para el vecindario. Manifiesta que aunque dicho foso pertenece a la Asociación de San Carlos, por estar enclavado en una vía pecuaria, debe corresponderle al Ayuntamiento, en certidumbre de algún accidente de que se trata.

Fuertes en las obras de saneamiento

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

Cambios de oficio la Presidencia ocuparse de ello con la Sociedad de Aguas.

El Señor Jefe, permite varias quejas luego de las hasta el momento a que las clases nocturnas en las Escuelas de Artes y Oficios no funcionan con regularidad.

La Presidencia se ofrece trasladar la denuncia a per modo de oficio, al Consejo Local de Primera Enseñanza que se lo presentará, en este caso.

El Señor Masaragui, hace presente, las quejas recibidas sobre el mal estado del brocal del foso llamado del "Agua buena", lo cual constituye un constante peligro para el vecindario. Manifiesta que aunque dicho foso pertenece a la Asociación de San Carlos, por estar enclavado en una vía pecuaria, debe corresponderle al Ayuntamiento, en certidumbre de algún accidente de que se trata.

Zanja en la Calle de Cañameros

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

Cambios de oficio la Presidencia ocuparse de ello con la Sociedad de Aguas.

El Señor Jefe, permite varias quejas luego de las hasta el momento a que las clases nocturnas en las Escuelas de Artes y Oficios no funcionan con regularidad.

La Presidencia se ofrece trasladar la denuncia a per modo de oficio, al Consejo Local de Primera Enseñanza que se lo presentará, en este caso.

El Señor Masaragui, hace presente, las quejas recibidas sobre el mal estado del brocal del foso llamado del "Agua buena", lo cual constituye un constante peligro para el vecindario. Manifiesta que aunque dicho foso pertenece a la Asociación de San Carlos, por estar enclavado en una vía pecuaria, debe corresponderle al Ayuntamiento, en certidumbre de algún accidente de que se trata.

Clases nocturnas en las Escuelas

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

Cambios de oficio la Presidencia ocuparse de ello con la Sociedad de Aguas.

El Señor Jefe, permite varias quejas luego de las hasta el momento a que las clases nocturnas en las Escuelas de Artes y Oficios no funcionan con regularidad.

La Presidencia se ofrece trasladar la denuncia a per modo de oficio, al Consejo Local de Primera Enseñanza que se lo presentará, en este caso.

El Señor Masaragui, hace presente, las quejas recibidas sobre el mal estado del brocal del foso llamado del "Agua buena", lo cual constituye un constante peligro para el vecindario. Manifiesta que aunque dicho foso pertenece a la Asociación de San Carlos, por estar enclavado en una vía pecuaria, debe corresponderle al Ayuntamiento, en certidumbre de algún accidente de que se trata.

Foso del "Agua Buena"

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

Cambios de oficio la Presidencia ocuparse de ello con la Sociedad de Aguas.

El Señor Jefe, permite varias quejas luego de las hasta el momento a que las clases nocturnas en las Escuelas de Artes y Oficios no funcionan con regularidad.

La Presidencia se ofrece trasladar la denuncia a per modo de oficio, al Consejo Local de Primera Enseñanza que se lo presentará, en este caso.

El Señor Masaragui, hace presente, las quejas recibidas sobre el mal estado del brocal del foso llamado del "Agua buena", lo cual constituye un constante peligro para el vecindario. Manifiesta que aunque dicho foso pertenece a la Asociación de San Carlos, por estar enclavado en una vía pecuaria, debe corresponderle al Ayuntamiento, en certidumbre de algún accidente de que se trata.

Acto en el Teatro

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

Mesas del Mercado

La Presidencia se ofrece comunicarlo a él, inmediatamente, a la Sociedad de Aguas, aboga por que se tape la zanja existente en la Calle de Guineas, por constituir un constante peligro para la infraestructura ya que aquella está conlleva a las lluvias de inundación y ha tenido ya ocasión de presionar con sus feligresos caídas de niños.

El mismo Señor Briones, pide que se envuene al

das adoptadas, sin el menor motivo, por el Señor Gobernador Civil, que han hecho a su vez, el trascendente claro de desprotección la Autoridad del Alcalde. Afirma que lo ocurrido, es una mancha política que afecta desvergonzadamente, ya que la Autoridad del Poder del Señor Gobernador, ha estado circunscrita a un Poder en combinación con un Comité político de la localidad, quienes recibieron en la Estación de ferrocarril a la Guardia de Alcalde, hecha de que conocían su dignidad, mandada que se fundara, que tuviera desconocidos como los de otros pueblos todos. Cuentan que el Poder actual, obra a las órdenes del Comité político mencionado, atropellando un Poder que califica de falso. Y, ante este estado de cosas intolerables, se adhieren a la profesión de Señor Moralada, de que se consultara la Comisión encargada de protestar ante los Señores Ministros y Gobernador, de los hechos acaecidos, restituyendo la Autoridad del Alcalde a los funcionarios de que debe estar investida, y en caso contrario que se entoque al Poder a esa Comisión, facción que, por lo visto, ya lo ha hecho.

El Sr. Moralada, se muestra conforme con esta situación, si así lo acuerda el Ayuntamiento por un beneficio general.

El Señor Becerra se aparta de lo que se exige al respecto a la Asociación de Señores, y como debe conseguirse, que la reparación corra a cuenta del Ayuntamiento.

Después de enterarse los Señores Gallego y Compañía Camacho, el Ayuntamiento, a propuesta del Señor Becerra, acordó, por unanimidad, que se opusiera a la Asociación de Señores, mandando un pliego de ocho días para proceder a la reparación que se entienda, y en caso de no llevarla a efecto, que se haga el Ayuntamiento, encontrándose así en condiciones de exigir el pago a la mencionada Asociación.

Cambian se acordó, a petición del Señor Becerra, que se lleve adelante el trabajo, trasladándose al caso de que se trate, al Ayuntamiento Municipal, con un membrete de la Comisión de Fomento, para que tengan hecho un presupuesto de los obras a realizar.

El Señor Moralada, propone, que se designe una Comisión que se traslade a Madrid y Ciudad Real a protestar ante los Señores Ministros de la Gobernación y Gobernador Civil, respectivamente, del estado de alarma provocado en la Ciudad, en la noche de ayer y día de hoy, con la llegada de un destacamento de Guardias de Alcalde, que recibió varios registros domiciliarios; y los noticias por radio y por la de que en la Casa Ayuntamiento se había levantado la bandera roja; todo ello sin el menor motivo que se alegue, y celebrando a este pueblo, tranquilo y feliz, en una situación de respeto ante el Sr. D. D. Moralada.

El Señor Becerra de León, se congratula de que el Señor Moralada haya puesto sobre el tapete este asunto, que a su juicio, ha tenido gravísimas derivaciones, por turbando la tranquilidad del municipio, en general, y de algunos ciudadanos en particular, con las molestias



El Señor Becerra usa de la palabra en nombre de la Comisión Municipal, para manifestar su adhesión por los hechos acaecidos, como Concejal y como vecino de esta población; pero que no pueden adherirse al acto de elevar protesta ante el Señor Gobernador, a quien consideraron como su jefe supremo en la Provincia. Sostiene que el Señor Alcalde es el llamado a recabar su autoridad, por los señores a su alcazar, pero que su memoria no puede elevar protesta, máxime desconociendo las causas en que el Señor Gobernador, ha fundado su decisión.

Propone al Señor Becerra de León, que también desconoce las causas, como las desconoce el Poder, pero hay un hecho irrefutable: que el Señor Gobernador tenía aquí un representante, que es el Sr. Moralada.

Llegada de Suar-
días de Usalte



cabal prestigiosidad, además, con su investidura de re-
 presentante primero del Pueblo, de quien debió informarse
 si algo anormal ocurría. Si se le inspiraba confianza,
 medios para de recabar su distribución, mas no debió
 desautorizarlo delante profanes a un Comité, faccioso
 con un Poder, que se absten.

El Señor Gallego da cuenta de que en su actuación
 de esos días como Alcalde accidental, hasta esa ma-
 ñana en que ha entregado el despacho al propietario,
 ha extremado su debida dila y pulcritud. Afirma que
 ocupando la Alcaldía anoche y sin que se cupiera
 la mano sobre sospecha de que en la Facultad accieran
 anomalías de ningún género, tuvo noticias de
 la llegada de los Señores de Ovalles, cuando ya
 están en agui. Fue el Señor Gobernador, no lo hizo por
 teléfono ni de forma alguna, preguntando sobre la pro-
 piedad en la población, ni para nada se dirigió a
 él ni a ninguna Autoridad, según se constata.
 Y que, después de estar en su despacho oficial y pa-
 sando por la población hasta las dos de la madrugada,
 indagando las causas, que desconoce, de las
 medidas adoptadas sin su conocimiento, se retiró a
 sus domicilios particulares, donde a las cuatro de la ma-
 drugada, fue sorprendido por las llamadas a su
 puerta de un policía y cinco Guardias de Asalto que
 con una orden facultativa, pretenden practicar un re-
 gistro, diligencia que se llevó a efecto, seguidamente,
 con toda inmundicia, dando un resultado negativo;
 pero produciendo a la familia del que habla, las consi-
 guentes molestias e inquietudes. Califica estos hechos como
 aborrecible a una honrada familia y hasta al vecindario en
 general que, averiguado de ello, se priva de un estado de
 sosiego que no tenía porqué sufrir. Que las falsas
 noticias propagadas por prensa y Pueblo, han producido
 graves consecuencias fatales por el contagio de otros pue-
 blos de la Provincia que, creyendo verídico un estu-
 dio revolucionario, en Mananayes pudieron imitarlo.
 No hay que a tan curado telegrama a los señores

ministro de Instrucción y Gobernación, para exami-
 nar las noticias falsas y protestas de ellos, y
 así como a la Prensa. Termina diciendo que
 se precuso dar, públicamente, la cara hasta
 lograr la reconvención del Pueblo, hoy embudo.

En esos mismos entonamientos los Señores, Pares,
 señores de Limer y Gallego, deponiendo sus man-
 datos; y la Presidencia que expone su criterio de
 que se expone claramente si se nombra a no la Comi-
 sión propuesta. Dependiendo la actuación, que viene en
 su virtud, con dignidad y con rectitud, al punto de la
 Alcaldía. Investigando como me informaría el Señor
 Pares, aludiendo a que se había ocupado el Sr. Oval-
 les hubiera el hecho revuelto la situación condeca, esto
 mismo mandaba, afirma que pertenece, disciplinadamente,
 a una agrupación política, a la que se debe, y que es la
 que le ha traído a la Alcaldía y la que ha de separarlo
 de ella cuando sea conveniente. La conducta del Sr.
 Pares, Gobernador, cuando no sólo ha nombrado la autori-
 dad del Alcalde, sino la de la Corporación entera,
 que el Pares por su Presidencia. Y ha creído en el caso
 de destacar la Comisión propuesta para que con respecto
 a derecho y dignidad, supiera los Señores ministro y Gob-
 ernador, no a cesar, pero si a hacer cuentas, como re-
 presentando primero de un pueblo al que se ha dicho
 un hecho que no merece por su historia, por su conducta
 y por su cultura.

Hace uso de la palabra el Señor Pares y refiere
 al Señor Alcalde su aprecio y estimación personal
 siempre demostrada. Mas, al hablar de decirme al
 punto está misma mañana, me se refirió al Sr.
 de propietario Sr. Gallego, refiriendo como se ha
 la ley. Si hubo desconfianza, infesta como se ha
 demostrado, era para el Señor Gallego, Alcalde
 accidental, al que se refirió antes, que en primer
 caso se en que debe preguntarse, inquirese causas,
 mas no protestas.

Después de esta división en la que intervienen todos los señores nombrados, así de la parte de don Camilo Camacho, para hacer patente que le ha parecido muy mal lo acordado, y por sí misma significa puede valer á alguien, afirma categóricamente que el dicho hecho, ha tenido tal primer salida como á las diez al repasar del campo donde se reclamaron sus respectivos talantes. Digna que el Ayuntamiento debe demandar rotundamente la nulidad y que el Alcalde es bastante para asegurar ante las autoridades que sea, la procedencia de todo ello, según se acordó en momento de estar.

manifiesta el Señor Don que fue el primero en comenzar en demandar el impuesto por medio de telegramas de prensa, y que, en un momento de su memoria, no se da a él que requiera documento, no averiguar, pero sí, a lo que dice el artículo primero, aunque no es la primera vez que ocurre.

Después de esto en su punto de vista los señores Don Juan de Linares, Felipe Ponce, se someten a la solución nominal de la proposición del primero, que abarca todo cuanto queda; Documento rotundamente las noticias proporcionadas por Ponce y Ponce; Ponce ante los señores ministros y Gobernador, de las noticias aceptadas por el último, á espaldas de la Alcaldía, cuya autoridad es manifiesta; que se exigen las responsabilidades á que hasta ahora. Digno una Comisión del Ayuntamiento venga a Madrid y plantee Real a plantear este asunto.

Volaron en favor de las proposiciones del Señor Fernando de Linares, los señores Collado, Moraleda, Juan Ponce, Ponce de la Sierra, y por último, por último de Linares, Ponce de la Sierra y la Presidencia; en total, ocho votos.

Lo hicieron en contra de las mencionadas proposiciones los señores Camacho, Ponce, Moraleda, Ponce, Ponce, Ponce, Ponce, Ponce, Ponce, Ponce, y Ponce; en total, cinco votos.

Después de esto, se repitió la votación, que resultó el mismo resultado, decidiéndose la votación en la Presidencia, con su voto de nulidad, en favor de la proposición del Señor Fernando de Linares.

Señor, pues, aprobada esta, por mayoría, la propuesta del Señor Fernando de Linares, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conferir á la Presidencia un voto de confianza, para que obsequie los señores Camacho que han de acompañar en la Comisión a Madrid y Ciudad Real.

El Sr. Ponce, explicó su voto, manifestando confianza con toda la proposición menos con lo que Ponce de Ponce.

El Señor Moraleda, por la mayoría, manifiesta, se refieren al voto, en el sentido de que está conforme con los puntos primero y tercero de la proposición, por lo que se le expone por el Señor Linares.

La propuesta del Señor Fernando de Linares, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, contribuir con la cantidad que, designa la Comisión del Ayuntamiento a la inscripción abierta por el periódico local y a los puntos para repasar siguientes a los puntos primero, en el día de Ponce.

La Presidencia da cuenta del convenio hecho a Ponce con el Ayuntamiento del Señor Ponce, en virtud del voto de confianza que se le confirió, para el cumplimiento del propósito que propone ahora sobre el día de las elecciones y sobre el subsidio de Ponce al acuerdo de indemnización con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme, por el Señor Ponce, sobre la inscripción por un acuerdo en la sesión.

El mismo Señor Presidente, puso en conocimiento de la Presidencia, que como resultado de su informe viaje a Madrid para gestionar la comisión en el Instituto de Historia del Colegio de Linares, subvencionado de Moraleda, Linares,

abrida, después de esta campaña, dicha campaña
es instituido, que a resulte de ciertos trabajos regu-
mentarios, se publicará en la revista de Madrid,
la primera semana.

El Ayuntamiento quedó enterado.
Se acordó que los asuntos de teatro y teatro
de las decenas horas y cuarenta minutos, el de
no se admita el trabajo de las sesiones extendiendo
la presente acta, de la que se, el Secretario,
reigien.

Juan José
Armando Barber
José Ferrer
Vicente Magallanes
Francisco Ferrer

Ordinaria de 7 Diciembre 1933

En la Ciudad de Manzanera a veche de
Diciembre de mil novecientos treinta y tres, a las
de las diez y siete horas y treinta minutos, se reu-
nieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Eugenio Torres Blachano, los Se-
ñores Concejalos, Don Pedro Pallego Sancho, Don Vicente
Marabán Oliva, Don José Ferrer, Carlos Pura, Don Juan
cisco Ferrer de Simón, Don José Ricardo Ferrer, Don
José, Don Bernardo Sánchez de la Torre, Don José María
Sánchez Pacheco Jurado, Don Francisco Mera Soravia, Don
Juan José Carrion Camacho, Don José Ramón Rodríguez,
Don Juan Antonio García del Rey, Don Andrés Ferrer,
Dámaso Ferrer Pacheco, Don Juan Mascarque Ferrer,
Ceballos, Don Juan José Mardel, Don Luciano Soriano Sa-
ncha, Don Mateo Ruiz Soriano y Ferrer Pacheco,
Don Juan José Ferrer, Don José Ferrer y Don Anto-
nio Ferrer Rodríguez, previa citación que, al que se
haber en. rdi, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior,
que fue aprobada por unanimidad.
Se leyeron los Factos y Citaciones recibidos duran-
te la semana, y se acordó complementar aquellos de-
terminaciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.
Favorablemente informados por la Comisión de Hon-
rrata, el Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, y acorde
el pago de las siguientes cuentas de Factos e Ingresos:
Gastos: A José Sánchez Camacho por suministros facilitados a la Guardia civil en el mes de Noviembre, pesetas
cuenta cuarenta y tres con veinte centavos; Al Ca-
pitular Carlos Sánchez por jornales de Septiembre, Oc-
tubre y Noviembre en la Imprenta de la vía pública;
pesetas tres mil quinientos cuatro con sesenta cen-
tavo. Al farmacéutico Don Antonio Malpica por
medicinas a enfermos pobres del mes de Noviembre, pe-
setas mil quinientos noventa y dos con cuarenta y
cinco centavos; A Don Mateo Camacho por una
radiografía al enfermo sobre Francisco Pás Pe-
nuelas, pesetas quince. A Doctoral Magist

Cuentas de Gastos e Ingre- sos



no Español por material para las 4 escuelas de nueva creación de la calle del Obispo, pesetas, dos mil cuarenta y seis con cuarenta céntimos. Al Sr. D. Andrés Sanchez por gastos del mes de Noviembre en obras de entretenimiento de dicho edificio municipal; pesetas trescientas sesenta y seis. Al mismo por jornales en igual mes y en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas mil trescientos tres con ochenta y cinco céntimos. Al mismo por jornales de Octubre y Noviembre en la custodia y embotamiento del carbón y Puros pulidos; pesetas mil setecientos treinta y nueve con veintinueve céntimos. Al Agente Carroso Sanchez para pago de sus servicios como Encargado de la oficina local de cobraciones de obreros en el segundo semestre del año actual; pesetas, doscientas. A Don Francisco Alvarado para pago de sus servicios como Secretario de la Junta local de Colocación rural en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, setenta y cinco. Por formalización de participaciones que sigue el Ayuntamiento en el N.º 31.684 de Lotería Nacional para el sorteo del día 22 del mes actual; pesetas, cincuenta.

INGRESOS:

Reconocimiento sanitario de vinos	1.037'94
Derechos de enterramientos	118'50
Permisos y Matriculas	18.495'82
Matriculas	2.999'99
Impuestos en la vía pública	5.994'08
Contribuciones de lujo	198'00
Consumo de carnes	11.263'96
Consumo de bebidas	18.910'85

En igual forma, se aprobó la distribución de fondos por Capital y Arbitrios del vigente Presupuesto ordinario, que para el mes de Diciembre actual, ha formulado la Intervención.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Agente del Ayuntamiento en la Capital, Don José Cruz Crado, para

que paraba de la Diputación de la Sacma Diputación Provincial los comitidos siguientes: 1.º, por los comitidos que se expresaron; 2.º, Subvenciones concedidas al excmo. de ex-Resetses. La Juan de San Fernando libros y correos. pendiente al 4.º trimestre de 1933 145'00 3.º, Suplidos por servicios de limpieza en el primer trimestre de 1933 11'35 4.º, Id. id. id. 1.º trimestre de 1933 10'13 5.º, Suplidos por haberes de médicos de consultorios del 2.º trimestre de 1933 56'40 6.º, Id. id. del 3.º trimestre de 1933 115'00 7.º, Suplidos por servicios de lactancias del 2.º trimestre de 1933 74'30 8.º, Id. id. del 3.º trimestre de 1933 34'65

Total - 1.837'83

Se dio lectura a un escrito de Chacabá Fomero Aldeba de esta ciudad, en el que manifiesta hallarse enfermo siendo necesario su ingreso en el Hospital Provincial. Acompaña certificación facultativa que acredita este estado y corresponde de servicios, ubicada en suero de suero a Ciudad Real. Se dio un informe de la Comisión de Hacienda, que obra al pie, que propone a la Sacma con unido de pesetas. Como es caso analógico se ha hecho el Ayuntamiento lo acordó así, por unanimidad.

En la sesión de Ruegos y peticiones, el Sr. Ferrnando Pacheco y hermano Pacheco, entera que se solicite de la Inspección del personal de M. L. y A. el establecimiento de tabales de ida y vuelta a Madrid, los Domingos, como esta requesta en otros pueblos de la Provincia.

La Presidencia le ofrece realizar la gestión que a ello conduce.

El Sr. Ferrnando Pacheco, pide que, de manera que se pague en el tablo de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de los obreros que trabajan en la Sacma de la Sacma.

El Sr. Ferrnando Pacheco, se contesta que se hace

Socorro

Billetes de F. C. a Madrid

Listas de obreros

normalmente, sea publicación.

El Señor Carrion Camacho, insiste en su proposicion y pregunta si se tiene en consideracion.

El Señor Salgado interin que explique el Señor Carrion Camacho, la razon de su insistencia por parecer que cumplen una sospecha contra el Presidente de la Comision de Fomento, que hasta ahora viene gozando de la confianza del Ayuntamiento y no hay motivo para retirarla.

El Señor Carrion Camacho declara que la lista que se cob. en semanalmente contiene los trabajos y los obreros que trabajan por dias y no por la semana; cuyos nombres pueden cambiarse por los Señores Concejal, que lo hacen; entantó lo cual se parece incluir la lista del Señor Carrion Camacho, por estar consignado en la lista semanal, lo que aquel Señor pide.

El Señor Carrion Camacho, afirma que no tuvo la intencion ni la sospecha que el Señor Salgado le atribuye, y que, unicamente, como lo ha visto en otros puntos pide que se haya en cada.

Despues de otras intermisiones el Señor Carrion del Pazo, propone que se ponga los libros, y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, seguir publicando la lista en la forma que se viene haciendo, salvo cuando aquellos super alguna de terminos que se publicará segun el Ayuntamiento.

El Señor Carrion del Pazo, reitera su ruego para que la eliminacion del resto de la lista.

La Presidencia de respuesta que ya dio las ordenes oportunas que ahora reitera.

El Señor Presidente da cuenta del informe a la Sala de la Comision acordada en la sesion anterior, presidida por el Sr. Carrion Camacho por la Sr. Carrion Salgado y Fernando del Sain, la cual formuló ante el Secretario del Señor Ministro de Gobernacion, las quejas acordadas y de misa. Las noticias falsas propagadas, gestos que hicieron tambien ante los directores de varios periodicos.

Relay de la Torre

Comision a Ma. doid

como tambien podria observarse en la Presidencia de los Señores Concejal, habiendo respecto al Pueblo de Moncares, en el lugar que manifiesta el Ayuntamiento, quedo enterado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las dieciocho horas y veinte minutos, al Señor Presidente levantó la sesion, entendiéndose la presentacion de la que se al Ayuntamiento, certifica:

Eugenio Carrion

Romando Sanchez Jimenez

Vicente Aguado

Fernando Carrion

Ordinaria de 14 Diciembre 1933

En la Ciudad de Moncares a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Carrion Camacho, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sanchez Gil, Don Francisco Masera Barquilla, Don Vicente Moraleda Soto, Don Joaquin

cañal. Calero Parra, Don Francisco Fernandez de Somo-
serra, Don Juan José Carrion Zamacho, Don Juan An-
tonio Garcia del Rey, Don Juan Mascaraque Gu-
sambato, Don Juan José Manabe, Don Luciano O-
sante Guzman, Don Martin Luis Escrivano y Fernan-
des Pacheco, Don Juan José Fernandez-Aguo Alfan-
den y Don Antonio Gallo Rodriguez, previa citacion
que al efecto se habia cursado, con objeto de cele-
brar dicho ordenacion.

Diose lectura al borrador del acta de la en-
terada, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Cuentas y Bobotines recibidos du-
rante la semana, y se acordó cumplimentar aque-
llos dichos datos que tuvieren relacion con el Ayuntamiento.

Se dio lectura a un oficio de la Sociedad
"Agua Potable y Mantamiento de Manantiales"
adonde cuenta de las gestiones que ha realizado, en-
comendadas a don José Espartero, lo antes posible las
callecitas que afectas las obras de saneamiento
que en la actualidad se realizan. El Ayunta-
miento, quedó enterado.

Diose cuenta de una instancia del vecino
don Gabar Rodriguez solicitando un acceso pa-
ra trasladar a su hijo, enfermo, al Hospital de
Ciudad Real. Acompaña certificaciones facultativas.
El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, como
en casos analogos, concederle un acceso de ve-
cinos peatonal.

Se leyó un informe del Agroprefactor Mu-
nicipal, comunicandole el estado de momento
de la obra que se encuentra en las intenciones de
don Pablo Ueilla de Don Pedro, propiedad
de la Hacienda Publica, constituyendole un pa-
saje para el vecindario.

Manifiesto el Tenor Morabola que hace mas
de un año, se transmitió esta misma denuncia
a la Hacienda, sin que hasta rendido resulta-
do alguno a quella gentio, El Ayuntamiento

Obras de sanea-
miento

Socorro

Casa en ruinas



propuesta del Señor Saer, acordó por
unanimidad, que se oficie a Hacienda so-
licitandole la urgencia en poner remedio
a esta anomalía, señalando un plazo
prudencial para llevar a efecto las obras necesarias
a garantizar la seguridad del vecindario, y caso de
que no lo recibiere, efectuar el Ayuntamiento
en la seccion de riegos y propnetas, el
Señor Saer empusare el estado en que se encon-
tra el asunto relativo a la creacion del Estado
de elementos para Manantiales.

Se contestó la Presidencia que respecto
Marchad la regencia de la creacion de
el centro de saneamiento, pero que aun no se
ha publicado ningun periódico oficial, ni se ha
comunicado a la Gerencia.

Pide el Señor Mascaraque, que se insta-
le alambado en las calles de las calles afectadas
por las obras de saneamiento, sirviendo asi
de aviso del peligro que el estado de esas
calles, supone para los transeuntes.

La Presidencia le ofrece trasladar el
riesgo a la Sociedad de Aguas.

Resalta el Señor Saer, un accidente
ocurrido anoche a dos personas que camaban en
una zanja de las obras a que ha aludido
el Señor Mascaraque, y que ello ha dado
lugar a justificadas quejas.

La Presidencia le ofrece obligar
a la Sociedad interesada a poner indina-
mes en los sitios de peligro, con sus vigilan-
te para que cada indinador dure toda la
noche.

No habiendo otros asuntos a
tratar y siendo las dieciocho horas y
veinte minutos, el Señor Presidente
de levanto la sesion, entendiendose
la presente acta, de lo que yo, el Se-



Pues, Don Antonio Fernando Pacheco Fernandez Pacheco, Don Juan Marcos que Sandoval Caber, Don Juan Luis Morales, Don Luciano Infante Sandoval, Don Juan Pineda, Don Luciano Fernandez Pacheco, Don Juan Chir Fernandez Sandoval Alvarado y Don Antonio Valle Robles, previa deliberación que, al efecto, se había acordado, con objeto de celebrar sesion or denar.

Que se lea el borrador del acta de la anterior que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Actas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellos desiguales que tuviesen relación con el Ayuntamiento.

Favorecieron informados por la Comisión de Hacienda, se dio lectura a las siguientes cuentas de gastos:

A la Intervención del Mayor provincial por comisiones enmarcadas en el Boletín Oficial de noticias y concursos obreros.

Se dio cuenta con octenta centimos: A la Campaña telefónica nacional por abono al servicio de telefonos en el 1.º trimestre actual; puesto cuatrocientos ochenta y cuatro. El jefe de Vigilancia por socorros facultados a determinados gubernativos por tres en el tercer trimestre del año actual; pesetas treinta y tres: A la Campaña telefónica nacional por conferencias, telefonos expedidos por la Alcatifa en Septiembre, Octubre y Noviembre para asuntos de entorse municipal; pesetas trescientas ochenta y tres con treinta y cinco centimos.

A los Señores Alcatifa y Secretario por sus gastos de viaje a Madrid en los dias veintidos de Noviembre al mes del actual para gestionar asuntos de entorse municipal; pesetas, quinientas noventa y nueve: Al Secretario de esta Corporacion por sus gastos de viaje a Madrid, Real en 15 del actual, para gestionar asuntos de entorse municipal; pesetas treinta y cinco con diez centimos.

A Francisco Escobedo y al Sr. Carril por coste y fructos de cincuenta y dos metros de manga de lino con diez centimos al servicio de incendios; pesetas cuatrocientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centimos: A José Calzadilla por los gastos de un uniforme, una peluca y

Cuentas de Gastos

secretario verificador
 Eugenio Font
 José Sandoval
 Vicente Chacabarro
 Francisco Ferrer

Ordinaria de 21 Diciembre 1935

En la Ciudad de Mazarinos a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce y treinta minutos se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Font Sandoval, los Señores Concejales Don Pedro Collado Sanchez-Gil, Don Vicente Moraleda Torra, Don José Sandoval Calero Pons, Don Francisco Fernandez de Linares Leon, Don Ricardo Carrion Romero, Don Bernardo Sanchez de la Terraza, Don Francisco Moreno Carrizosa, Don Juan José Carrion Sandoval, Don José Romero Rodriguez, Don Juan Antonio Ferrer del





por alquiler en el año actual del terreno que ocupa el cuero municipal de plantíos; por setenta. Al Director de la Banca Municipal por resto de lo consignado para pago de conceptos públicos y actuaciones oficiales de dicho Barrio en el año actual; pesetas ochocientas diez.

Las cuentas resonadas, fueron aprobadas, por unanimidad, y acordado su pago, respectiva fecha de la que se refiere a un viaje a Madrid de los Señores Alcalde y Teniente, importante pesetas quinientos noventa y nueve, que fue de sufragada, únicamente, por el Señor Ferrin Comarcal, al tanto que no se contó con el Ayuntamiento para sufragar ese viaje.

Se contactó la Presidencia que, por la urgencia de aquel, no podía esperar a una reunión del Ayuntamiento, pero que contó con las diversas medidas que lo constituyen, obteniendo la adquisición de Indas.

El Señor Panero hace constar que el Alcalde le telegraficó desde Madrid, por hallarse ausente a su salida, y daban su consentimiento para el viaje y para acompañarlo por los días que fuesen necesarios.

El Señor Llorca afirma, asimismo, que el Señor Alcalde le consultó como jefe de la Banca Municipal, también el día de su salida de mansanara como por telegraficó desde Madrid para la ampliación de los días de estancia, por recordados de los asuntos que habían de resolverse, obteniendo en ambas ocasiones, su consentimiento. En igual sentido se protegió el Señor Ferrin Comarcal por los Señores Panero y Notario.

Se dio lectura a un escrito de Don Pablo Torres Barro, Abogado y Notario con oficio en esta Ciudad, en sustitución de su compañero Don José de Equivalencia y Alonso de León, Archivero de Barrios de Luna, en el que manifiesta que el Archivo general de Barrios, se encuentra instalado en una casa, particular de la calle del Doctor número 1 de esta población, local que

Reparos a una cuenta

una capa importante para empleados municipales, sufragada, hasta, ochocientos noventa y cinco. A dicho Barrio España por alumbrado ordinario del mes de Diciembre del año actual; pesetas mil ochocientos cincuenta y siete con veinte céntimos. A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente al mes de Diciembre actual; pesetas noventa y cinco con veinte y nueve céntimos. A la misma por alumbrado de la vivienda del Consejo del Gran Teatro en el 2.º semestre actual; pesetas ochocientos sesenta y ocho céntimos. A varios según cuenta justificada por material de escritorio y efectos invertidos en la Administración de Barrios municipal durante el 4.º trimestre del año actual; pesetas, quinientas cuarenta con treinta y cinco céntimos. A José María Espinar por sus servicios como Botafueros del Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año actual; pesetas, ciento treinta y cinco. El Sr. Emilio Belotto por reparación de un reloj del despacho del Señor Alcalde; pesetas, catorce. A varios según cuenta justificada por material de escritorio para las oficinas del Registro civil y Juzgado municipal; pesetas, lascientos setenta y dos. A Juan José Collado por reparaciones efectuadas en las botanicas y mobiliario del Gran Teatro; pesetas, ciento veinte. Al médico Don Jaime M. de la Española por una radiografía hecha a la enferma pobre esposa de Ferrin Barrios; pesetas, veintidós. A la Junta local de beneficencia por suscripciones del 4.º trimestre actual para sufragar el Comedor de Caridad; pesetas, sesenta. A la Imprenta Pacheco por material impreso para los servicios de prestatarios a propósitos labradores; pesetas, cuarenta y cuatro con veintidós céntimos. A Carlos Ferrin y Alfonso González por efectos de fontanería y gastos de instalación de estufas para calefacción de las Escuelas nacionales; pesetas, noventa y siete con veinte céntimos. A la Imprenta Pacheco por material de escritorio para el Consejo local de primera enseñanza; pesetas, veintidós. A, Vicente José Marquell

Archivo de Protocolos



caso de carcer de condiciones para guardar debidamente los documentos, interponiéndose primeramente el Archivo cantino, no ofrece tampoco garantías de seguridad para su custodia, circunstancia esta, que causa siempre un serio peligro para su integridad. Lo que, amparándose en el mandato del párrafo 13 del artículo 340 del Reglamento Notarial de mérito de D. Juan Brochi, mérito de los artículos veintinueve, respectiva a la Comisión Municipal, para instalar en el, con el decoro y la seguridad que su importancia requiere, el Archivo General de Protocolos de este distrito.

Lo el Ayuntamiento, a propuesta del Señor San, acordó por unanimidad, que pase a informe del Sr. Secretario, mérito el cual, la Corporación resolverá.

Se leyó una instancia que autorizó los Señores Municipales Manuel Toranzo Torres, Pedro Enriquez Marquina, Antonio Cereuil y Eusebio Toranzo, es la que se solicita, ya que no ha sido posible elevar sus señores, que van acompañados de planilla, lo que se encuentran en situación de intereses.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que pase a informe de la Comisión de Gobierno.

Se dio lectura a un escrito firmado por los señores Don Roque Masare, Don Miguel Fernandez Pacheco, Don Alfonso Masare y Don Jacobo Personer Aguilero, en el que manifiestan que el día 11 del corriente, se han visto sorprendidos en sus domicilios con la presencia del Agente ejecutivo municipal acompañado por la fuerza pública para tratar embargo de bienes referentes a responder de ciertos delitos, que se les atribuyen, con el Ayuntamiento, con motivo del amparo del curso del río Torero. Que, como en la gestión ejecutoria es la primera notificación que se ha hecho de requerimiento de pago de tales supuestas obligaciones, y los señores que no se ha publicado ni llamado estado oficial esta exacción, que les sorprende, trata por su carácter como por la forma en que se realiza

Guardias Intermunicipales

Exposición

maña, crees estar es prohibido de derechos para empugnar al acuerdo, si lo hubiera, o para patentes si no existiera, la exhibición del funcionamiento o Autoridad que hubiera concedido al apremio, con la declaración de la responsabilidad civil que señala el artículo 258 del Estatuto Municipal. Serían replicando que se admita el escrito con el consorte de recurso de reposición establecido por el artículo 253 recordando el acuerdo que pudiera existir y del que pudieran emanar las diligencias oportunas a que se refiere, y, en caso contrario, declarar no existía tal acuerdo, a fin de que pudieran discutirse las oportunas responsabilidades.

La Presidencia, explica el origen de esta reclamación, en un pacto que se firmó entre la Alcaldía y una mutua representativa del clero municipal, con motivo de un paro obrero que se produjo en un acto de protesta, parte que quedó plasmado en un acta por la que se obligaba la representación patronal a pagar, proporcionalmente a las facultades y beneficios de los intervinientes, los jornales correspondientes, habiendo en defecto sus cuotas la inmensa mayoría de los obligados y negándose a pagarlos en número alguno de ellos.

Propone el Sr. Carlos Camacho, si existen los documentos justificativos de ese convenio, combatiendo la Presidencia que solo existe un expediente a medio tramitar, instruido por Don Benigno Carrasco, y que el acta a que se refiere, ha desaparecido, no encontrándose en mi en la Alcaldía ni en el Archivo, a pesar de la inmensa burocracia practicada.

Interviene el Sr. Fernando de Somo y manifiesta su seguridad de que la obligación existe, siendo diversa parte de ella, que la mayoría de los obligados, pagaron su parte correspondiente, cosa que no hubiera ocurrido, evidentemente, de haber podido eludir tal pago.

El Sr. Masare hace constar que esta obligación, elevada a efecto durante en actuaciones como Alcalde, Presidido, quedó estampada en un acta perfecta a la

que concurren representantes de todos los elementos pa-
triales, habiéndose realizado también una perfecta co-
ordinación de cuotas que a cada uno correspondieron.

Manifiesta el Señor Sáez que un elemento de
juicio deficiente, el Ayuntamiento no puede recibir de
nuestra fundación lo que se busques los documentos ne-
cesarios y, una vez encontrados, pasar con el escrito de
reclamación a la Comisión correspondiente y que esta de-
termina, como en los demás asuntos de que el Ayunta-
miento conoce.

Ordena el Señor Rianero que puede reconstruirse
se el documento extraviado, caso de no encontrarse, re-
curriendo a la caballería de las personas que en el
interimario existían por el Señor marqués, que a la
parce, comprometa la Alcabala.

Interviene el Señor Salgado y aboga por que, de
una vez, se organice el archivo, ya que a nota la falta
del documento en cuestión y de otros interinarios, lo que
da lugar a sospechas del Oficial encargado de su
organización que, como se ve, en esta misma sesión,
ha concluido todo lo que demostrar su infidelidad.

Tras el Señor Sáez en que no debe tratar-
se este asunto sin elemento de fe y se manifiesta
por que se nombre una Comisión especial o se confie
a las que ya funcionan, hasta que pueda emitir de-
terminado concreto. Teniendo en cuenta al Archivo, manifiesta
que existiera por la circunstancia de no haberse aun or-
ganizado, apesar de encontrarse el Secretario de un mes
al frente de su cargo. Termina consignando su protesta
por este hecho.

El Secretario que suscribe, recaba el uso de la pala-
bra para aclarar al Señor Sáez que cuando se propone
de su cargo, en contra el Archivo de organización y al Ofi-
cial de Secretaría Señor Alcaraz, encargado de su or-
ganización. Que ni lo respeta, confiado en que dicho Ofi-
cial, llevará a efecto su cometido con diligencia y lealtad.
Que pasado el tiempo y viendo que la organización del
Archivo no adelantaba, como al Señor Alcaraz (1)

Archivo

Secretario

diversas ocasiones, unas con sufragios, otras con ofrendas.
Lo y hasta con amenazas, recibiendo siempre la pro-
mosa formal, según el de que se iba a dedicarse.
Llevo a aquel momento y quedaba terminado se
trabajó en muy breves plazos. Y que así le lloró en
palabras, aludiendo, quizá, de la confianza y de la supun-
ción del que habla a proponer las duras sanciones que
el Ayuntamiento merecía, considerando siempre la esperanza
de que recibiríanse y cumpliese con lo que tantas veces y
de tan diversas maneras, ofreció.

La Realcencia ratifica lo expuesto por el Secretario,
anotando que el Abad Alcaraz a todos engañó en diversas
ocasiones, asegurando que la multa que se le encomendaba
estaba resuelta y resuelta y luego resultaba que todo era
falso. Exhorta la incapacidad del Secretario, que le
conviene, por las razones expuestas.

En el mismo sentido se produce el Señor Salgado, que
relata otros hechos, para venir a la conclusión de que
no es culpa de nadie, sino de la desgracia de haber topa-
do con un oficial.

Después de otras intervenciones, el Ayuntamiento
acordó, por unanimidad, a propuesta del Señor Sáez
del Sáez, que una Comisión compuesta por los Señores Sa-
rao, Rianero, Macarague y Rianero, representara los hechos
y emitiera un informe lo mas conciso posible, para que
el Ayuntamiento pueda recibir la reclamación necesaria.

El Señor Rianero de León manifiesta para
que delli de una manera expresa la responsabilidad de
cada cual, que el Secretario de la Corporación, el perso-
naje de su cargo, hizo cumplir con el acto, que no se ex-
cargaba del archivo por la desorganización en que se encon-
traba, sabiendo eso él, la responsabilidad que pudie-
ra caberle.

Acto seguido se dio lectura al siguiente decreto de
la Alcaldía Presidencial:
"DECRETO = Mancomunales veinte de Diciembre de mil
novecientos diez y tres = Habiendo comprobado que el
Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento francés

Alcaraz Busto ha dispuesto de considerable que a su po-
der delegar desde el mes de Julio último hasta la fecha, pre-
sente de las operaciones de compra y venta de Bregos de
cuyo negocio se hallaba encargado, cuya continuación
ha continuado con la confianza plena y explícita de su
debid, ante esta Alcaldía, en presencia de los Concejales
Don Francisco Gamarras de Echarri, Don Pedro Salgado
Sancho, D. D. Don José Eusebio Pardo Berria, Don Sebastián Ca-
rrero Gamarras y Don José María Fernández Pacheco Juncos
del Presidente de la Junta Local de Fomento de Bregos, Do-
n José Rodríguez Jara Pardo, del Intendente de Fomento mu-
nicipal Don Angel Torres Leon, del Oficial Ma-
yor del Ayuntamiento Don Pedro López Gamarras-Laboa
y del Secretario de la Corporación municipal Don Anto-
nio María Gamarras, considerando esta Alcaldía que
el Francisco Alcaraz con la transición de sus deudas en
abierta en Bregos se descargó a su, hasta que se termi-
ne la liquidación, cuya práctica se ha retardado, se
encuentra en un estado de las llamadas faltas que
se, que prevén los artículos 13 y 14 del artículo 5.º del
Reglamento de Empleo de Bregos, Administrativos
y Subalternos del Ayuntamiento de esta Ciudad, en
armonía con lo prescrito en el último de los ar-
tículos que se citan, esta Alcaldía acuerda, en el caso
la suspensión de empleo y sueldo del Oficial de Se-
cretaría Francisco Alcaraz Busto, cuya resolución se
notificará inmediatamente al interesado de oficio.

De este Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento
en su próxima sesión y se pasará de la orden de
de responsabilidades de otro indole a que cubra lo que
Así lo mandó y firma el Señor Alcalde Don Eugenio
Lobo Chazarro, a los que yo, el Secretario, certifico.
A los que yo, el Secretario, una diligencia de cumplimiento in-
mediata.

La Presidencia, aplica lo ocurrido con el Oficial Fran-
cisco Alcaraz, encargado del Negocio de Bregos, que ab-
sente de la confianza del Presidente de la Junta y del
Secretario del Ayuntamiento, habiendo incumplido desde el

Expediente al Ofi-
cial Sr. Alcaraz

mes de Julio último, en obediencia de entrego mensual
mente al primero, los conductos recaudados por compra-
ventas de aquel canal, habiendo confiado que de los
aquellas fondos, en el despacho de la Alcaldía, ante la
Señoría que en el Decreto se enumera, declarando el Sr. y Juntas
manifiestamente, que la responsabilidad de ello, era exclusivamente
por que ni los Señores Presidente y Secretario ni nadie, habi-
erán ninguna responsabilidad, confiado en la fidelidad con
que hasta en caso se prescribió.

El Señor Jefe, carecerá por completo que se citan e
instruye el expediente reglamentario, y así se propone.
El Señor Carrion Gamarras atribuye a negligencia del
Secretario, el hecho de que en los meses transcurridos desde
Julio, haya podido Alcaraz dejar de realizar los embo-
gas, sin que se haya notado.

La Presidencia, precisa la constatación y celo del Se-
cretario, haciendo presente que confía en la lealtad
del funcionario a sus ordenes y que no es dable a expul-
inspeccionar claramente la actuación de los Oficiales
encargados de los diversos negocios, en quanto Bregos se
confianza hasta que se produce un caso como el de Alcaraz,
que es raro en el Ayuntamiento. Detalla la imposición de
toda las presentes a la comisión del nombre de oficial, es
cuyo acto adquirieron la comisión de que nada era confiable,
así el.

Cambios el Secretario que accierte, con la serie de
la Presidencia, expuso detalladamente toda la transi-
ción de este conducto asunto, aplicando a su or-
denamiento y funcionamiento de las oficinas de Se-
cretaría, donde fuere necesario, la persona que está al
frente de ellas, ha de obrar con confianza en el personal
a sus ordenes, en la cual, no habrá rendimientos e-
ficaces, ni tranquilidad, ni la relación cordal que
entre funcionarios concierne de lo escrito, y la vida de
las oficinas, sea un ordeno recibiendo y una eterna sus-
pensión que constituirán una remora funesta para
el buen servicio.

El Señor Jefe en nombre de su memoria insiste en



Angel Sepiardo y Francisco Medina, solicitan su una gratificación por sus trabajos extra ordinarios en la Junta Municipal del Conaso electoral, con motivo de las recuentos elecciones legislativas.

Figura a continuación, un informe de la Comisión de Hacienda, favorable a que se otorgue la cantidad y se le conceda una gratificación de cincocientos pesetas, a los individuos que la suscrito, en compensación y pago de sus servicios en la Junta Municipal del Conaso electoral, y servicios de Hacienda, con cargo a la correspondiente responsabilidad.

El Ayuntamiento, obró, por unanimidad, a favor de suyo, el extractado informe de la Comisión.

No dió lugar a otro informe de la propia Comisión de Hacienda, que dice:

« Los que suscriben, concejales pertenecientes a la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo en cuenta el servicio que mere realzando durante todo el año actual el Instituto Sloreño de Madrid suministrando continuamente la vacuna antituberculosa, que se emplea en los más recios necesidad, y toda vez que ya en el año anterior se permitió este suministro con la cantidad de seiscientos pesetas, se permiten proponer al Ayuntamiento un monto de cinco a acordar el pago de seiscientos pesetas al referido Instituto Sloreño en compensación del suministro de vacuna antituberculosa durante el presente año actual. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime bien procedente. »

« Después de un voto del Sr. D. Juan Sastre en el que pide que el Sr. Alcalde remita a los señores y los propiamente el Ayuntamiento por unanimidad, de más cantidad, el Ayuntamiento por unanimidad, aprobó el trascrito informe de la Comisión de Hacienda. »

El Sr. Sastre, a continuación, con instancia suya se dirigió a la Administración de Rentas por los empleados en la que suscriben, que, atendiendo a los

Justificaciones

veramente en que se consigue se protota por cuanto ocurre con el Activo municipal, abundando es sus manifestaciones asimismo.

El Sr. Don Santiago uno de la palabra designando al Sr. Don Carrion Camacho, y manifiesta que hace objeto de agraciados en sus trabajos a personas honorables y que al mismo que ha incompleto su deber durante el mandato que el Pueblo le confirió es aquel, catando en consideraciones sobre su evolución política, del Socialismo al partido del Sr. Don Carrion, de quien dice que se encuentra acogido en un mar,.... »

En este momento, varios Señores concejales piden que conste, en acta las palabras del Sr. Don Carrion y no deson ser las terminaciones de la frase de este.

El Sr. Don Santiago manifiesta que reitera verbalmente frase equivocada que se haya dicho.

El Sr. Don Carrion Camacho contestó al Sr. Don Santiago que ni en su vida municipal ni fuera de ella, obra con dignidad, de lo que tiene pruebas. Dijo: otras frases insultantes al Sr. Don Santiago y se produce un incidente que corta la Presidencia.

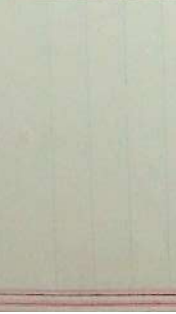
El Sr. Don Carrion pide a esta que vote de voz o de debate. Tal Sr. Don Carrion agradeció la indicación y la lleva a la práctica, previa adhesión del Sr. Don Carrion.

El Sr. Don Carrion que se nombre por instruido del expediente que se acuerda instruir al oficial 1.º de Secretaría Don Francisco Alvarado Puerto, al Condegal y 5.º Teniente Alcalde, Don Francisco Fernandez de Almon, y hecha la indicación por el Sr. Don Carrion que suscribe de que agradecerá que se le vote de actuar como Secretario de dicho expediente propone que actúe en tal cargo, el oficial mayor de Secretaría, Don Pablo Lopez Hernandez.

ambas designaciones, fueron acordadas, por unanimidad. X

Se dió lectura a un escrito que suscribe el Sr. Don Carrion y Oficial del juzgado municipal, Rafael Aparicio,

"Instituto Sloreño"



Empleados de Dien.
Los

rigores del invierno y no disponiendo de garantías es que
suarezse para prestar servicios de vigilancia, se les pro-
vea de impermeables, que tienen de suma necesidad.
Segura en informe de la Comisión de Hacienda, pas-
saria de que el Ayuntamiento solicite y acuerde la
manera de otorgar lo que en la instancia se solicita, en
vigencia las dependencias del Compendio del año
próximo, toda vez que en el actual, no hay consigna-
ción disponible para otorgar estos gastos.

El Ayuntamiento por unanimidad, ratificó el tipo
muy el informe de la Comisión.

Se dio lectura a una instancia suscrita por
Don Pablo Lopez Casado Pizarro, como Presidente de la
Asociación local de Cheros y Empleados municipa-
les que dice:

Descanso Semanal
de Guardias

"Que la legislación vigente concede un día de descanso
semanal a todos los obreros y empleados municipales, cu-
ya determinación se cumplió en la municipalidad de los Ayunta-
mientos de la provincia. Como en este momento no se ha concedi-
do el día de descanso que se solicita, y para no compen-
sación solicitó se abase en materia el día que debían
haber descansado, por lo que quedamos altamente agra-
decidos en vista del poco sueldo que disfrutamos
por que nos es necesario trabajar."

Para, a continuación, el siguiente informe de la Comisión
de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda, en su escrito, remite
la precedente instancia y encuéntrase que lo que se solici-
ta está perfectamente ajustado a las disposiciones legales
vigentes en la materia, se permite informar al Ayunta-
miento autorice al Com. H. H. para que de acuerdo
con el jefe de Guardia municipal y demás jefes de los
servicios correspondientes, antes de tomar el descanso que
mejor proceda para que los empleados disfruten de ese
derecho legal en la forma mas conveniente para los ser-
vicios municipales. El Ayuntamiento, en esta parte
acordará lo que estime más procedente; manifiesto más
de la Comisión de Hacienda, fecha y hora - Seguros las firmes"



El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, de-
mas a tenerse muy presente el presente informe.
Este acuerdo, se lo dio lectura al espíritu de lo
del Com. H. H. del Compendio local de 1911, en virtud
de lo siguiente:

"Habiendo sido invitado como Secretario del Compendio local de 1911
hoy por el Director del Compendio de este trabajo y para
quede calificados en el report de los gastos que con motivo
de los gastos de este Compendio respecto a los gastos, me
se acordó a aceptar en consecuencia, en los siguientes
y humillantes gesto por entender que ello honra por igual
a los señores y colaboradores, de un reconocimiento por
que el honor de dirigirme a Com. H. H. para explicar y
que sea con el espíritu de lo que se solicita de la propiedad
que me ha merecido en la medida conveniente en el trabajo y en
por de reconocimiento al que antes expusieron el sobre de
la comisión que por gastos de Com. H. H. para explicar y
nada es el Compendio local de los Compendios Municipales
de. Pero como lo que se solicita en un solo punto se lo
de, se se tiene el acuerdo que la Com. H. H. de lo que se
sepa que siempre "todo por el para Com. H. H. que
señala muy oportuno al por que el Com. H. H. de lo que se
expone en un punto, para el Com. H. H. de lo que se
puede referirse al mismo tiempo las peticiones que
las para el Com. H. H. de lo que se
los señores de la Comisión de lo que se
de y Com. H. H. de lo que se
en el que el Compendio local de Compendio Municipal
del Com. H. H. de lo que se
La Comisión de Hacienda, ha informado en el
modo siguiente:

La Comisión municipal de Hacienda que se remite, es de
el siguiente oficio del Com. H. H. de lo que se
de la Com. H. H. de lo que se
a lo que se refiere a las peticiones de lo que se
la comisión para gastos de material de lo que se
lo que se refiere a las peticiones de lo que se
que se pueden considerar en otro día de lo que se
en el que se refiere a las peticiones de lo que se



Mesas del Mercado

El Señor Jovencos propuso al Presidente de la Comisión de Fomento, si se des soluciona si se puede dar que los ramos de los animales en el mercado, se guardaran en sus respectivos locales. El Sr. Jovencos, se dio cuenta de la proposición de que se construya una salitrera en el sector de la antigua canal, para este objeto.

Después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Jovencos, Moraleda y González Cerezo, se acordó por unanimidad, si se construyera el Salitrero, se pague los días que faltan hasta primero de año en que comenciará su gestión al nuevo exoneratario de Puerto Libertad, y con el se hará solución inmediata al problema.

Por último, propuso el Señor Macaque, si se le permite al Sr. Cerezo tener permiso de ir a Montaña para reunirse.

Se resolvió la Presidencia, que se tiene y que se va a esta noche.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las once horas y diez minutos, el Sr. Jovencos levantó la sesión, ordenándose en pronto voto, de lo que se, el Sr. Jovencos, confesó.

Jefe de Orden Dilli.

El Sr. Jovencos propuso al Presidente de la Comisión de Fomento, si se des soluciona si se puede dar que los ramos de los animales en el mercado, se guardaran en sus respectivos locales. El Sr. Jovencos, se dio cuenta de la proposición de que se construya una salitrera en el sector de la antigua canal, para este objeto.

Después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Jovencos, Moraleda y González Cerezo, se acordó por unanimidad, si se construyera el Salitrero, se pague los días que faltan hasta primero de año en que comenciará su gestión al nuevo exoneratario de Puerto Libertad, y con el se hará solución inmediata al problema.

Por último, propuso el Señor Macaque, si se le permite al Sr. Cerezo tener permiso de ir a Montaña para reunirse.

Se resolvió la Presidencia, que se tiene y que se va a esta noche.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las once horas y diez minutos, el Sr. Jovencos levantó la sesión, ordenándose en pronto voto, de lo que se, el Sr. Jovencos, confesó.

El Sr. Jovencos propuso al Presidente de la Comisión de Fomento, si se des soluciona si se puede dar que los ramos de los animales en el mercado, se guardaran en sus respectivos locales. El Sr. Jovencos, se dio cuenta de la proposición de que se construya una salitrera en el sector de la antigua canal, para este objeto.

Después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Jovencos, Moraleda y González Cerezo, se acordó por unanimidad, si se construyera el Salitrero, se pague los días que faltan hasta primero de año en que comenciará su gestión al nuevo exoneratario de Puerto Libertad, y con el se hará solución inmediata al problema.

Por último, propuso el Señor Macaque, si se le permite al Sr. Cerezo tener permiso de ir a Montaña para reunirse.

Se resolvió la Presidencia, que se tiene y que se va a esta noche.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las once horas y diez minutos, el Sr. Jovencos levantó la sesión, ordenándose en pronto voto, de lo que se, el Sr. Jovencos, confesó.

El Sr. Jovencos propuso al Presidente de la Comisión de Fomento, si se des soluciona si se puede dar que los ramos de los animales en el mercado, se guardaran en sus respectivos locales. El Sr. Jovencos, se dio cuenta de la proposición de que se construya una salitrera en el sector de la antigua canal, para este objeto.

Después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Jovencos, Moraleda y González Cerezo, se acordó por unanimidad, si se construyera el Salitrero, se pague los días que faltan hasta primero de año en que comenciará su gestión al nuevo exoneratario de Puerto Libertad, y con el se hará solución inmediata al problema.

Por último, propuso el Señor Macaque, si se le permite al Sr. Cerezo tener permiso de ir a Montaña para reunirse.

Se resolvió la Presidencia, que se tiene y que se va a esta noche.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las once horas y diez minutos, el Sr. Jovencos levantó la sesión, ordenándose en pronto voto, de lo que se, el Sr. Jovencos, confesó.

El Sr. Jovencos propuso al Presidente de la Comisión de Fomento, si se des soluciona si se puede dar que los ramos de los animales en el mercado, se guardaran en sus respectivos locales. El Sr. Jovencos, se dio cuenta de la proposición de que se construya una salitrera en el sector de la antigua canal, para este objeto.

Después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Jovencos, Moraleda y González Cerezo, se acordó por unanimidad, si se construyera el Salitrero, se pague los días que faltan hasta primero de año en que comenciará su gestión al nuevo exoneratario de Puerto Libertad, y con el se hará solución inmediata al problema.

Confianza en el Alcalde

Comisión

Sesión secreta

Benigno Clamher
Vicente Chayalche
Francisco Jovencos
P. Gallego



Nombres y apellidos del peticionario		Cantidad concedida por la Comisión de Fideicomiso
Anterior		84650 00
Fernando Enrique Fernandez de Sotomayor		1300 00
Diego Alvarado Salas		2000 00
Josef Genaro Nieto		4000 00
Francisco Rodriguez Gallego		6000 00
Manuel Sanchez - Enrique Colchico		7500 00
Francisco Basilio Sanchez - Miguelito		8000 00
Alfonso Gutierrez Zambrano		9500 00
Francisco Garcia Diaz		13000 00
Jose Maria Marquez - Sanchez Miguelito		5000 00
Antonio Nicolas Salas		4000 00
Alfonso Valle Sanchez - Miguelito		13000 00
Juan Jose Sanchez - Francisco - Genaro		2000 00
Manuel Fernandez Pacheco - Marcos		2400 00
Juan Ramon Munoz - Basilio		5000 00
Jose Antonio Fernandez - Luengo		10000 00
Francisco Fernandez Pacheco - Alvaro		15000 00
Francisco Sanchez - Nicola - Sanchez - Del		20000 00
Manuel Vasquez - Nieto		4000 00
Antonio Lopez de Cordero - Triunfo		10000 00
Pedro Sanchez - Miguelito - Fernandez		3000 00
Alfonso Enrique - Pacheco		1000 00
Leandro Alvarez - Genaro - Pastora		10000 00
Trinidad - Genaro - Nicola - Marcos		7500 00
Pedro Montecristo - Colchico		5000 00
Diego Trinidad Fernandez - Pacheco		2000 00
Antonio Moralada - Gutierrez		7000 00
Miguel Cuba - Garcia		6000 00
Esteban Morales - Aguirre		1500 00
Profrisco Oyales - Cuatrecasas		2500 00
Manuel Alvarez - Marcos		250 00
Joaquin Garcia - Garcia		5000 00
Pedro Garcia del Paso - Fernandez - Pacheco		5000 00
Ignacio Marcos - Marquez		5000 00
Suma Total		54500 00

Nombres y apellidos del peticionario		Cantidad concedida por la Comisión de Fideicomiso
Anterior		54600 00
Juan Jose Nieto - Sanchez - Blanca		700 00
Antonio Gallego - Munoz		2000 00
Juan Jose Pablos - Fernandez - Pacheco		500 00
Jose Sanchez - Marcos - Marcos		7000 00
Jose Basilio - Nieto		20000 00
Juan Basilio - Fernandez - Garcia		5000 00
Jose Genaro - Garcia		10000 00
Antonio Garcia - Marcos - Medina		8000 00
Jose Gallego - Lopez		20000 00
Antonio Marcos - Norani		60000 00
Jose - Juan - Sanchez - Marcos		5000 00
Juan - Sanchez - Del - Caceres		50000 00
Antonio - Medina - Polanco		7000 00
Francisco - Nicola - Lopez - Manzanera		60000 00
Argenio - Lopez - Jimenez		5000 00
Juan - Lopez - de - Pablo - Colchico		2000 00
Juan - Garcia - Marcos - Garcia		10000 00
Francisco - Jimenez - Lopez		6000 00
Antonio - Aguirre - Jose - Pastora		7000 00
Diego - Villaverde - Sanchez - Gonzalez		4000 00
Diego - Antonio - Ruiz - Sanchez		7000 00
Juan - Jose - Munoz - Gallego		1000 00
Antonio - Enrique - Marcos		5000 00
Antonio - Pedron - Nieto		20000 00
Miguel - Medina - Gomez		7000 00
Francisco - Alcala - Garcia		10000 00
Genaro - Herrera - Marquez		7500 00
Alfonso - Juan - Pablos - Hernandez		3000 00
Alfonso - Marcos - Fernandez - Colchico		5000 00
Manuel - Garcia - Nieto		8000 00
Diego - Lopez - Sanchez - Colchico		5000 00
Manuel - Cuba - Herrera		5000 00
Jose - Marcos - Fernandez - Jimenez		7000 00
Suma Total		77800 00



cuya cuota correspondiente al Banco de Acajutla de quinientas pesetas al año habiéndose comprometido a devolver en quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en anticipo que del Ayuntamiento piden, mas el interés que se pide, a aceptar el contrato de trabajo con sus herederos y a prestar las garantías que se comen acuerdo de establecerse.

El Señor Alcalde Presidente expone que el Ayuntamiento carece de fondos por falta de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer en anticipo lo que propone al Plano con base en préstamo con destino a ese exclusivo objeto, utilizando la autorización otorgada por el Decreto de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno, para concertar tal operación con la Municipalidad de Orizaba con los mencionados, con sujeción a lo que a las normas del Decreto citado en la relación con el de remitecho de mayo anterior y disposiciones complementarias de que da lectura para conocimiento de los Señores Concejales así como, a lo que invita a deliberar sobre la suficiencia de la cantidad necesaria al fin expresado, en relación con las peticiones de los señores mencionados, y sobre la solicitud de préstamo y compraventa del mismo con el Instituto Nacional de Previsión y con Caja Colaboradora en el territorio de Puebla de Nueva, añadiendo que, por exigencia del Decreto mencionado el acuerdo que se adoptó se quiere la unanimidad de los Señores Concejales presentados para ser oficial.

Los Señores Concejales deliberan sobre ambos asuntos, manifestándose conformes con la cifra total a que ascenderán los anticipos solicitados por los señores mencionados anteriormente, y firmados, expresan su conformidad con la propuesta de pedir de préstamo por el Ayuntamiento.

Comisiones y expelidos del peticionario		Cantidad comprometida por la Comisión de Fomento 200.32 7/10
Interior		
Donato Rojas Parada		700.00
Diego Antequera Cabrera		150.00
Diego Alvarado Espinosa		100.00
Alfonso Sagarra Jimenez		100.00
Antonio Chaves Canino		100.00
Juan Antonio Canales Sanchez		500.00
Juan Jose Pedraza		100.00
Diego Rodriguez Escandón		600.00
Don José Marquez Garcia		600.00
Juana Maria Rodriguez de la Cruz		100.00
Provincia Caminero Bordin		150.00
Andrés Parayón Sanchez de la Cruz		500.00
Jose Casas Munera		100.00
Juan José Camacho Camacho		150.00
Francisco Romero Covela		500.00
Juan Antonio Arriaga Sosa		600.00
Manuel Romero Torres		1000.00
Diego Sanchez Megallos Romero		500.00
Jose Camacho Alvarado		500.00
Pedro Sanchez Magallon Sanchez Lopez		900.00
Andrés José Garcia		600.00
Francisco Jimenez Torre		100.00
Francisco Hernandez Medina Casvera		300.00
Jose Eduardo Comares		500.00
Cubela Loma Arben		500.00
Manuel Romero Valle		100.00
Blas Sanchez Magallon Hernandez Torre		1000.00
Andrés Baltazar Sanchez Medalla		1000.00
Comerio Luis Rodriguez		300.00
Blas Muñoz Rubio		600.00
Andrés Romero Hernandez		600.00
Suma Total		98500.00

Cada uno de los mencionados accioneros han accreditado en sus instancias pagar contribución territorial.

para atender a esa finalidad, evitando de este modo el paro obrero, con el consiguiente quebranto de los propietarios y colend.

El Señor Presidente, considerando referente-mente debatidas una y otra propuesta, propone las siguientes acuerdos:

Primero: Estimar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrable, recibidos del Ayuntamiento en veintita y ocho mil quinientas pesetas.

Los Señores Concejales presentes, por unanimidad se manifiestan conformes.

Segundo: Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su Cofre Exhonoratorio de Castilla la Nueva, un préstamo de igual cantidad para poder realizar los trabajos necesarios anticipos, obligándose el Ayuntamiento a devolver el capital a dicha Organismos, más intereses técnicos y cuerdos, con más el interés correspondiente a razón del cinco por ciento anual a efectuar especialmente al cumplimiento de su obligación. Los artículos de Pisos y medidas, Puestos Públicos y empresas de la vía pública y Matadero, cuyo rendimiento neto tendrá en depósito a disposición de dichos Entidades hasta la liquidación total del préstamo, sin sin poder imputarlo en otras atenciones. A abonar, el 0'25 % del importe del préstamo en concepto de intereses en el momento de percibirse, a consignar en el próximo presupuesto el Gasto de la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses, y a suprogar los gastos que el cumplimiento de esa obligación ocasiona a las Entidades acreedoras, facultando al Señor Alcalde-Presidente Don Eugenio Gabo Echibarro, Presidente Don Eugenio Gabo Echibarro, según que es cumplimiento



de este acuerdo formalis la solicitud de préstamo, actuando el cambio como pendiente en las condiciones mencionadas y las demás que sean consecuencia de ellas y por otra el importe del préstamo.

Respecto a votación, se acuerda por unanimidad, pasando a ser acuerdo gérme.

El Señor Alcalde-Presidente, como complemento del primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de nombrar como Comisión especial que concierte con las vecinos que han solicitado anticipos del Ayuntamiento las garantías exigibles para asegurar sus respectivos compromisos con el Ayuntamiento, que formate y autorice, los contratos, que entregue los anticipos, que haga efectiva las garantías y que reciba y exija el cumplimiento de lo convenido con dichos vecinos, cuyo reintegro sea de ser anterior al vencimiento del préstamo solicitado por el Ayuntamiento, proponiendo para constituir la Comisión a los Señores Concejales Don Pedro Bailego Sanabro - El, Don Francisco Maceo Izquierdo, Don José Barroto - Pedro Barro, Don José María Fernandez - Casco Barro, y Don Bernabé Sanchez de la Herran. Habiendo la presidencia de dicho Señor Alcalde Don Eugenio Gabo Echibarro, me ha indicado, mas asuntos de que tratar, se le plante la B.º a las diez y nueve horas.

Eugenio Gabo Echibarro
Eugenio Gabo Echibarro
Pedro Bailego
Vicente Izquierdo



Francisco J. Garcia

